TOMO 147 — Montevideo, Jueves 28 de Mayo de 1942 — Núm. 10705

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se establece el sistema del concurso para las construcciones de la Comisión Nacional de Turismo, proveyéndosela de un técnico.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 6 de 1942.

Vista la precedente nota de la Administración General de Turismo dando cuenta que en la sesión celebrada por la Comisión Nacional el día 4 de Marzo del corriente año, se acordó la contratación de los servicios de un arquitecto para atender la conservación, ampliación, reparación y servicios complementarios de los distintos paradores que administra; así como a la vez acordó que en el caso de nuevas construcciones se llamaría a concurso entre los arquitectos nacionales.

Considerando: Que son evidentes las ventajas que se desprende de la adopción del llamado a concurso puesto que en ellos se ponen a contribución los servicios profesionales de todos los que se consideren capacitados para intervenir en ese género de construcciones.

Que igualmente resulta ventajoso para los intereses públicos el disponer en forma permanente de un profesional especializado en todo lo concerniente a la ampliación, conservación y servicios anexos de los paradores dispersos en distintas zonas del país, que por el solo hecho de estar ubicados en diversos ambientes exigen, en la mayoría de los casos, soluciones distintas en consonancia con el medio en que radican.

Atento a lo dispuesto por los artículos 1.o y 6.o de la ley 9.133 de 17 de Noviembre de 1933,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

1.º En todos los casos en que proyecte la construcción de nuevos paradores, hosterías o cualquier género de construcciones de esta índole la Comisión Nacional de Turismo llamará a concurso por intermedio de su Administración General a los arquitectos nacionales con arreglo al pliego de condiciones que se formulará en cada caso.

2.º Autorízase a la Administración General de Turismo a contratar los servicios del arquitecto Eustaquio Fernández, que ha propuesto la expresada Comisión, remunerado en $ 200.00 en las condiciones corrientes para la prestación de servicios de esa índole en dicho Organismo, con la antigüedad del 24 de Marzo próximo pasado.

3.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

2

Decreto. Se deja en suspenso hasta que vuelvan al país determinados funcionarios consulares, la disposición que deja sin efecto las asignaciones acordadas a los mismos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 9 de 1942.

Visto el decreto de fecha 19 de Febrero de 1942 por el cual, en virtud de lo dispuesto por el de Enero 29 del mismo año, se dejan sin efecto las asignaciones acordadas anteriormente a los funcionarios consulares honorarios en La Spezia, Florencia y Génova, señores Jorge Belliure Rafols, Gilberto A. Fraschetti Ruí y Octorino Coppetti, respectivamente, y

Atento a que las notorias dificultades actuales para regresar a la República les plantea una situación de verdadero apremio financiero al suprimírseles las asignaciones que venían disfrutando,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase en suspenso la aplicación del citado decreto del 19 de Febrero de 1942, hasta un mes después del regreso a la República de los mencionados funcionarios, señores Jorge Belliure Rafols, Gilberto A. Fraschetti Ruí y Octorino Coppetti.

Art. 2.º Por la Sección respectiva procédase a la liquidación de las sumas que correspondan conforme a lo dispuesto en el precedente artículo de este decreto.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **ALBERTO GUANI.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de decreto-ley sobre la organización y funcionamiento de las sociedades mutualistas de asistencia médica.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 6 de 1942.

Al Consejo de Estado:

Con este mensaje, el Poder Ejecutivo remite en consulta a ese Consejo de Estado un proyecto sobre "organización y funcionamiento de las sociedades mutualistas de asistencia médica" cuya puesta en vigencia considera el Poder Ejecutivo de urgente necesidad.

La conveniencia de legislar en la materia no puede ser discutida. Pasan en el momento actual de 300.000 las personas que reciben integral o parcialmente su asistencia médica de entidades privadas, y es obligación de los órganos de Gobierno, dictar las normas legales a las que deba ceñirse la asistencia de una tan importante masa de población.

De muchos años atrás, de más de treinta años, se viene hablando de la necesidad de ajustar a ciertas reglas que constituyen un verdadero mecanismo protector este género de asistencia mutual muy difundido en nuestro país, y que puede ser tan beneficioso o tan perjudicial, según sea el modo de ejercerla. Pero nunca logró la iniciativa parlamentaria estructurar y sancionar un proyecto de este género.

En Abril de 1937, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un mensaje al que acompañaba un proyecto orientado en el mismo sentido. Ese proyecto fué motivo de un largo proceso legislativo. Discutido ampliamente en las Comisiones respectivas y en el plenario de una y otra Cámara —con intervención en las primeras de diversas delegaciones de las sociedades mutualistas que expusieron sus puntos de vista y las observaciones que el proyecto les mereciera— el resultado fué que se presentaran proyectos sustitutivos, los unos nacidos del propio juego de los intereses en causa, los otros del deseo de hacer una legislación completa en la materia, todo lo cual vino a complicar y a dilatar de tal manera las cosas que pasaron cinco años casi sin que fuera posible poner de acuerdo los intereses de las entidades para los cuales se legislaba, con el interés, mucho más fundamental, de la población afectada por este género de asistencia.

El Poder Ejecutivo, más compenetrado cada vez de la necesidad de tener en sus manos un órgano de contralor y vigilancia de esa prestación de servicios que asegure la normalidad y efectividad de los mismos, insiste ahora nuevamente ante el Honorable Consejo de Estado sobre la urgencia de sancionar una ley de ese carácter. Pero, no desconociendo la justicia y la importancia de muchas de las observaciones que en la discusión parlamentaria se hicieron al primitivo proyecto, el Poder Ejecutivo ha revisto todo lo actuado por el Parlamento, ha estudiado todos y cada uno de los proyectos allí presentados, sus exposiciones de motivos y el debate a que dieron lugar; y, aceptando la conveniencia y oportunidad de muchas de aquellas enmiendas que contribuían a perfeccionar el proyecto primitivo, han redactado el proyecto de decreto-ley que remite en consulta a ese Honorable Consejo de Estado y que ha de merecer, el Poder Ejecutivo está seguro de ello, la urgente y cuidadosa atención de ese Alto Cuerpo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Honorable Consejo de Estado. las expresiones de mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — **JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente ley se considerarán:

A) Sociedades mutualistas a las instituciones que, inspiradas tan solo en propósitos de mutuo socorro, otorguen a sus asociados asistencia médica completa y ayudas subsidiarias sin perseguir lucro alguno y en las que el capital social pertenezca a todos sus integrantes.

B) Las instituciones creadas por entidades industriales, comerciales o gremiales y sostenidas con el apoyo de ellas para prestar asistencia médica y socorro a sus empleados y obreros o integrantes, serán asimiladas a las sociedades mutualistas siempre que no persigan lucro alguno y se rijan por las mismas disposiciones legales que aquellas.

C) Sociedades de asistencia médica a las instituciones constituídas por profesionales para suministrar asistencia médica a los suscritores de la entidad, donde el capital social pertenece a los técnicos y que no actúan inspiradas exclusivamente por un sentimiento de humanidad y

D) Empresas comerciales de asistencia a las instituciones fundadas por particulares o instituciones mercantiles, con capital propio y fines de lucro, que mediante la contratación de un cuerpo técnico presten a sus suscritores asistencia médica y otros servicios.

Art. 2.o Las sociedades mutualistas se gobernarán por sus respectivos estatutos pero con sujeción a las normas siguientes:

A) Los derechos y las obligaciones de los socios mayores de edad, en todos sus aspectos, serán de absoluta igualdad.

B) Ningún asociado podrá ser eliminado del registro social sino por resolución fundada debidamente notificada por escrito al interesado.

C) La elección de autoridades directivas deberá hacerse por voto secreto.

D) El mandato de las autoridades directivas deberá renovarse necesariamente dentro de un plazo máximo de cuatro años, no pudiendo ser reelectos los titulares de las mismas hasta pasado, por lo menos, un ejercicio social, y

E) Los médicos y técnicos de la institución que deberán ser asociados de la misma, elegirán representantes con voz y voto en las autoridades directivas en proporción no menor de la cuarta parte del número de miembros que la integran.

Art. 3.o Las sociedades de asistencia médica y las empresas comerciales de asistencia serán fiscalizadas por una Comisión especial compuesta por un suscriptor, un técnico de la respectiva institución y presidida por un funcionario designado por el Ministerio de Salud Pública.

Dichas Comisiones, que durarán tres años en sus funciones no pudiendo ser reelectos sus miembros, informarán semestralmente al Ministerio de Salud Pública sobre la forma en que se cumplen los servicios así como sobre las irregularidades que constaten y podrán convocar, por el voto de la mayoría de sus integrantes, a los suscritores de la institución respectiva para darles cuenta o plantearles cualquier cuestión de interés para los mismos.

Los miembros de estas Comisiones serán elegidos por voto secreto teniendo derecho de intervenir en los actos elecionarios la totalidad de los técnicos y la totalidad de los suscritores mayores de edad, según el caso. Después de electos no podrán ser eliminados sin causa justificada del registro social o de sus cargos, mientras dure su mandato.

Art. 4.o Las instituciones a que se refiere el artículo 1.o de la presente ley, que se constituyan en el futuro, deberán obtener la personería jurídica antes de entrar en funcionamiento. Las sociedades ya constituídas al promulgarse esta ley, deberán tramitar dicha personería dentro del término de seis meses. En ambos casos el Ministerio de Salud Pública deberá ser oído antes de dictarse el decreto correspondiente.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo inspeccionará y fiscalizará periódicamente, por intermedio de las reparticiones que correspondieren, a las instituciones a que se refiere el artículo 1.o de la presente ley, en los siguientes aspectos:

A) Forma en que cumplen los estatutos sociales en lo relativo a la organización y funcionamiento de los servicios técnicos: asistencia médica, subsidio, medicación, profilaxis, higiene y previsión social.

B) Forma en que cumplen las normas legales y estatutarias sobre elecciones, constitución y renovación de autoridades, asambleas ordinarias y extraordinarias y derechos y prerrogativas de los asociados o suscritores.

C) Forma en que realizan la gestión financiera de la sociedad: administración de los fondos sociales, balances, libros de contabilidad, y sistema administrativo y contable.

D) Forma en que actuan con relación a cualquier otro aspecto fundamental de la institución.

La inspección y fiscalización podrá ser realizada por decisión espontánea del Ministerio de Salud Pública, en la forma y épocas que determine la reglamentación de la presente ley o cuando lo soliciten por escrito a dicho Ministerio las Comisiones a que se refiere el artículo 3.o o la asamblea de socios, por resolución de la mayoría de presentes, en el caso de las sociedades mutualistas.

Art. 6.o Cuando se constatase que alguna de las instituciones inspeccionadas o fiscalizadas existen irregularidades, el Ministerio de Salud Pública le intimará, bajo apercibimiento de las sanciones a que se refiere el inciso siguiente y dentro del plazo que se le fije, la adopción de las medidas que fueren necesarias.

Si vencido dicho plazo las irregularidades persistieran, el Poder Ejecutivo aplicará multas hasta de quinientos pesos ($ 500.00) y, en maso de reincidencia podrá llegar hasta intervenir la institución en la forma y condiciones establecidas en el artículo 7.o.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros y con el voto conforme de no menos de los dos tercios de sus integrantes, podrá intervenir las instituciones designadas en el artículo 1.o de la presente ley pero tan solo cuando medie el pedido escrito de no menos del 20 o|o de sus asociados o suscritores o cuando hubiese mediado la reincidencia prevista en el artículo anterior y, en ambos casos, siempre que se trate de graves irregularidades que pongan en riesgo inmediato la existencia de la institución o el cumplimiento de sus fines primordiales.

En cualquier caso, la intervención tendrá lugar al solo efecto de promover la renovación de autoridades de acuerdo a los estatutos, investigar las causas y responsabilidades y dar intervención a la justicia ordinaria, si se constatara la comisión de delitos.

La intervención decretada se limitará al tiempo indispensable para tomar las medidas antedichas y no deberá exceder de noventa días (90). Sólo por motivos fundados y graves el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros y por dos tercios de votos de sus integrantes podrá prorrogar dicho plazo por un término nunca mayor de sesenta días.

Art. 8.o Si a pesar de las medidas a que se refieren los artículos anteriores, se repitieran los hechos que dieron lugar a la adopción de las mismas, el Poder Ejecutivo, promoverá ante la justicia ordinaria el retiro de la personería jurídica de la institución en cuestión.

Art. 9.o Las sociedades mutualistas quedan eximidas de todo impuesto nacional o departamental, con excepción de las obligaciones jubilatorias.

Autorízase al Ministerio de Salud Pública e Instituto de Higiene Experimental para ceder a dichas sociedades, a precio de costo, los sueros, vacunos y específicos que no puedan ser sustituídos por fórmulas magistrales. Los demás medicamentos serán entregados a los socios de las referidas mutualistas por las farmacias y comercios autorizados.

El Ministerio de Salud Pública propiciará la Federación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, para atender servicios especializados y favorecerá, por todos los medios a su alcance, su más eficaz desenvolvimiento.

Art. 10. Las empresas comerciales de asistencia abonarán un impuesto de cincuenta centésimos por cada suscritor o contribuyente que hayan tenido en el curso del ejercicio económico de la institución. El producido de dicho impuesto se destinará al mejoramiento de los servicios especializados a que se refiere el inciso final del artículo anterior.

Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, queda prohibida la instalación de nuevas empresas comerciales de asistencia.

Art. 11. Las sociedades de asistencia médica que, previo informe de la Inspección Nacional de Hacienda, se constate que persiguen una primordial finalidad lucrativa serán sometidas también al régimen impositivo a que se refiere el inciso 1.o del artículo anterior, por resolución del Poder Ejecutivo adoptada en Consejo de Ministros con el voto de no menos de los 2|3 de sus integrantes.

Art. 12. La Comisión Honoraria de Salud Pública asesorará al Poder Ejecutivo en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de esta ley.

Art. 13. El Ministerio de Salud Pública designará una Comisión formada por tres delegados no técnicos de las sociedades mutualistas, tres delegados técnicos de las mismas y tres miembros de la Comisión Honoraria de Salud Pública, presidida por uno de éstos, que se encargará de estudiar y proyectar la ley orgánica de la cutualidad, complementaria de la presente, así como el régimen de subsidios y estímulos a otorgarse a las sociedades mutualistas.

Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 15. Comuníquese, etc.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de decreto-ley que autoriza al Ministerio para ceder a la Dirección General de la Enseñanza Industrial el terreno del ex Hospital Pinillas de Paysandú.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 8 de 1942.

Al Consejo de Estado:

Por decreto número 387 de fecha 18 de Junio de 1936, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud Pública para ceder a la Dirección General de Enseñanza Industrial el terreno de su propiedad, donde estuvo instalado el Hospital Pinillas en Paysandú, para asiento de la nueva Escuela Industrial de ese Departamento.

La Dirección General de Enseñanza Industrial se ha dirigido a la citada Secretaría de Estado, poniendo en su conocimiento la terminación de las obras de dicha escuela, y solicitando al mismo tiempo la escrituración de la referida propiedad, así como del terreno y locales en que funcionan las policlínicas que se había reservado el Ministerio, a fin de tomar a su cargo todas las erogaciones derivadas de la misma, como pavimentos, impuestos de saneamiento, etc.

Como de acuerdo con lo que establece la ley de 5 de Febrero de 1934 y lo dispuesto en los artículos 3.o y 4.o de la ley de 20 de Junio de 1889, el Ministerio de Salud Pública no puede enajenar sus bienes sin la autorización correspondiente, tengo el honor de remitir en consulta a la consideración del Consejo de Estado, el adjunto proyecto de decreto-ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para ceder a la Dirección General de la Enseñanza Industrial, el terreno de referencia y locales existentes en el mismo. Es entendido que la entrega de los locales en que funcionan las policlínicas serán entregadas recién una vez que éstas se instalen en el nuevo edificio del hospital.

El referido proyecto de ley habría sido enviado a consideración del Parlamento con fecha 11 de Noviembre de 1941.

Rogando al Consejo de Estado quiera tener a bien hacerse conocer su autorizada opinión al respecto, le reitero las seguridades de mi mayor consideración. — **BALDOMIR.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para ceder a la Dirección General de Enseñanza Industrial, el terreno del ex Hospital Pinillas de Paysandú.

Art. 2.o La parte correspondiente a los locales en que funcionan las policlínicas serán entregadas una vez que éstas se instalen en el nuevo edificio del hospital.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de decreto-ley que prorroga por cinco años el plazo establecido por la ley 9517, para la venta de predios pertenecientes al Ministerio.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Abril 30 de 1942.

Al Consejo de Estado:

La ley número 9517 de fecha 8 de Noviembre de 1935, por la que se autorizó la emisión de "Títulos Especiales de Salud Pública" hasta un monto de $ 3.500.000.00 con destino a la construcción de algunos establecimientos hospitalarios, entre ellos un hospital para tuberculosos, una colonia sanatorial, un hospital de psicópatas y una colonia de alienados establece en su artículo 2.o, que dentro de los 5 años de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública sacará a la venta los predios ubicados en el Departamento de Montevideo que se detallan a continuación: 1.o padrón número 54699; 2.o padrón número 30887; 3.o padrones

números 82635, 82636, 84085 y 4.o padrón número 11651.

Los dos primeros padrones o sean los números 54699 y 30887 corresponden a los Hospitales Vilardebó y Fermín Ferreira, respectivamente, los números 82635, 82636 y 84085 a los terrenos de la avenida General Flores y el número 11651 al terreno de la avenida General Flores y Cañapirú.

Ahora bien, no estando aún terminadas las obras de los establecimientos que se construyen con los recursos antes mencionados, las que demorarán todavía un tiempo para su terminación y atento a que aún terminadas éstas, no será posible clausurar los Hospitales Fermín Ferreira y Vilardebó entre tanto se realicen nuevas construcciones para tuberculosos y alienados, dado el número de enfermos existentes, que sobrepasa en mucho la capacidad de los nuevos servicios y hace indispensable la utilización de los mencionados hospitales cuyas camas están totalmente ocupadas, me permito someter en consulta a la ilustrada consideración del Consejo de Estado, el adjunto proyecto de decreto-ley por el que se prorroga por 5 años el plazo establecido para la venta de los referidos inmuebles, proyecto que había sido sometido a la Asamblea General y mereció aprobación de la Cámara de Representantes.

Rogando al Consejo de Estado quiera tener a bien hacerme conocer su autorizada opinión al respecto, aprovecho la oportunidad para reiterar al Consejo de Estado las seguridades de mi más alta consideración. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el término de cinco años el plazo establecido en la ley número 9517, de 8 de Noviembre de 1935, para la venta de los predios pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y empadronados con los números 54699, 30887, 82635, 82636, 84085 y 11651.

Art. 2.o Establécese que dentro de las sumas autorizadas para obras por la ley número 9517, de Noviembre 8 de 1935, están comprendidos los gastos de habilitación de los servicios que comprenden aquéllos y la suma necesaria para regularización del área del Hospital Fermín Ferreira.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

Montevideo, Abril 30 de 1942.—Número 443|940.

Visto el artículo aditivo C. del decreto de fecha Abril 17 del corriente año que establece que "Desde el ejercicio 1942, las propiedades beneficiadas por las obras de saneamiento de la ciudad de Fray Bentos deberán abonar el impuesto con arreglo a lo que establece la ley número 6884 de 26 de Febrero de 1919";

Considerando: Que con anterioridad al citado decreto venció el plazo de la primera cuota para el pago de la contribución inmobiliaria, en cuyas planillas se documenta, entre otros, el pago del saneamiento;

Que en atención a este hecho a la fecha se expidieron planillas sin que en ese acto se haya percibido la "contribución de mejoras" establecida en el aditivo C) ya referido;

Que corresponde en consecuencia establecer plazos para que las oficinas recaudadoras perciban sin recargos el pago de dicha contribución, el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse el 30 de Junio y el 30 de Agosto de 1942, para el pago en dos cuotas iguales del saneamiento de la ciudad de Fray Bentos.

Vencidos estos plazos se aplicará en todos los casos al importe de cada cuota que no hubiera sido abonada, el recargo por morosidad establecido para la contribución inmobiliaria de acuerdo con la modificación hecha al artículo 20 de la ley de Enero 4 de 1934 por el decreto de fecha Abril 17 de 1942.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc., etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se modifican disposiciones sobre puntos a tenerse en cuenta en los concursos para técnicos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1942.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase el artículo 29 del Reglamento de Concursos vigente, de 2 de Julio de 1940, en lo que respecta a la puntuación por cargos técnicos titulares, en la siguiente forma:

"Cargos técnicos titulares en Salud Pública, relacionados con la naturaleza del cargo a llenarse, por cada año de servicios, 2 puntos, pudiendo comuptarse hasta 10 puntos.

Cargos técnicos titulares en otras instituciones oficiales, relacionados con la naturaleza del cargo a llenarse, 3 a 6 puntos."

2.o Publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y PREVISIÓN SOCIAL

7

Decreto. Se acepta una propuesta sustitutiva para la edición de las obras de Rodó.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 7 de 1942.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de Noviembre de 1937, por la que se aceptó la propuesta formulada por la "S. A. Barreiro y Ramos", para la impresión de las obras del escritor nacional José Enrique Rodó, por la suma de $ 13.455.20.

Resultando: Que razones de orden técnico han retardado la revisión de los textos por la Comisión encargada de esa tarea, integrada por los señores doctor José P. Segundo y don Juan Antonio Zubillaga y la consigiuente entrega de los mismos a la S. A. Barreiro y Ramos, y que en mérito a dicha circunstancia el trabajo se halla paralizado desde hace cuatro años, lo que unido a las dificultades propias de la actual situación, fuera de ocasionar a los impresores ingentes perjuicios, les impide mantener su primitiva propuesta, formulada en base a la realización inmediata de la referida obra.

Considerando: Que hallándose al presente parte de las obras del referido escritor en condiciones de ser entregadas para su impresión, por razones de equidad y aún de público interés, corresponde no dilatar por más tiempo la aparición de las partes concluídas, sin esperar la revisión del copioso material que ha de comprender la colección total de las obras.

Atento que la casa S. A. Barreiro y Ramos buscando favorable solución al problema creado, formula nueva propuesta para la impresión del material compuesto en su poder y la complementación necesaria, mediante cuya aceptación dejaría sin efecto las reclamaciones que interpusiera en mérito a los perjuicios arriba expresados,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de Noviembre de 1937 por la que se acepta la propuesta formulada por la casa "S. A. Barreiro y Ramos" para la impresión de las obras de José Enrique Rodó por la suma de $ 13.455.20.

2.° Acéptase la propuesta formulada por la misma casa impresora para la edición de diez mil ejemplares —edición económica— y tres mil ejemplares —edición de lujo— de cada uno de los dos primeros tomos y por el precio de cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (pesos 5.845.00) por la edición correspondiente a cada tomo compuestos, de doscientos cincuenta y seis páginas cada uno. Las características de la edición y demás condiciones de la misma, serán las establecidas para la anterior propuesta.

De aumentarse el citado número de páginas, en algunos de los tomos a imprimirse, el precio establecido se elevará proporcionalmente al exceso de páginas.

3.° La respectiva erogación será atendida con fondos de la cuenta Tesoro Nacional —Subcuenta "Ministerio de Instrucción Pública — Arte y Cultura" e incluída la suma correspondiente a cada uno de los tomos y en oportunidad de su entrega, en la primera relación de gastos que la Habilitación de este Ministerio remita a la Contaduría General para su liquidación.

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — RAMON E. BADO.

8

Resolución. Se aprueban las bases que regirán en un concurso para proveer cargos en Albergues Departamentales y se designan los Tribunales respectivos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 29 de 1942.—Número 1374|942.

Vista la nota del Consejo del Niño remitiendo para la aprobación del Poder Ejecutivo las bases que regirán en los concursos a efectuarse para la provisión de los cargos de Regente y Ayudante de los Albergues Departamentales de Flores, Soriano, Rocha y Tacuarembó y para el cargo de Ayudante solamente en el Albergue de Cerro Largo, así como también solicitando la designación de los delegados del Poder Ejecutivo para integrar los Tribunales respectivos;

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o del Código del Niño y 119 de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar las siguientes bases que regirán en los concursos a efectuarse en el Consejo del Niño para la provisión de los cargos de Regente y Ayudante de los Albergues Departamentales de Flores, Soriano, Rocha y Tacuarembó y para el cargo de Ayudante solamente del Albergue de Cerro Largo:

Para los cargos de Regente

A) La persona que ocupe este cargo deberá tener una edad que oscile entre 25 y 55 años, vivirá con los suyos en el establecimiento a fin de que éste tenga el carácter familiar que se desee, y no tendrá otra remuneración que la que fija el Presupuesto ($ 80.00 mensuales).

B) Deberá pasar por dos pruebas, una de **admisibilidad**, que será excluyente, y la otra de **admisión definitiva** que será de competencia Se regirán por las siguientes bases:

1.° Prueba de admisibilidad. — El interesado deberá presentar al Comité Departamental del Consejo del Niño, una relación documentada que compruebe: A) edad, ciudadanía, estado civil (credencial cívica, libreta de familia, etc.). B) Buen estado de salud (certificado del Ministerio de Salud Pública). C) Buena conducta anterior (testimonio de responsabilidad. D) Méritos o títulos que justifiquen su aspiración.

2.° Un tribunal compuesto de tres miembros: uno designado por el Consejo y que lo presidirá, otro por el Comité Departamental y el tercero que será el delegado del Poder Ejecutivo, estudiarán esta documentación declarando cuáles son los aspirantes aceptados que están en condiciones de pasar a la prueba de **admisión**, la que se tomará a continuación de este fallo. Los candidatos admitidos pasarán a la prueba de admisión con un puntaje que puede oscilar de 5 a 10 puntos.

Prueba de admisión. — Constará de las siguientes pruebas:

A) Una exposición escrita sobre un tema de carácter social referente al Código del Niño o a las funciones del Albergue. Plazo máximo de dos horas. Esta prueba tendrá un puntaje de 10 puntos como máximo. B) Redacción de una nota sobre un tema indicado por el Tribunal. Plazo máximo de 30 minutos. Puntaje 5 puntos. C) Resolución de un tema sencillo de contabilidad, planteado por el Tribunal con el plazo máximo de 30 minutos. Puntaje 5 puntos. El Tribunal, estudiando estas pruebas y consultado el puntaje, dictará su fallo. Dicho fallo y las pruebas debidamente lacradas serán elevadas a consideración del Consejo del Niño, quien aprobado el fallo remitirá la propuesta al Poder Ejecutivo.

Se resuelve que en igualdad de condiciones, se preferirá al concursante avencindado en el Departamento.

Para el cargo de Ayudante

A) Tendrán el sueldo que fija el Presupuesto y no vivirá en el Establecimiento. B) Prueba de **admisibilidad** igual a la anterior. C) Prueba de **admisión**. Demostración ante el Tribunal del Capítulo anterior de haber cursado 4.o año de escuela pública o 5.o rural. Puntaje de 1 a 10. D) En igualdad de condiciones, se preferirá al concursante avecindado en el Departamento.

Nota. — Las pruebas a que se refieren estas bases se realizarán en las respectivas capitales departamentales. **Las inscripciones** en el sellado correspondiente (fojas de $ 0.50, $ 0.25 y timbre de biblioteca de $ 0.25) se recibirán en la sede del Comité Departamental respectivo, basta la hora 16 del viernes 31 de Julio de 1942.

2.° Desígnase para integrar los Tribunales respectivos en carácter de delegado del Poder Ejecutivo al doctor **Mauricio F. Langón.**

3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

9

Resolución. Se establecen los turnos semanales de los Fiscales de lo Civil de 1.°, 2.° y 3.er turnos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 13 de 1942.—Número 581|942.

Vistos los artículos 1.° y 2.° de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Enero próximo pasado sobre fijación de turnos para las Fiscalías de lo Civil de 1.°, 2.° y 3.er turnos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Los Fiscales de lo Civil de 1.°, 2.° y 3.er turnos, se turnarán semanalmente comenzando por la semana del 26 del corriente al 1.° de Junio próximo inclusive, que corresponderá a la de primer turno.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

10

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Auxiliar 3.° de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 13 de 1942.—Número 454|942.

Vista la nota de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno solicitando rectificación de la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de Febrero próximo pasado en la parte que nombró al señor José Justo Fazzio, para ocupar el cargo de Auxiliar 3.° de la misma, en razón de que su verdadero nombre es José Justo Fazio;

Considerando: Que procede resolver de conformidad la gestión en vista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Febrero próximo pasado a favor del señor José Justo Fazzio, para ocupar el cargo de Auxiliar 3.° de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno, debe entenderse expedido a favor del señor José Justo Fazio, en razón de ser éste su verdadero nombre.

Comuníquese y con los antecedentes agregados vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.—**BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

11

Resolución. Se nombra Auxiliar en la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1942.—Número 42|942.

Vacante un cargo de Auxiliar en la Dirección General de Impuestos Internos, cuya asignación de $ 50.00 mensuales se abona con cargo al artículo 14 de la ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Ricardo Amoroso.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Territorial Hermes Sociedad Anónima" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 15 de 1942.—Número 550|942.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima "Territorial Hermes Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica;

Considerando: Que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto principal es "la compra, venta, permuta y explotación de bienes raíces", y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto;

Atento a que funcionará con un capital de doscientos mil pesos ($ 200.000.00);

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la sociedad anónima, denominada "Territorial Hermes Sociedad Anónima", con la salvedad de que los depósitos, a que se hace referencia en el artículo 33, no serán en caja de ahorro ni de índole bancaria, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — **BALDOMIR.** — **JAVIER MENDIVIL.**

13

Resolución. Se aprueban los estatutos de la sociedad "Naviera Uruguaya S. A." y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 15 de 1942.—Número 561|942.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Naviera Uruguaya S. A.", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria, cuyo objeto principal es "la compra y venta, por cuenta propia y/o de terceros, de buques de cualquier clase y naturaleza que sean, así como realizar todos los negocios que de esa actividad puedan derivarse", y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto;

Que funcionará con un capital de cien mil pesos (pesos 100.000.00);

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos presentados por la sociedad anónima denominada "Naviera Uruguaya Sociedad Anónima", con la salvedad de que los depósitos a que se refiere el inciso F) del artículo 35 no serán en caja de ahorros ni de índole bancaria, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposicoines legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — **BALDOMIR.** — **JAVIER MENDIVIL.**

CONSEJO DE ESTADO

14

ACTA N.o 19 — MAYO 19 DE 1942

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Aprobación del acta de la sesión anterior.
3—Asuntos entrados.
4—Licencia al señor Consejero Martínez Trueba.
5—Lucha contra la sarna bovina. — (Preferencia). Se resuelve considerarlo en la sesión del martes 26.
6—Organización de las sociedades anónimas. — Se resuelve publicar el proyecto en el "Diario Oficial", estableciéndose un plazo de 30 días para que las entidades comerciales interesadas puedan formular observaciones.
7—Presupuesto de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". — Se integra la Comisión de Presupuestos, con dos miembros de la de Instrucción Pública y Previsión Social.
8—Solicitud de una comisión de vecinos de Juan Lacaze sobre levantamiento de una vía férrea. (Pasa al Poder Ejecutivo).
9—Cuestión reglamentaria planteada a propósito de una moción formulada en la sesión anterior por el señor Consejero Batlle Pacheco para que se invite a los señores Intendente y Asesor Letrado del Municipio de Montevideo, a concurrir a la sesión del Consejo en que haya de considerarse el proyecto sobre Organización del Mercado Nacional de Haciendas. Informe de la Comisión Especial de Organización y Reglamento interpretando los artículos 60 y 62 del Reglamento. (Aprobado). Se resuelve invitar al señor Intendente Municipal de Montevideo, y al señor Asesor Letrado, a la sesión del próximo martes 26.
10—Presupuesto de la Facultad de Arquitectura. (Aprobado).
11—Organización de la defensa pasiva. (Se resuelve considerarlo en la sesión del jueves 28).
12—Proyectos sobre reforma constitucional, plebiscito y elecciones. (Se resuelve considerarlos en la sesión del día miércoles 27).

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Mayo del año milnovecientos cuarenta y dos, en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado y siendo la hora diecisiete y cuarenta minutos, el señor Vicepresidente del Consejo, doctor Juan José Amézaga, actuando en la Presidencia, declara abierta la sesión.

1

Asisten los señores Consejeros: doctor Hernán Artucio, señor César Batlle Pacheco, señor Tomás Berreta, escribano Francisco C. Betelu, General Francisco Borques, señor Antonio F. Braga, General Arquitecto Alfredo R. Campos, señor Pedro Cosio, señor Ricardo Cosio, señor Pedro Chouhy Terra, doctor Tomás J. de la Fuente, doctor Julián de la Hoz, ingeniero Juan P. Fabini, doctor Adolfo Folle Joanicó, escribano Héctor A. Gerona, señor Juan M. Gorlero, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, señor Jorge Mac Lean, señor Mateo Marques Castro, doctor José Martirené, doctor Carlos María Sorín e ingeniero Víctor M. Sudriers.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros doctor Victoriano M. Martínez, señor Andrés Martínez Trueba e ingeniero José Serrato.

Con aviso, el señor Consejero doctor Benigno Paiva Irisarri.

Sin aviso, el señor Consejero José G. Antuña.

2

La Mesa manifiesta que ha sido repartida el acta de la sesión anterior y que si no se observa, se dará por aprobada.

Así se hace.

3

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes resoluciones:

Cesión al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de diez hectáreas del Campo Militar N.o 2, (Departamento de Tacuarembó), con destino a una escuela rural.

Declaración de feriado el día 18 de Mayo, aniversario de la Batalla de Las Piedras.

Asignaciones de los militares que ocupen cargo policiales o civiles.

Modificación a las planillas presupuestales de la Aeronáutica Militar.

Creación del Cuerpo de Guardias Penitenciarios.

Modificaciones transitorias de la Carta Orgánica del Banco de la República.

Construcción de un edificio para la Facultad de Arquitectura.

—Archívense con sus antecedentes.

El mismo Poder remite mensaje relacionado con un petitorio del vecindario del pueblo "Joaquín Suárez" y zonas adyacentes, remitido por el Consejo.

—A sus antecedentes.

El mismo Poder remite, en consulta, un proyecto de decreto-ley sobre jubilación de las amas y cuidadoras de los Asilos Maternales.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

La Comisión de Asuntos Económicos y Financieros integrada dictamina respecto del proyecto sobre organización del Mercado Nacional de Haciendas.

—Repártase.

El señor Consejero don Héctor A. Gerona presenta una exposición solicitando la aclaración de varias disposiciones del proyecto referente a Código de Minería.

—A sus antecedentes.

—Exposiciones:

De la Liga de Defensa Comercial, relacionada con el proyecto sobre empréstitos de las sociedades anónimas por emisión de obligaciones negociables. ("Debentures").

De la Cámara Nacional de Comercio, respecto del proyecto de creación de nuevos impuestos.

De la Federación Rural, acerca del proyecto sobre organización del Mercado Nacional de Haciendas.

De la Asociación Agropecuaria de Salto y de la Asociación Rural de Reboledo, relativos al proyecto de organización del Mercado Nacional de Haciendas. (Despachos telegráficos).

—A sus antecedentes.

4

El señor Consejero don Andrés Martínez Trueba solicita licencia por el día de hoy.

Puesta a consideración, se concede la licencia solicitada.

5

El señor Consejero Berreta formula moción para que el proyecto que declara obligatoria la lucha contra la sarna bovina, se reparta y sea tratado en una de las sesiones de la semana próxima por considerar que es un asunto de urgente solución.

Puesta a consideración, se resuelve incluir este asunto, previo repartido del mismo, en la sesión del martes próximo, con o sin informe de la Comisión.

6

El señor Consejero Cosio (don Pedro), en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros solicita que el proyecto relacionado con la organización de las sociedades anónimas se publique en el "Diario Oficial" y se concedan treinta días de plazo para recibir observaciones, contados desde la fecha de publicación.

Manifiesta que esta iniciativa ha tenido gran repercusión en la opinión pública y que se ha reclamado para su estudio y difusión un término mayor pues a pesar de ser un asunto de larga data, su última publicación en el "Diario Oficial" tiene ya diez años.

El señor Consejero Jiménez de Aréchaga propone poner al pie de la publicación, una nota haciendo saber que el Consejo de Estado demora el estudio de este asunto durante el término de 30 días a fin de recibir las exposiciones de las entidades comerciales que quieran reclamar o formular observaciones.

Puesta a consideración la moción del señor Consejero Cosio (don Pedro), con el agregado del señor Consejero Jiménez de Aréchaga, se vota afirmativamente.

7

El señor Consejero Cosio (don Ricardo) solicita que se integre la Comisión de Presupuestos con dos miembros de la de Instrucción Pública y Previsión Social para el estudio de las observaciones que se han formulado en la prensa y por el cuerpo médico al proyecto sobre presupuesto de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Puesta a consideración la moción, se vota afirmativamente.

La Mesa designa para integrar dicha Comisión a los señores Consejeros Martirené y Artucio.

8

El señor Consejero Betelu manifiesta que una comisión de vecinos de Juan Lacaze ha enviado una solicitud a la Comisión de Obras Públicas con motivo de una resolución del Poder Ejecutivo mandando levantar la vía férrea de trocha angosta que corre de esa localidad a Puntas de San Juan, y disponiendo la construcción de un camino carretero que considera va a servir mejor a la zona afectada. Agrega el mismo señor Consejero que el señor Ministro de Obras Públicas y el señor Director de Vialidad han hecho una extensa exposición al respecto.

La Comisión solicita que dicho pedido sea remitido al Poder Ejecutivo, por carecer el Consejo de iniciativa.

Puesta a consderación la moción, se vota afirmativamente.

9

Se entra a la orden del día con la consideración del dictamen de la Comisión Especial de Organización y Reglamento, sobre interpretación de los artículos 60 y 62 del Reglamento.

(Se lee:)

"La Comisión Especial de Organización y Reglamento, evacuando la consulta enviada por el Consejo, resuelve hacer saber que en su concepto:

1.o) A las deliberaciones del Consejo sólo pueden concurrir y hacer uso de la palabra, los miembros del Consejo y los Ministros de Estado (artículos 60 y 62).

2.o) El Consejo podrá solicitar que concurran a su seno para dar informes en forma de exposiciones, los funcionarios y personas que puedan suministrar antecedentes o argumentos útiles para la ulterior deliberación y votación de los asuntos sometidos a su estudio".

El señor Consejero Folle Joanicó, miembro informante, manifiesta que la Comisión resolvió por unanimidad emitir el dictamen que se ha leído y que en él se reconoce que el Consejo tiene facultades para invitar a concurrir a su seno a todos los funcionarios y personas que crea necesario para su asesoramiento y hacerles todas las preguntas referentes a cualquier punto que interese.

La situación es distinta a la de los Ministros de Estado, que tienen el derecho excepcional a concurrir, de acuerdo con los artículos 60 y 62 del Reglamento, aún sin ser invitados.

Aún sin ser autorizados por el señor Presidente, pueden entrar a la Sala de Sesiones, cuantas veces lo desearen, estando por lo tanto, a ese respecto en las mismas condiciones que los señores Consejeros. Esta disposición reglamentaria armoniza con las normas constitucionales correspondientes, que regulan la intervención de los Ministros en la función legislativa, y con los Reglamentos de las Cámaras. Cita al efecto los artículos 123 y 171 de la Constitución y 195 a 197 del Reglamento del Senado.

El señor Consejero Batlle Pacheco manifiesta que el dictamen de la Comisión no se ajusta a la realidad del Reglamento que es muy claro. En el artículo 61 se establece la facultad del Consejo de hacer venir a su seno a las personas que considere conveniente, sin poner limitación en la forma que han de actuar. El que venga a asesorar, lo único que quiere decir, es que el Consejo puede tomar medidas en cualquier momento para la forma del asesoramiento no hablando para nada de resoluciones ulteriores. En cuanto a la asistencia de los Ministros, no se debía entrar a interpretaciones sobre la base de lo que ocurría en la Cámara o en el Senado, porque el Consejo no es un Poder Legislativo. Cuando aquél se constituyó, se entendió que los Ministros no formaban parte del mismo; de lo contrario habrían sido designados Consejeros. Ahora resultaría que dichos Ministros formarían parte de este Consejo, no surgiendo esto del espíritu ni de la letra del Reglamento. El funcionamiento del Consejo se acerca más al de una Comisión que al de un Poder Legislativo, estando en la situación de aquéllas que pueden percibir asesoramiento y utilizarlo en la forma que mejor convenga. La Comisión, en realidad, hace una reglamentación nueva y no una interpretación del Reglamento. El Reglamento se debe interpretar cuando hay alguna duda y que aquí no la hay.

Por otra parte, considera que el asunto que motiva este debate, no debiera discutirse en estos momentos y que será conveniente, esperar hasta la constitución del futuro Parlamento que tendrá una base popular más amplia. Entiende que hay gravísimos intereses en juego que aconsejan esta solución y que el Consejo no constituye un órgano representativo en el verdadero sentido de la palabra. Agrega que, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión, los que defienden una tendencia, tendrán a su disposición un funcionario no sólo para informarlos, sino para discutir y los otros tendrán que atenerse a la memoria.

El señor miembro informante manifiesta que el Reglamento no dice expresamente que los Ministros deben vo-

nir a las deliberaciones del Consejo; lo que establece es que pueden venir. Además, la Constitución, que no ha sido derogada, lo dice claramente. Si aún en pleno régimen constitucional se admite la presencia de los Ministros, con mucho más razón debe admitírsela en estos momentos de emergencia en que el Poder Ejecutivo tiene también las funciones legislativas, frente al Consejo, órgano consultivo. De manera, que en realidad, no van a formar parte de este Cuerpo los Ministros, como lo dice el señor Consejero Batlle Pacheco.

El señor Consejero Cosio (don Pedro) manifiesta que de acuerdo con el artículo 61, el Consejo podrá oír exposiciones personales mediante votación expresa y que en este caso no falta nada más que ésta, para resolver si se atiende o no el pedido de un Consejero, que considera necesario el asesoramiento. No debería dejarse casi la impresión de que se quiere colocar en una situación desventajosa a un grupo de Consejeros en un asunto de la magnitud del que se trata, por lo que insiste en que se admita la concurrencia del señor Intendente Municipal de Montevideo y de su Asesor Letrado y se interprete por el Consejo que concurren a dar las explicaciones que en el caso concreto se solicitan. Afirma que para él, la cuestión relacionada con la presencia de los Ministros, no presenta ninguna duda por el momento, declarando que ya a votar el informe en el entendido de que después de aprobado, si se aprueba, se resolverá la concurrencia del señor Intendente en compañía del señor Asesor Letrado.

El señor Consejero Jiménez de Aréchaga manifiesta que la Comisión ha propuesto dos normas y que una vez que sean aprobadas, será el momento de resolver cómo se pondrán en práctica, es decir, si será citado el Asesor Letrado de la Intendencia.

Cree incuestionable el derecho, de los Ministros de Estado de concurrir a las deliberaciones del Consejo; cita las disposiciones reglamentarias pertinentes. Cree que previamente el Consejo debe resolver si se acepta o no la interpretación del Reglamento de que ha dado cuenta el doctor Folle Joanicó, en nombre de la Comisión y después vendrá el segundo aspecto del problema.

El señor Consejero De la Fuente manifiesta que la Comisión acepta la presencia de los mencionados funcionarios al efecto de ser oídas sus exposiciones, pero debe distinguirse la exposición personal de la intervención en el debate. El propósito de la Comisión, como lo ha expresado el señor miembro informante, no ha sido el de limitar el derecho que tiene el Consejo y que deben tener los señores Consejeros, de pedir el asesoramiento de personas que, por razones de su capacidad y del cargo que ocupan son necesarias para estudiar cualesquiera de los asuntos que se encuentran a su examen. En ese sentido la Comisión no se ha opuesto, interpretando el Reglamento, a que el Consejo resuelva que se cite, en este caso concreto, al señor Intendente de Montevideo y a su Asesor Jurídico, para que realicen una exposición personal sobre el asunto de la nacionalización de la Tablada.

Cree también, como el señor Consejero Batlle Pacheco que no está el Consejo en la misma situación que la Cámara o el Senado, por no ser evidentemente un cuerpo de origen popular. Es un cuerpo surgido de una situación de hecho que ha sido creada de acuerdo con las facultades extraordinarias que esta situación de hecho le ha concedido al señor Presidente de la República; pero es evidente que si no constituye un poder legislativo, un cuerpo popular, emanado directamente de la soberanía, constituye un cuerpo que, de acuerdo con los decretos de creación, tiene por facultad fundamental el asesorar al Poder Ejecutivo en asuntos de carácter administrativo y legislativo. Tiene una misión a realizar: el estudio de los asuntos que se le someten en consulta, muy similar a la que realiza el Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo no pudo establecer, al crear este Consejo —ni debió establecerlas— las disposiciones necesarias sobre su funcionamiento. Una de las primeras disposiciones del mismo, una vez constituído, fué darse un Reglamento, que fué redactado por una Comisión y aprobado por el Consejo

Cree que es lógico el Reglamento al establecer la distinción que debe existir entre un Ministro de Estado en sus relaciones con el Consejo, y una persona, absolutamente extraña al Poder Ejecutivo.

Si el Consejo constituye un cuerpo de asesoramiento en los asuntos que el Poder Ejecutivo remite en consulta, es lógico que siendo el Ministro el que soporta la responsabilidad del Poder Ejecutivo con el Presidente de la República en los asuntos que envía, el Reglamento haya hecho una distinción entre las personas extrañas a los Ministros.

Estos concurren al seno de las Comisiones cuando se les requiere para aclarar cualquier duda, y allí prestan su asesoramiento en representación del Poder Ejecutivo.

Es lógico, pues el Reglamento, al establecer que los Ministros tienen también derecho a entrar a sala sin el consentimiento expreso del Presidente del Consejo y si tienen ese derecho, deben tener además, el derecho mínimo de solicitar la preferencia para un asunto e intervenir en el debate cuando se trate este asunto de carácter fundamental; pero sólo a intervenir en los debates sin votar y sin derecho a decidir en las resoluciones que se adopten. En cuanto a la cuestión que plantea el señor Consejero Batlle Pacheco, está resuelta por el artículo 61 porque el Consejo puede —y la Comisión lo acepta, porque está dispuesto expresamente,— resolver que por vía de asesoramiento concurran al seno del mismo personas extrañas o funcionarios de otra naturaleza.

El señor Consejero Chouhy Terra manifiesta que discrepa totalmente con la opinión de que este proyecto no debe ser estudiado en este período de emergencia, por razón de su trascendencia y de los intereses que se lesionarían.

Cree que desde que el Presidente de la República ha tomado a su cargo la situación de hecho, tiene que abordar todos los problemas que se le plantean al país, y el Consejo tiene que emitir su opinión sobre todos los puntos en que es consultado. El proyecto de Nacionalización de la Tablada tiene muchos años de discusión: es una aspiración de casi toda la campaña y en muchos Congresos Rurales se ha bregado por esa iniciativa. El Parlamento, desgraciadamente, no lo trató, pero ello no significa que este problema deba posponerse; todo lo contrario. Si en esta situación no se estudia este proyecto, posiblemente hasta dentro de dos años no podrá ser considerado, cuando es un anhelo general de que se llegue de una vez a una solución definitiva sobre este asunto. Por eso, el Poder Ejecutivo ha procedido muy de acuerdo con las conveniencias públicas al plantear este problema al Consejo. Otro de los argumentos de la urgencia que tiene, es el hecho de que vendrá a dar una solución acabada al problema de la desocupación en el Cerro, por lo menos durante este año.

Se vota por incisos el dictamen de la Comisión afirmativamente.

El señor Consejero Cosio (don Pedro) propone que se vote la moción del señor Consejero Batlle Pacheco para que se invite al señor Intendente Municipal de Montevideo, acompañado de su Asesor Letrado, para que concurra a las sesiones del Consejo en que se trate el proyecto de Nacionalización de la Tablada asistiendo al debate e interviniendo en el mismo, durante toda la discusión que se promueva.

El señor Consejero Folle Juanicó solicita se divida en dos partes la votación.

Así se hace.

En primer término se vota: si se invita al señor Intendente Municipal de Montevideo y al señor Asesor Letrado para que concurran a una sesión del Consejo a dar las explicaciones que se les soliciten.

(Afirmativa).

Se vota la segunda parte de la moción: para que se invite a concurrir al señor Intendente Municipal de Montevideo y al señor Asesor Letrado simultáneamente con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para que tomen parte en la deliberación de este asunto.

(Negativa).

Se resuelve invitar al señor Intendente Municipal de Montevideo y al señor Asesor Letrado para que concurran a la sesión que celebrará el Consejo el martes próximo.

10

Continúa la orden del día con el estudio del presupuesto para la Facultad de Arquitectura.

Los antecedente del proyecto son los siguientes:

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1942.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de decreto-ley, por el que se introducen diversas modificaciones al presupuesto vigente de la Facultad de Arquitectura.

Las necesidades, tanto de índole técnica como administrativa, que el mismo procura satisfacer, gravitan desde hace largo tiempo sobre aquella casa de estudios con desmedro del servicio interno de sus oficinas y de las naturales exigencias pedagógicas que entraña una crecida población estudiantil.

El criterio restrictivo que en el orden financiero preside la gestión gubernamental, no puede detener indefinidamente la evolución de aquella Facultad, sin grave riesgo de la bondad y eficiencia de la cultura profesional que desde ella se imparte.

La regularización del Instituto de Urbanismo, la ordenación de sus archivos, el aseo de sus numerosos locales, la agilización del material de Biblioteca, el incremento del rubro "Material informativo, educacional y científico", son aspectos todos que han de verse en mérito a las modificaciones propuestas, sensiblemente mejorados.

Las demás disposiciones se concretan a dotar de correcta denominación a cada una de las cátedras que comprende su plan de estudios, unificando y regularizando sus asignaciones, sin que ello signifique aumento de gastos ni cambio alguno en la persona de sus titulares.

Por estas consideraciones, y no implicando las modificaciones propuestas en el proyecto que se acompaña, más que un aumento global de veintitrés mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centésimos, es que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que ese alto Cuerpo ha de pronunciarse favorablemente sobre el mismo.

Con tal motivo, reitero a ese Consejo las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — RAMÓN F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Por los fundamentos expuestos en el mensaje dirigido al Consejo de Estado con fecha 7 de Mayo del corriente año.

El Presidente de la República, con la opinión de dicho Consejo de Estado y en uso de sus facultades extraordinarias, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el ítem 17.03 de la ley de Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Facultad de Arquitectura, por el siguiente:

ITEM 17.03

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Modificaciones introducidas a la planilla de Presupuesto de la Facultad, por el Consejo Directivo

	ANUAL Vigente	ANUAL Proyectado
Personal docente —		
Profesores titulares:		
1 Decano	$ 3.000.00	$ 3.000.00
2 Profesores Titulares de Arquitectura 1.er Curso c|u.	" 2.280.00	—
2 Profesores Titulares de Arquitectura 2.o Curso c|u.	" 2.280.00	—
2 Profesores Titulares de Proyectos de Arquitectura 4.o año	—	" 2.280.00
2 Profesores Titulares de Proyectos de Arquitectura 5.o año	—	" 2.280.00
2 Profesores Titulares de Arquitectura I a VI semestres cada uno	" 2.280.00	—
1 Profesor Titular de Ordenes de Arquitectura (Arquitectura I al IV)	" 1.140.00	—
4 Profesores Titulares de Arquitectura 1.o a 3.er año	—	" 4.560.00
1 Profesor Titular del Curso Superior de Composición Decorativa	—	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Ornato y Figura (Composición Decorativa I - II)	" 1.140.00	—
1 Profesor Titular de Ornato y Figura (Composición Decorativa III y IV)	" 1.140.00	—
2 Profesores Titulares de Composición Decorativa c|u.	—	" 2.280.00
1 Profesor Titular del Curso Preparatorio de la Composición	" 1.200.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Dibujo del Natural y Modelo Vivo	" 1.140.00	—
1 Profesor Titular de Acuarela y Croquis	—	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Matemáticas Superiores	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Teoría de la Arquitectura	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Materiales y Ensayo	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Estática Gráfica	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Geometría Proyectiva y Descriptiva	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Trazado de Sombras y Perspectiva	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Mecánica Aplicada a las Construcciones I, II, III y IV	" 1.200.00	—
1 Profesor Titular de Mecánica Aplicada a las Construcciones 1.o y 2.o años	—	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Historia de la Arquitectura	" 1.200.00	—
1 Profesor Titular de Trazado de Ciudades y Arquitectura Paisajista	" 1.140.00	—
1 Profesor Titular de Estereotomía y Física Aplicada	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Construcción 1.er año	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Construcción 2.o año	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Higiene e Instalaciones	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Arquitectura Legal	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Economía Política y Sociología	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Práctica Profesional	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Filosofía del Arte	—	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Teoría del Arte	" 1.140.00	—
Profesores Adjuntos:		
4 Profesores Adjuntos de Proyectos de Arquitectura 1.o a 3.o a $ 960.00 c|u.	—	" 3.840.00
5 Profesores Adjuntos de Proyectos de Arquitectura a $ 864.00 cada uno	" 4.320.00	—
1 Profesor Adjunto de Curso Superior de Composición Decorativa	—	" 960.00
1 Instructor de Modelados y Asignaturas Afines	" 960.00	—
1 Profesor Adjunto de Composición Decorativa V y VI	" 1.140.00	—
1 Profesor Adjunto de Composición Decorativa I y II	" 864.00	—
1 Profesor Adjunto de Composición Decorativa III y IV	" 864.00	—
2 Profesores Adjuntos de Composición Decorativa a $ 960.00 cada uno	—	" 1.920.00
1 Profesor Adjunto de Acuarela, Modelo Vivo y Curso Preparatorio de la Composición	" 1.368.00	—
1 Profesor Adjunto de Curso Preparatorio de la Composición	—	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Acuarela y Croquis	—	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Matemáticas Superiores	" 1.320.00	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Teoría de la Arquitectura I y II	" 432.00	—
1 Profesor Adjunto de Teoría de Arquitectura III y IV	" 432.00	—
1 Profesor Adjunto de Teoría de Arquitectura	—	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Materiales de Ensayo	" 864.00	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Estática Gráfica	" 1.140.00	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Geometría Proyectiva y Descriptiva	" 900.00	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Trazado de Sombras	" 864.00	—
1 Profesor Adjunto de Perspectiva	" 864.00	—

	ANUAL Vigente	ANUAL Proyectado
1 Profesor Adjunto de Trazados de Sombras y Perspectiva	—	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Práctica Profesional	—	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Estereotomía y Física Aplicada	" 864.00	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Mecánica Aplicada a las Construcciones I y II	" 1.440.00	—
1 Profesor Adjunto de Mecánica Aplicada a las Construcciones III y IV	" 1.440.00	—
3 Profesores Adjuntos de Mecánica Aplicada a las Construcciones a $ 840.00	—	" 2.520.00
1 Profesor Adjunto de Historia de la Arquitectura	" 864.00	—
1 Profesor Adjunto de Construcción 1.er año	" 1.152.00	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Construcción 2.o año	" 864.00	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Higiene e Instalaciones	" 864.00	" 840.00
1 Instructor de Instalaciones Eléctricas	" 600.00	—
1 Profesor Adjunto de Instalaciones Eléctricas	—	" 840.00
1 Instructor de Calefacción y Ventilación	" 960.00	—
1 Profesor Adjunto de Calefacción y Ventilación	—	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Arquitectura Legal	" 648.00	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Economía Política y Sociología	—	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Historia y Filosofía del Arte	" 648.00	" 840.00
1 Profesor de Topografía	" 1.140.00	—
1 Profesor Adjunto de Topografía (Construcción)	—	" 840.00
1 Ayudante Técnico de Diapositivos	" 540.00	" 540.00
1 Ayudante	" 720.00	—
1 Profesor Adjunto de Historia de la Arquitectura III y IV	" 864.00	—
1 Profesor Adjunto de Trazado de Ciudades y Arq. Paisajista	" 576.00	—
Instituto de Urbanismo:		
1 Director-Profesor de Urbanismo	—	" 3.600.00
1 Subdirector-Profesor Adjunto de Urbanismo	—	" 2.160.00
1 Jefe de Trabajos Prácticos-Profesor Adjunto de Urbanismo	—	960.00
Por contratación de servicios (técnicos y dibujantes, etc.)	—	" 3.000.00
1 Auxiliar de Secretaría	—	" 960.00
Material de Trabajo	—	" 240.00
Material Bibliográfico y Científico	—	" 600.00
Publicaciones	—	" 1.800.00
Imprevistos y Extraordinarios	—	" 120.00
Instituto de Arqueología Americana:		
1 Director-Profesor de Historia de la Arquitectura	—	" 1.140.00
1 Subdirector-Profesor Adjunto de Historia de la Arquitectura	—	" 840.00
Material Bibliográfico y Científico	—	" 360.00
Contratación de Servicios	—	" 1.560.00
Imprevistos y Extraordinarios	—	" 120.00
Personal Administrativo:		
1 Secretario	" 2.400.00	" 2.400.00
1 Prosecretario	" 1.920.00	" 1.920.00
1 Bedel	—	" 1.440.00
1 Oficial 1.o de Secretaría	—	" 1.320.00

	ANUAL Vigente	ANUAL Proyectado
1 Auxiliar 1.o de Secretaría	" 1.200.00	" 1.200.00
1 Auxiliar 2.o de Secretaría	" 1.080.00	" 1.080.00
1 Bibliotecario	—	" 1.440.00
1 Auxiliar 1.o de Biblioteca	" 1.200.00	" 1.200.00
1 Auxiliar 2.o de Biblioteca	" 720.00	" 1.080.00
1 Intendente	—	" 1.200.00
1 Operador	—	" 1.080.00
Personal de Servicio:		
1 Conserje	" 840.00	" 960.00
1 Portero	" 840.00	" 900.00
3 Peones de limpieza a $ 70.00 cada uno	" 2.520.00	" 2.520.00
1 Peón de limpieza	" 600.00	" 600.00
1.02 Sueldos con cargo a partidas globales	" 5.206."	6.000.00
Retribución de Servicios Varios:		
2.02 Locomoción y Viáticos	" 300.00	—
2.04 Impresiones y Encuadernaciones	" 380.00	—
2.05 Publicidad y Propaganda	" 700.00	—
2.06 Alumbrado, energía eléctrica, gas y afines	" 700.00	" 700.00
2.07 Limpieza y aseo	" 160.00	—
2.08 Arrendamientos	" 1.320.00	—
2.09 Gastos generales de oficina	" 750.16	" 3.360.00
Grupo Clase B — Adquisición de Especies:		
3.03 Mobiliario y enseres diversos	" 500.00	" 500.00
3.06 Material informativo, educacional y científico	" 6.418.00	" 8.640.00
Utiles de escritorio	—	" 600.00
Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones —		
5.03 De mobiliario y enseres	" 250.00	" 360.00
Gastos Clase D — Gastos Imprevistos:		
8.08 Gastos eventuales o extraordinarios	" 200.00	" 840.00

Total de este ítem vigente .... $ 95.820.16
Total de este ítem proyectado .... " 119.470.00

Art. 2.o Comuníquese, etc. —

RAMON F. BADO.
JAVIER MENDIVIL.

El señor Consejero Betelu manifiesta que la Comisión de Presupuestos, en una sesión anterior resolvió aconsejar la aprobación del proyecto enviado en consulta por el Poder Ejecutivo haciendo suyos los fundamentos del mensaje de dicho Poder. Que posteriormente a esa reunión realizó otra en el día de hoy y después de un cambio de ideas resolvió aconsejar una disminución en el Presupuesto a estudio.

En el Instituto de Urbanismo se creaba un cargo de Director-Profesor de Urbanismo con $ 3.600.00. La Comisión aconseja que sea ejercido por un profesor de Urbanismo, con un sueldo de profesor o sea $ 1.140.00.

El Subdirector, Profesor de Urbanismo, figuraba con $ 2.160.00 en la planilla. La Comisión aconseja que sea ejercido por un profesor con el sueldo correspondiente, que es el de $ 1.140.00.

Se suprime del mismo una partida de $ 3.000.00 que se fijaba para contratación de servicios (técnicos y dibujantes, etc.) y la partida de $ 1.800.00 para "Publicaciones".

Teniendo en cuenta algunas observaciones y comentarios resolvió aumentar, el rubro de $ 8.640.00 para material informativo, educacional y científico y cursos de extensión, en la cantidad de $ 10.000.00. Las planillas remitidas por el Poder Ejecutivo vienen a quedar rebajadas, en esta forma, en una suma de $ 6.920.00.

El señor Consejero Campos solicita se apruebe el proyecto tal como ha sido enviado por el Poder Ejecutivo, en-

tendiendo que aquél ha sido varias veces estudiado dentro de normas de la más estricta economía. Manifiesta que este presupuesto, ya en 1940, había sido aprobado por el Poder Ejecutivo. Por un error inexplicable, se aumentaron los presupuestos de todas las facultades, algunos en cantidades que exceden a los cincuenta mil pesos y se dejó el de la Facultad de Arquitectura, en una cantidad que apenas se elevaba a los $ 3.000.00. Cuando se subdividió la Facultad de Matemáticas en 1915, en dos Facultades, se trató de hacer un presupuesto viable pero hasta la fecha se han tenido que ir manteniendo, todos los servicios, y el aumento de personal docente con los exiguos recursos de que se dispone. Algunos profesores han trabajado cinco y seis años sin sueldo y actualmente los hay con remuneraciones de $ 36.00 que no están en armonía con sus funciones.

A pesar de todo esto la Facultad hizo todo lo humanamente posible para no presentar un presupuesto copioso, sino que por el contrario éste ha sido estructurado dentro de normas estrictas de economía. En la actualidad, el Poder Ejecutivo, contemplando esta situación realmente angustiosa, resolvió, en razón también de que se habían modificado los planes de estudio, buscar una solución técnica docente, más perfecta que la que ha tenido hasta ahora. Se ha modificado el plan de estudios del semestre y se ha ido al del período anual y esto ha traído como es natural, una necesidad de amoldar o de hacer amoldar el Presupuesto anterior a otra organización docente. Dentro de ésta no se ha aumentado a los profesores, a los elementos superiores, Decano, Secretario, etc., ni siquiera un centésimo; sino que se ha metodizado el presupuesto.

Observa que la Comisión aconseja una modificación importante en el Instituto de Urbanismo y se resuelve que la Dirección sea desempeñada por el Profesor de Trazado de Ciudades y Arquitectura Paisajista, que es una materia que se viene dictando desde el tiempo de la Facultad de Matemáticas. Se dispone que este profesor sea a la vez Jefe del Instituto de Urbanismo con el sueldo de $ 95.00 mensuales. Hace notar que todos los Directores de Institutos, que a la vez son profesores y tienen la obligación de dictar sus cátedras; como sucede en el Instituto de Física, el Instituto de Estática, el Instituto de Química, el Instituto de Electrotecnia, etc., de la Facultad de Ingeniería, perciben un sueldo de $ 400.00 mensuales. En este caso, el proyecto del Poder Ejecutivo no lo fijaba en $ 400.00 sino en $ 300.00 mensuales, con la obligación de dictar su cátedra. A ese Instituto de acuerdo con lo dictaminado se le quitan los elementos de trabajo dibujantes, ayudantes, etc., elementos necesarios para ir formando su bibliografía particular.

A este respecto debe de hacerse notar que el Instituto mencionado no es solamente un centro de enseñanza, sino que es un centro de consulta, haciéndose en él diferentes trabajos que enumera y que tienen trascendencia nacional.

En cuanto a la supresión del rubro general lo considera muy inconveniente para el funcionamiento regular de la Facultad, por ser el que da cierta posibilidad de mejoramiento en la enseñanza, con la adquisición de útiles, materiales, etc.

El señor Consejero Fabini manifiesta que había solicitado a los señores miembros integrantes de la Comisión de Presupuestos que se reunió hoy, que todos los presupuestos parciales que están a estudio de la Comisión, fueran estudiados después que se hubiera hecho en sus líneas generales el estudio del Presupuesto General de Gastos, que se está haciendo en estos momentos en dos Subcomisiones.

Que se han remitido a estudio de la Comisión varios presupuestos parciales y entendió que convenía fueran estudiados después que estas Subcomisiones establecieran sus normas y sus criterios sobre la forma en que debían encararse estos presupuestos y en ese sentido planteó este criterio en Comisión, argumentándosele que este presupuesto había sido ya planteado en el Consejo y como anteriormente se habían aprobado otros, podría éste tratarse y resolverse. Entonces se encaró su aceptación, con reducciones que no afectan las necesidades de la enseñanza, y que son las que mencionó el señor Consejero Betelu. Esto influyó para que se resolviera a dar su voto al proyecto en discusión, aclarando que no discute la parte técnica del mismo, sino que considera que en este momento, dada la situación del erario público, pueden estos institutos continuar como lo han hecho hasta el presente, sin perjuicio de considerar su situación en una próxima oportunidad.

El señor Consejero Betelu manifiesta que por el hecho de que se estén procurando economías dentro de los lineamientos generales del Presupuesto General de Gastos, el Consejo no debe dejar de expedirse en los proyectos que le envía el Poder Ejecutivo en consulta. No se trata de asuntos nuevos, sino de proyectos que fueron remitidos al Parlamento en diversas oportunidades y allí quedaron debido al obstruccionismo que se hacía a todas las iniciativas del Poder Ejecutivo. Que al ser remitidos al Consejo, vienen con la firma de los Ministros de las respectivas Carteras y refrendados por el Director de las Finanzas Públicas que lo es el Ministro de Hacienda y si el Poder Ejecutivo que conoce las necesidades financieras del país, desde el momento que es el que denuncia los déficit y sabe los compromisos que tiene contraídos la Nación, remite estos proyectos que importan gastos, también habrá de solucionar por separado el aspecto referente a los recursos para atenderlos.

El señor Consejero Chouhy Terra manifiesta que no pudo asistir a las reuniones de la Comisión de Presupuestos en que se trató este asunto. Que de haberlo hecho hubiera compartido la tesis que acaba de sustentar el señor Consejero Fabini, sobre la necesidad de no aprobar presupuestos parciales que vienen a aumentar el fuerte déficit que soporta el erario, pero aún compartiendo en general el criterio de la Comisión, frente al problema planteado por el señor Consejero Campos, cree casi una obligación el poner remedio de una manera imprescindible, al mal de que adolece la Facultad de Arquitectura, arbitrando los medios suficientes para que éste pueda desarrollar la acción que el Estado le ha encomendado. Ello no quita que el procedimiento de votar presupuestos parciales, sea malo, pero va a votar el presupuesto tal como viene en el mensaje del Poder Ejecutivo, en el entendido de que sea norma de la Comisión compartida por el Consejo, no informar nuevos presupuestos parciales, hasta tanto la Comisión de Coordinación y de Recursos pueda producir informe.

El señor Consejero Batlle Pacheco manifiesta que las razones que se invocan para la aprobación de este proyecto no son sólidas. Que estando frente a una deuda de $ 18.000.000.00 y al descrédito que ello implica, hay que dar la sensación, ya que no se puede curar todo el mal, de no propender a que éste se agrave más. Nada daría más autoridad en estos momentos, que seguir una línea de conducta severa en materia de gastos, no votando sino aquellos que se consideren totalmente necesarios, como los exigidos por la Defensa Nacional, y los destinados a corregir la situación deficiente de nuestros hospitales. No considera, por el contrario justificados, los aumentos de sueldos para los funcionarios ya altamente remunerados, mientras acuden a las salas de los hospitales pobres enfermos que carecen de los remedios indispensables.

El señor Consejero De la Fuente deja expresa constancia de que en este caso va a votar el proyecto de presupuesto de la Facultad de Arquitectura, que no cuenta con los recursos necesarios e imprescindibles para realizar la alta misión que debe cumplir; pero también manifiesta que en este caso lo hace como una excepción, porque comparte la exposición formulada por el señor Consejero Fabini.

El señor Consejero Marques Castro expresa que en vista de las salvedades que han hecho algunos señores Consejeros, especialmente en el aspecto de oposición a que se traten presupuestos parciales, se ve obligado a manifestar que ha emitido opinión en diversas oportunidades, que en el mismo sentido, por creer que es profundamente perjudicial el sistema de tratar y votar presupuestos parciales. Ello conspira contra la unidad y la universalidad del Presupuesto General de Gastos, pero considera, compartiendo las manifestaciones de los señores Consejeros Campos y Betelu, que el asunto en debate constituye un caso de excepción.

El señor Consejero Folle Juanicó deja constancia de que vota por excepción, porque comparte el criterio expuesto de que los presupuestos deben tratarse en conjunto y no parcialmente. Empero, teniendo en cuenta las razones expuestas por el señor Consejero Campos, vota el proyecto propuesto por la Comisión.

El señor Consejero Marques Castro solicita una aclaración sobre el rubro 1.02, sueldos con cargos a partidas globales; presupuesto vigente, $ 5.206.00; proyectado, $ 6.000.00, porque también en este aspecto ha manifestado su discrepancia sobre el sistema presupuestal de los sueldos con cargo a partidas globales, que entiende es un procedimiento irregular y va contra lo establecido por la propia Constitución. Una de las facultades privativas del Parlamento, es la de fijar el número de funcionarios y sus respectivos sueldos. Por el sistema aludido lo que se hace es una delegación de poderes en favor del Ejecutivo, que conceptúa inconveniente y que en la práctica ha originado el grave problema que ahora deben encarar la Comisión de Presupuestos y el Consejo; el de los sueldos con cargo a partidas globales que suman alrededor de $ 3.000.000. A veces se da la anormalidad de que con carácter de sobresueldo se retribuya a funcionarios que ya ocupan cargos públicos usándose del expediente mencionado, lo que resulta inconstitucional, ya que no está permitida la acumulación, sino en el caso excepcional de los cargos docentes. Manifiesta que no conoce el detalle del rubro que está a consideración: que entiende se trata de cargos docentes, por lo cual si así fuera, no haría observación, pero expresa que no se deberían votar partidas de sueldos con

carácter global, si son para funcionarios administrativos.

El señor Consejero Betelu manifiesta que la Comisión tuvo las mismas reservas que el señor Consejero Marques Castro y entonces estableció que se determinara que se trataba de sueldos de profesores con cargo a partidas globales. De modo que habría que agregar: "Sueldos de profesores con cargo a partidas globales" para determinar bien que se trata de funciones docentes y no administrativas.

El señor Consejero Marques Castro, acepta la modificación que propone la Comisión, porque aclara totalmente el punto que promovió, es decir, que ese rubro 1.02 en vez de decir: "Sueldos con cargo a partidas globales", diga: "Sueldos de profesores con cargo a partidas globales".

Se vota el artículo 1.o del proyecto sustitutivo de la Comisión, con la enmienda propuesta por el señor Consejero Marques Castro y aceptada por aquélla. Afirmativa.

El señor Consejero Campos deja constancia de su voto contrario por entender que con el proyecto aprobado, la Facultad de Arquitectura no va a poder atender debidamente las funciones que tiene asignadas.

(El texto del proyecto aconsejado es el siguiente:)

Artículo 1.o Sustitúyese el ítem 17.03 de la ley de Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Facultad de Arquitectura, por el siguiente:

ITEM 17.03

FACULTAD DE ARQUITECTURA

	ANUAL Vigente	ANUAL Proyectado
Personal docente —		
Profesores titulares:		
1 Decano	$ 3.000.00	$ 3.000.00
2 Profesores Titulares de Arquitectura 1.er Curso c|u..	" 2.280.00	—
2 Profesores Titulares de Arquitectura 2.o Curso c|u..	" 2.280.00	—
2 Profesores Titulares de Proyectos de Arquitectura 4.o año	—	" 2.280.00
2 Profesores Titulares de Proyectos de Arquitectura 5.o año	—	" 2.280.00
2 Profesores Titulares de Arquitectura I a VI semestres cada uno	" 2.280.00	—
1 Profesor Titular de Ordenes de Arquitectura (Arquitectura I al IV)	" 1.140.00	—
4 Profesores Titulares de Arquitectura 1.o a 3.er año.	—	" 4.560.00
1 Profesor Titular del Curso Superior de Composición Decorativa	—	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Ornato y Figura (Composición Decorativa I y II)	" 1.140.00	—
1 Profesor Titular de Ornato y Figura (Composición Decorativa III y IV)	" 1.140.00	—
2 Profesores Titulares de Composición Decorativa c|u.	—	" 2.280.00
1 Profesor Titular del Curso Preparatorio de la Composición	" 1.200.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Dibujo del Natural y Modelo Vivo	" 1.140.00	—
1 Profesor Titular de Acuarela y Croquis	—	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Matemáticas Superiores	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Teoría de la Arquitectura ...	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Materiales y Ensayo	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Estática Gráfica	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Geometría Proyectiva y Descriptiva	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Trazado de Sombras y Perspectiva	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Mecánica Aplicada a las Construcciones I, II, III y IV.	" 1.200.00	—
1 Profesor Titular de Mecánica Aplicada a las Construcciones 1.o y 2.o años.	—	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Historia de la Arquitectura ..	" 1.200.00	—
1 Profesor Titular de Trazado de Ciudades y Arquitectura Paisajista	" 1.140.00	—
1 Profesor Titular de Estereotomía y Física Aplicada..	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Construcción 1.er año	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Construcción 2.o año	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Higiene e Instalaciones	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Arquitectura Legal	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Economía Política y Sociología.	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Práctica Profesional	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Filosofía del Arte	—	" 1.140.00
1 Profesor Titular de Teoría del Arte	" 1.140.00	—
Profesores Adjuntos:		
4 Profesores Adjuntos de Proyectos de Arquitectura 1.o a 3.o a $ 960.00 c|u...	—	" 3.840.00
5 Profesores Adjuntos de Proyectos de Arquitectura a $ 864.00 cada uno....	" 4.320.00	—
1 Profesor Adjunto de Curso Superior de Composición Decorativa	—	" 960.00
1 Instructor de Modelados y Asignaturas Afines	" 960.00	—
1 Profesor Adjunto de Composición Decorativa V y VI	" 1.140.00	—
1 Profesor Adjunto de Composición Decorativa I y II.	" 864.00	—
1 Profesor Adjunto de Composición Decorativa III y IV	" 864.00	—
2 Profesores Adjuntos de Composición Decorativa a $ 960.00 cada uno	—	" 1.920.00
1 Profesor Adjunto de Acuarela, Modelo Vivo y Curso Preparatorio de la Composición	" 1.368.00	—
1 Profesor Adjunto de Curso Preparatorio de la Composición	—	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Acuarela y Croquis	—	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Matemáticas Superiores	" 1.320.00	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Teoría de la Arquitectura I y II..	" 432.00	—
1 Profesor Adjunto de Teoría de Arquitectura III y IV ..	" 432.00	—
1 Profesor Adjunto de Teoría de Arquitectura	—	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Materiales de Ensayo	" 864.00	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Estática Gráfica	" 1.140.00	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Geometría Proyectiva y Descriptiva	" 900.00	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Trazado de Sombras	" 864.00	—
1 Profesor Adjunto de Perspectiva	" 864.00	—
1 Profesor Adjunto de Trazados de Sombras y Perspectiva	—	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Práctica Profesional	—	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Estereotomía y Física Aplicada	" 864.00	" 840.00
1 Profesor Adjunto de Mecánica Aplicada a las Construcciones I y II	" 1.440.00	—
1 Profesor Adjunto de Mecánica Aplicada a las Construcciones III y IV	" 1.440.00	—

	ANUAL Vigente	ANUAL Proyectado
3 Profesores Adjuntos de Mecánica Aplicada a las Construcciones a $ 840.00....	—	2.520.00
1 Profesor Adjunto de Historia de la Arquitectura .	864.00	—
1 Profesor Adjunto de Construcción 1.er año	1.152.00	840.00
1 Profesor Adjunto de Construcción 2.o año	864.00	840.00
1 Profesor Adjunto de Higiene e Instalaciones	864.00	840.00
1 Instructor de Instalaciones Eléctricas	600.00	—
1 Profesor Adjunto de Instalaciones Eléctricas	—	840.00
1 Instructor de Calefacción y Ventilación	960.00	—
1 Profesor Adjunto de Calefacción y Ventilación	—	840.00
1 Profesor Adjunto de Arquitectura Legal	648.00	840.00
1 Profesor Adjunto de Economía Política y Sociología	—	840.00
1 Profesor Adjunto de Historia y Filosofía del Arte..	648.00	840.00
1 Profesor de Topografía ...	1.140.00	—
1 Profesor Adjunto de Topografía (Construcción)	—	840.00
1 Ayudante Técnico de Diapositivos	540.00	540.00
1 Ayudante	720.00	—
1 Profesor Adjunto de Historia de la Arquitectura III y IV	864.00	—
1 Profesor Adjunto de Trazado de Ciudades y Arq. Paisajista	576.00	—
Instituto de Urbanismo:		
1 Director-Profesor de Urbanismo	—	1.140.00
1 Subdirector-Profesor Adjunto de Urbanismo	—	1.140.00
1 Jefe de Trabajos Prácticos-Profesor Adjunto de Urbanismo	—	960.00
1 Auxiliar de Secretaría	—	960.00
Material de Trabajo	—	240.00
Material Bibliográfico y Científico	—	600.00
Imprevistos y Extraordinarios	—	120.00
Instituto de Arqueología Americana:		
1 Director-Profesor de Historia de la Arquitectura	—	1.140.00
1 Subdirector-Profesor Adjunto de Historia de la Arquitectura	—	840.00
Material Bibliográfico y Científico	—	360.00
Contratación de Servicios ...	—	1.560.00
Imprevistos y Extraordinarios	—	120.00
Personal Administrativo:		
1 Secretario	2.400.00	2.400.00
1 Prosecretario	1.920.00	1.920.00
1 Bedel	—	1.440.00
1 Oficial 1.o de Secretaría...	—	1.320.00
1 Auxiliar 1.o de Secretaría .	1.200.00	1.200.00
1 Auxiliar 2.o de Secretaría .	1.080.00	1.080.00
1 Bibliotecario	—	1.440.00
1 Auxiliar 1.o de Biblioteca ..	1.200.00	1.200.00
1 Auxiliar 2.o de Biblioteca .	720.00	1.080.00
1 Intendente	—	1.200.00
1 Operador	—	1.080.00
Personal de Servicio:		
1 Conserje	840.00	960.00
1 Portero	840.00	900.00
3 Peones de limpieza a $ 70.00 cada uno	2.520.00	2.520.00
1 Peón de limpieza	600.00	600.00

	ANUAL Vigente	ANUAL Proyectado
1.02 Sueldos con cargo a partidas globales	5.206.00	6.000.00
Retribución de Servicios Varios:		
2.02 Locomoción y Viáticos..	300.00	—
2.04 Impresiones y Encuadernaciones	380.00	—
2.05 Publicidad y Propaganda	700.00	—
2.06 Alumbrado, energía eléctrica, gas y afines	700.00	700.00
2.07 Limpieza y aseo	160.00	—
2.08 Arrendamientos	1.320.00	—
2.09 Gastos generales de oficina	750.16	3.360.00
Grupo Clase B — Adquisición de Especies:		
3.03 Mobiliario y enseres diversos	500.00	500.00
3.06 Material informativo, educacional, científico Cursos de Extensión..	6.418.60	10.000.00
Utiles de escritorio ...	—	600.00
Grupo 5.00 — Reparaciones y Modificaciones —		
5.03 De mobiliario y enseres	250.00	360.00
Gastos Clase D — Gastos Imprevistos:		
8.08 Gastos eventuales o extraordinarios	200.00	840.00

Total de este ítem vigente .... $ 95.820.16
Total de este ítem proyectado .... " 112.540.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

11

El señor Consejero Borques manifiesta que la Comisión de Asuntos relacionados con la Defensa Nacional ha estudiado el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, sobre organización de la Defensa Pasiva y solicita sea incluído en la sesión del jueves de la semana próxima, en primer término.

Se vota afirmativamente.

12

Por sugestión del señor Consejero Sorín y a moción del señor Consejero Marques Castro, se resuelve celebrar sesión extraordinaria el día miércoles de la próxima semana, para tratar los proyectos sobre reforma constitucional, plebiscito y elecciones.

Habiéndose agotado la orden del día y no haciendo uso de la palabra ningún señor Consejero, el señor Presidente levanta la sesión, siendo la hora 20 y 20 minutos.

Para constancia se labra y firma la presente.

JUAN J. AMEZAGA, Vicepresidente. — **Héctor A. Gerona. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretarios.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 21 de Mayo de 1942.

1 y 2—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de pesos 5.500.00 en la reparación y pintura del edificio ocupado por la Guardia Republicana de la misma, —las que serán efectuadas por la firma Selva y Vanoli,— imputándose al rubro "De Inmuebles" del Item 7.11.

3—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resolución de 7 del corriente mes para ocupar el cargo de Escribiente de la 7.a sección rural de Treinta y Tres, es Inocente Barreiro.

4—Se deja sin efecto la resolución de 30 de Abril próximo pasado, por la cual se designó adscripto militar en la Fiscalía e Inspección General de Policías al Mayor retirado don Román Rodríguez.

5—Resolución adscribiendo a la Fiscalía e Inspección General de Policías al Capitán retirado don Gentil Fabio Rodríguez.

6 a 12—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia relacionados con los liberados condicionales: Carmelo Martínez, Sergio Fernández, Luis Alfredo Vargas Barreto, Luis Martínez, Brinidildo Sánchez, Pedro Carlomagno y Fermín Alvarez Barrios.

13—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para tomar del fondo de reserva de las Cantinas Policiales ($ 26.564.33) la suma de $ 10.768.45, que invertirá en las obras necesarias para la terminación del Panteón Policial.

AUTORIZACIONES

Acordar las siguientes:

14—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma R. Martínez Recco, 5.000 sobres de oficio para uso de la misma, en $ 45.00 que se atenderán con el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

15—A la Jefatura de Durazno para entregar a la señora esposa del ex-guardia civil de esa Policía don Agustín Tejeda, el importe de los haberes que debía percibir el citado funcionario a la fecha en que fué dado de baja, correspondientes a Febrero próximo pasado.

16—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1941, la suma de $ 5.00 importe de la cuenta que la Jefatura de Río Negro, adeuda a la Empresa de Transportes de Juan Zecca, por pasajes de ómnibus utilizados desde el 6 de Mayo al 23 de Junio del año próximo pasado.

17—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Antonio Duró, 120 docenas de películas fotográficas 13 x 18, destinadas al stock de la misma, por la suma total de pesos 360.00 que se atenderá con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional. Stock Utiles de Dactiloscopía".

18—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Domingo Fernández, 30 colchones y 30 almohadas, destinadas a la Cárcel Central de la Jefatura de Rivera, por la suma total de $ 96.00 que se atenderá con el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

19—A la Dirección de Claves para adquirir 2 latas de 20 kilos de alquitrán cada una, destinadas a la Jefatura de Maldonado, por la suma total de $ 5.20 que se atenderá con el rubro "Construcción y reparación de líneas telefónicas policiales" del Item 7.01.

20—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 200.00 que deberá entregar la Empresa Editora "Biblioteca Americana" en concepto de pago de 15 ejemplares de la obra "Los cuatro años de gobierno del General Baldomir y sus colaboradores.

21—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en las siguientes casas los artículos que se detallan, destinados a la Oficina Dactiloscópica de Canelones; Pablo Ferrando, un rodillo de goma y Sociedad Uruguaya de Esmaltado una cubeta para fijador, de 40 x 50 centímetros, por la suma total de $ 9.35 que se atenderá con cargo a los proventos libres de afectación de la citada oficina dactiloscópica.

22—A la Jefatura de Colonia para reemplazar interinamente a los guardias civiles, Erasmo Leguisamo, Jacinto Silva y René Rodríguez, que tienen licencia por enfermedad, con personas cuyos nombres hará conocer oportunamente.

23—A la Jefatura de Montevideo para aceptar del señor Shigeto Kubota, la suma de $ 50.00 que ha donado a fin de que sea entregada al funcionario de la División Investigaciones, Agente de 3.a clase don Sarandí Pratto, que intervino en el esclarecimiento de un robo de alhajas en perjuicio del citado señor.

LICENCIAS

Conceder las siguientes, con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

24—Jacinto Suárez, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Anatolio López.

25—Víctor M. Larroca, Agente de 2.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Norberto E. Lasso.

26—Guadalupe Borra, Subcomisario de Canelones, 30 días de prórroga.

27—Antonio Gutiérrez, Suboficial Inspector de San José, 103 días de prórroga.

28—Alberto Guillén, guardia civil de Canelones, 30 días de prórroga.

29—Juan Ramón Pereyra, Escribiente de Canelones, 30 días de prórroga.

JUBILACIONES

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a la jubilación:

30—Ramón F. Pérez Caballero, guardia civil de Maldonado.

31—Narciso H. Sanabria, guardia civil de Maldonado.

32—Ricardo Demetrio Fernández, guardia civil de Maldonado.

33—Horacio Acuña Muniz, guardia civil de Canelones.

34—Francisco Carro Ruiz, guardia civil de Colonia.

35—Salustino Brun, guardia civil de Treinta y Tres.

36—Eusebio Olivera, Sargento de Ordenes de Montevideo.

37—Juan Carlos Maqueira Antúnez, guardia civil de Montevideo.

38—Camilo Ramírez, guardia civil de Montevideo.

DIVERSAS RESOLUCIONES

39—Que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central la suma de $ 8.98 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de fletes de materiales telefónicos enviados por la Dirección de Claves a las Jefaturas de Campaña, en Marzo próximo pasado.

40—Dejar sin efecto la resolución de 26 de Febrero próximo pasado, por la cual se autorizaba a la Jefatura de Paysandú para invertir $ 74.00 en las mejoras del local que se construyó para asiento de la subcomisaría de la 3.a rural (Chapicuy) de ese Departamento, con cargo a la ley de 15 de Setiembre de 1939 (partida de $ 140.000.00) en virtud de que dicha partida se encuentra agotada y se autoriza a la referida Jefatura para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 74.00 a fin de atender el pago de las mejoras realizadas.

41—Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 de Marzo próximo pasado, por la que se mandó librar orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por $ 80.00 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, por igual suma entregada al Oficial de Sección don Miguel Sueia, en virtud de haber sido incluída en la planilla de gastos del mes de Febrero.

42—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para encomendar al señor Víctor Garbarino, la reparación de un sofá, 4 sillones y 2 sillas, y el lustrado de un escritorio, de propiedad de la misma, por $ 130.00 que se atenderán con el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

43—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la firma Dámaso Castro 50.000 fichas de cartulina, rayadas, en $ 195.00, con destino a la Sección Archivo de la misma, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Sentencias por infracciones aduaneras

Sumario por decomiso de mercaderías del Sr. Desiderio Brener

Mayo 20 de 1940

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de las mercaderías de bazar y joyería aforados a fojas 24. Impónese al infractor, Desiderio Breuer una multa de cincuenta pesos, equivalente al valor de la mercadería en infracción y la reposición del sellado y estampillas en el presente, adjudicándose la multa y el comiso al funcionario denunciante, previo pago de los derechos, etc., correspondientes.

Sumario por decomiso de mercaderías del Sr. Alcides García

Mayo 27 de 1940

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de los dos aparatos de radio de referencia, e imponer a Alcides García, una multa de veinte pe-

sos con treinta centésimos, igual al valor de la mercadería, según liquidación de fojas 14 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente. Adjudícase a los funcionarios denunciantes el comiso y la multa impuestos, previo pago de los derechos, patentes, etc., correspondientes.

Sumario por decomiso de mercaderías del Sr. David Mincas

Mayo 27 de 1941

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de la mercadería de que se trata e imponer al señor David Mincas, una multa igual a su valor, es decir, de ciento ochenta y siete pesos, con seis centésimos ($ 187.06), según liquidación de fojas 15 y la reposición del sellado y estampillas en el presente adjudicándose el comiso y la multa a los funcionarios denunciantes, previo pago de los derechos e impuestos, etc., correspondientes.

Sumario por decomiso de mercaderías del Sr. Fernando García

Agosto 28 de 1941

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de la mercadería en infracción e imponer al señor Fernando García una multa igual al valor de aquélla, es decir, de cuarenta pesos ($ 40.00), según liquidación de fojas 12 vuelta, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, adjudicándose el comiso y la multa a los funcionarios denunciantes, por partes iguales y sin deducción alguna.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Mayo 22 de 1942

—Se le fija un plazo por el término de diez días (10), para la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Staudt y Cía., registro de la marca "Joly", acta 35652. — Adolfo Pogostkin e Isaac Galante, registro de la marca: "Brillosil", acta 27177.

Mayo 23 de 1942

—Se le concede vista por el término de diez días (10) a: Fabio Croci y Cía., registro de la marca: "Albor", acta 35067.

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: Oscar Bimboni, privilegio industrial para: "Mejoras en y relacionadas con la fabricación de alpargatas", cta 5485. — Amado R. Azar, registro marca: "Carina", act 24951.

—Pasa a la Dirección de Industrias: Antonio Castelli, privilegio industrial para: "Fabricación y características de la "Bhertita" sustancia plástica sucedánea de la llamda "Galalita", acta 393.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el déa 20 de Mayo de 1942.

1—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las dotaciones mensuales que en cada caso se indican, a las siguientes personas:

Señor Martín Irigoyen, con $ 180.00. (Carpeta número 1368|42).

Señor Manuel Ambrosoni, con $ 186.25. (Carpeta número 1357|42).

Señor Juan Soto Blanco, con $ 166.66. (Carpeta número 2024|39).

Señor Eduardo Lepera, con $ 272.50. (Carpeta número 1071|37).

Señor Sagundo Pérez Fontana con pesos 142.50. (Carpeta número 1194|42).

Señor Fernando D. Gómez, con pesos 370.00. (Carpeta número 3334|42).

Señor Julio María Sosa, con $ 326.00. (Carpeta número 1369|42).

Señor José Poseiro, con $ 326.00. (Carpeta número 4294|26).

Señor Luis Rolando Suárez, con pesos $ 268.75. (Carpeta número 3362|41).

Señor Raúl Rial, con $ 402.50. (Carpeta número 827|32).

Señor Héctor Barbé Pérez, con $ 95.00. (Carpeta número 1378|42).

Señor Raúl Astrada, con $ 252.00. (Carpeta número 1485|35).

Señor Carlos Alberto Infantozzi, con $ 95.00. (Carpeta número 1377|42).

2 y 3—Idem a la Fiscalía Letrada Departamental de Cerro Largo, a disponer de la suma de $ 131.30, con destino a la adquisición de mobiliario para sus oficinas. (Carpeta número 578|18).

4—Autorizar al Registro General de Embargos a disponer de la suma de pesos 138.40, reservada de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del 10 de Setiembre de 1941, con destino al pago de las cuentas que le adeuda a la Imprenta Nacional, por trabajos efectuados en dicho ejercicio. (Carpeta N.o 772|41).

5—Nómbrase, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales, para desempeñar el cargo de aayudante de cursos escolares, en dicho Instituto, al actual profesor honorario, señor Manuel Maran Garda. (Carpeta número 350|42).

6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo de 9 del corriente, comunicando que nombró para desempeñar las funciones de Juez de Paz de la primera sección de Flores, al doctor Agustín A. Bazzano. (Carpeta número 49|42).

7—Autorizar a la Bibiloteca Nacional, a disponer de la suma de $ 427.00, para adquirir a los señores Pascual Graziani, Fernando Nebel, Eduardo Dufrechou, José María Serrano, señorita María I. Romero Nervegna y Casa A. Barreiro y Ramos S. A., las obras que en la respectiva resolución se detallan. (Carpetas número 3162|40, 1270|42, 354|42, 1266|42, 1267|42, 1263|42).

8—Idem, ídem, a disponer de la cantidad de $ 72.00, para adquirir a les señores Juan J. Faget y señorita Gloria Vega Claro, las obras que en la respectiva resolución se detallan. (Carpeta números 1265|42 y 1268|42).

9—Autorizar a la Biblioteca Nacional a disponer de la cantidad de $ 764.00 para la adquisición al señor Mario Coppetti, de 50 ejemplares de cada una de las obras que en la respectiva resolución se detallan. (Carpeta número 1274|42).

10—Idem, al Ministerio de Instrucción Pública, a disponer de la suma de pesos 200.00, para abonar a la Empresa Editora "Biblioteca Americana", la cuota correspondiente a la referida Secretaría de Estado, por la impresión de la Revista "Los cuatro años de Gobierno del General Baldomir y sus colaboradores". (Carpeta número 3728|40).

11—Idem a la Dirección del Museo de Historia Natural a mandar confeccionar 2 uniformes para sus porteros, por la cantidad global de $ 64.00. (Carpeta número 5423|22).

12—Idem, a la Dirección del Museo Histórico Nacional, a disponer de la cantidad de $. 450.00, con destino a abonar a la Empresa "El Auto Giro", de los señores Campos Hermanos, los gastos de mudanza del referido Museo a su nueva sede. (Carpeta N.o 31

13—Aprobar los estatutos de la Sociedad de Fomento Rural de Sarandí de la China, (Durazno) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1372|42).

14—Idem, ídem de la Sociedad de Fomento Rural de Algorta, (Paysandú) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1370|42).

15—Autorizar al Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal para ceder a favor de la Intendencia Municipal de Colonia una franja de terreno que forma parte de la propiedad de ese Consejo y en la que se halla ubicada la Escuela N.o 26 de 2.o grado del parque escolar "Presidente Williman" de Colonia Valdense. (Carpeta número 461|41).

16—Mensaje al Consejo de Estado remitiéndole en consulta el proyecto de decreto-ley sobre reforma orgánica del Instituto Médico Forense. (Carpeta número 3155|39).

17—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, haciéndole saber que el Poder Ejecutivo declaró jubilado civil a don José María Rodríguez Guntin, como ordenanza del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno. (Carpeta N.o 1563|42).

18—Mensaje a la Corte Electoral haciéndole saber que el Poder Ejecutivo, declaró jubilado civil a don José Méndez Carro, como empleado de esa institución. (Carpeta número 1559|42).

19—Idem, ídem, declaró jubilado civil a don José C. Pérez Alvarez, como empleado de esa institución. (Carpeta número 1598|42).

20—Decreto-ley, autorizando al Consejo N. de Enseñanza P. y Normal a adquirir directamente del señor Antonio Battro por el precio de $ 8.500.00, una finca sita en Mercedes con destino a anexo de la escuela número 4 de 2.o grado de práctica, de la referida ciudad. (Carpeta número 2383|41).

21—Mensaje al Consejo de Estado acusando recibo del proyecto de decreto-ley, a que se refiere el numeral anterior. (Carpeta número 2383|41).

22—Nómbrase para ocupar el cargo de enfermero de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Vicente Angrelo Villanova. (Carpeta número 350|42).

23—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 137.50, a la señora Clara Lauz de Fasoli. (Carpeta N.o 2532|25).

—Idem, ídem de $ 232.51, al señor Luis A. Ruiz Suárez. (Carpeta número 1570|36).

—Idem, ídem de $ 331.50, al señor José Agosti. (Carpeta N.o 759|32).

24—De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

Señora Rosalía García de Alvarez e hijas, (pensión), con $ 677.64. (Carpeta número 1580|40).

Señora Dolores M. González de Seguí e hija, (pensión), con $ 1.213.74. (Carpeta número 419|42).

Señora Orfilia Otero de Pons e hija, (pensión), con $ 1.072.90. (Carpeta número 1578|42).

Señora Romualda Capurro de Seoane, (pensión), con $ 517.89. (Carpeta número 1587|42).

Señora Celestina Montiel de Valenzuela e hijos, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 1581|42).

Señora Rosa Rodríguez de Camarano, (pensión), con $ 263.00. (Carpeta número 1577|42).

Señora Martorella Sosa de Silvera e hija, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 1583|42).

Señora Magdalena Severino de Ferrari e hija, (pensión), con $ 649.16. (Carpeta número 1436|42).

Menor José L. Samandú Montelongo, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 1429|42).

Señora María V. Techera de Corbo, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 1431|42).

Señora María P. Revagliati de Rico, (pensión), con $ 205.85. (Carpeta número 1439|42).

Señora María L. García de González, (pensión), con $ 1.409.70. (Carpeta número 1081|35).

Señoritas Ondina I. y Nicefara Vasconcellos, (pensión), con $ 144.85. (Carpeta número 1432|42).

Señora Catalina C. Acosta de Acosta, (pensión), con $ 342.55. (Carpeta número 1576|42).

Señora Elida Porcile de Graviz e hija, (pensión), con $ 120.00 (Carpeta número 1433|42).

Señora Elena López de Clavijo e hija, (pensión), con $ 480.00. (Carpeta número 1434|42).

Señora Isabel Irrazábal de Grasso, (pensión), con $ 465.10. (Carpeta número 1428|42).

Señora Teresa Milano de Costábile e hijas, (pensión), con $ 212.30. (Carpeta número 1437|42).

Señora Magdalena Ferro de Tozzo e hija, (pensión), con $ 998.70. (Carpeta número 1438|42).

Señora Leonor Diez Abella de Ramírez, (jubilación), con $ 183.30. (Carpeta número 1622|42).

Señor Carlos Grau Rossell, (jubilación), con $ 120.00. (Carpeta número 1576|42).

Señor Celestino Corrales Hernández, (jubilación), con $ 475.28. (Carpeta número 1567|42).

Señor Ignacio Rodríguez Almada, (retiro policial), con $ 405.42. (Carpeta número 1553|42).

Señor Juan Poch Bau, (reforma de cédula), con $ 239.26. (Carpeta número 1546|42).

Señor Bartolomé Miquelerena Irisarri, (jubilación), con $ 1.100.72. (Carpeta número 1642|42).

Señor Andrés F. Canosa, (retiro policial), con $ 959.10. (Carpeta número 1554|42).

Señor Ludovico S. Pozzi Foppoli, (jubilación) con $ 1.064.75. (Carpeta número 1569|42).

Señor Juan M. Ploda, (jubilación), con $ 120.00. (Carpeta número 3992|37).

Señor Nicolás Casals Morera, (retiro policial), con $ 538.57. (Carpeta número 1552|42).

Señor Ladislao González, (retiro policial), con $ 1.007.16. (Carpeta número 1547|42).

Señor Francisco L. Goyeneche, (jubilación), con $ 303.54. (Carpeta número 1638|42).

Señora Juana Almeida de Rodríguez, (pensión), con $ 163.44. (Carpeta número 1575|42).

Señora María A. Duco de Coronel e hijos, (pensión), con $ 403.60. (Carpeta número 1588|42).

Señora Dulcinea Silveira de Montero, e hijos, (pensión), con $ 649.24. (Carpeta número 1590|42).

Señora Ciriaca Origoni de Bernasconi, (pensión), con $ 386.32. (Carpeta número 1586|42).

Señora María M. Quinteros de Garin, (pensión), con $ 239.69. (Carpeta número 3296|40).

Señora Hilda Pérez Machado de Simón, (pensión), con $ 398.37. (Carpeta número 1599|42).

Señora Josefa Peralta de Milano, (pensión), con $ 354.28. (Carpeta número 1585|42).

Señora Rosa Gazzano de Gauna, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 2987|36).

Señor Francisco Acuña Arbelo, (retiro policial), con $ 1.192.22. (Carpeta número 1626|42).

Señora Dolores De los Campos de Palavecino, (jubilación), con $ 1.315.50. (Carpeta número 1564|42).

Señor Cesáreo Pavón Hernández, (jubilación), con $ 959.00. (Carpeta número 1633|42).

Señor Gaspar Balboa Hardoy, (jubilación), con $ 720.00. (Carpeta número 1627|42).

Señor José Muiña García, (reforma de cédula), con $ 592.03. (Carpeta número 320|42).

Señor Santiago G. Risso, (no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita). (Carpeta número 1531|39).

Señor Manuel F. Méndez, (jubilación), con $ 2.482.04. (Carpeta N.o 1665|42).

Doña Emilia Gottreux, (jubilación), con $ 2.533.18. (Carpeta N.o 1568|42).

Señora Emilia A. Meloño de Aicardi, (jubilación), con $ 88.87. (Carpeta número 1574|42).

Señor Manuel Parada Da Fouse, (jubilación), con $ 1.080.00. (Carpeta número 1634|42).

Señor Joaquín A. Lapido Coto, (reforma de cédula), con $ 1.200.00. (Carpeta número 2855|36).

Señor Manuel A. Oviedo Britos, (retiro policial), con $ 610.01. (Carpeta número 1628|42).

Señor Fructuoso V. Fernández Alvarez, (retiro policial), con $ 789.65. (Carpeta número 1627|42).

Señor José M Deloor Pereiro, (jubilación), con $ 287.63. (Carpeta número 1640|42).

Señor José P. Pampillón López, (jubilación), con $ 734.93. (Carpeta número 1666|42).

25—Desestimar el petitorio formulado por la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, y confirmar en todas sus partes el decreto del 26 de Marzo de 1941, reglamentario de la ley del 3 de Enero del mismo año, referente a la obligación de afiliación a los patrones que no intervienen con su trabajo personal en la administración y dirección de la sociedad y a la esposa del industrial que colabora con éste en su establecimiento. (Carpeta número 4031|40).

26—Mensaje al Consejo de Estado, solicitándole opinión sobre designación de los doctores Juan M. Minelli y José P. Nattino, para miembros de la Suprema Corte de Justicia. (Carpeta N.o 3168|28).

27—Conceder licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses, a la pensionista señora Magdalena L. de Larnaudie. (Carpeta N.o 2338|40).

28—Disponer el pago al Consejo de Enseñanza P. y Normal, de la suma de $ 1.32, que debe abonar por concepto de obligación correspondiente a un cargo de maestro de las escuelas auxiliares, por Diciembre próximo pasado. (Carpeta número 163|40).

29—Señor Alberto Vidal, (reforma de cédula), con $ 1.824.42. (Carpeta número 1664|42).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Ofical" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique:

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 6 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° **El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.**

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar reclamaciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $	20.000	$	80.00	la página
De $	20.001	a $ 50.000	"	60.00	" "
" "	50.001	" " 100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	" " 200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	" " 300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	" " 400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	" " 500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	" " 1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante		"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 metros de mangueras de incendio para el Cuerpo de Bomberos.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, calle Yí esquina San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio a las 16 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) My.21-4472-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 1 ropero de dos puertas con espejo interior, 1 cama de una plaza, en roble, 1 cómoda con cajones escritorio, 1 mesa de luz, 1 sillón roble para dormitorio, 1 mesita roble para dormitorio, 10 roperos de roble con dos puertas, 5 cómodas escritorio, 5 mesitas de roble para dormitorio, 1 juego comedor de roble compuesto de 1 aparador de cuatro reparticiones, 1 mesa comedor, 20 sillas con asiento tapizado en cuero, 2 arañas de hierro forjado, 1 juego escritorio de roble con las siguientes piezas: 1 biblioteca, 1 escritorio de roble, 1 sillón para escritorio, 2 sillones roble oscuro para vestíbulo, con destino al Servicio Aeronáutico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1942.

(Cuenta corriente) My.23-4576-v.jn.3

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 150 metros de cable de acero flexible de 40 mm. de mena para vientos de pescantes de cuatro embarcaciones a mantillas y vientos de tangones, 130 metros de cable de acero de 75 mm. de mena para tomar la amarrazón, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1942.

(Cuenta corriente) My.21-4478-v.jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir paño militar tipo "1920", satinet ordinario, entretela ordinaria, sarga marrón ordinaria, broches para cuellos, hebillas ordinarias, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de paño y polies, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1942.

(Cuenta corriente) My 21-4479-v.jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 3.000 ejemplares "Reglamento de Maniobras de Infantería N.o 4" (primera parte), según muestra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní, número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1942 a las 14 y 40 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1942.
(Cuenta corriente) My.21-4480-v.jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 16 para adquirir azúcar molida, mermelada de cerezas, papel de fumar, fósforos en cajones de 180 docenas, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1942 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 19 de 1942.
(Cuenta corriente) My.21-4481-v.jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 37 a fin de contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, durante el segundo semestre del ejercicio 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1942.
(Cuenta corriente) My.21-4482-v.jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 10 armarios metálicos para archivos con destino al Estado Mayor General, de acuerdo con el pliego de condiciones y croquis que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1942.
(Cuenta corriente) My.21-4483-v.jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 33 para adquirir arroz común, aceite comestible, azúcar molida, avena, café crudo en grano, café de malta, cebada torrada, ciruelas, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, tallarines, macarrones, mostacholes, fariña, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, mondadientes, maíz pisado blanco o amarillo, orejones, papas, queso duro, queso fresco semiorеado, sémola, sal gruesa, sal fina, té, vinagre o extracto de vinagre, yerba-mate, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1942 a las 15 horas. - Montevideo, Mayo 19 de 1942.
(Cuenta corriente) My.21-4484-v.my.29.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública
Llámase a licitación pública para la ejecución de la instalación eléctrica del hangar del Servicio Aeronáutico de la Armada, en la Isla Libertad, de acuerdo a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito 306, de 12 a 17 horas, todos los días hábiles.
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 9 de Junio a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.27-4711-v.jn.6.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Segundo y último llamado a licitación pública
Prorrógase hasta el día 8 de Junio próximo ... la recepción y apertura definitiva de propuestas en interés de la instalación de un ascensor para camillas en el Hospital Militar Central.
La memoria y pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, Cerrito 306 de 12 a 17 horas, y serán abiertas en la fecha y hora indicadas en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.27-4710-v.jn.6.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de herrajes con destino al nuevo cuartel del camino Maldonado, Manga (Montevideo), de acuerdo con los pliegos de condiciones y detalles que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, Cerrito 306, todos los días de 12 a 17 horas.
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 28 de Mayo corriente a la hora 14 y 30 y serán presentadas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 21 de 1942 — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.25-4642-v.my.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47|14
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 2.000 cajas de cartón, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran, el día primero de Junio de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1942.
(Cuenta corriente) My.25-4643-v.my.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 122
Artefactos eléctricos
Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en la finca sita en la calle Rincón 437 propiedad del Banco y ocupada por el Museo Histórico Nacional, de acuerdo con la memoria y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, el día 3 de Junio de 1942 a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 16 de 1942. —
(Cuenta corriente) My.22-4516-v.jn.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 123
Obras de demolición
Llámase a licitación pública para las obras de demolición de las fincas sitas en las calles Rincón números 401 al 417 y Zabala 1406 al 1420, de acuerdo con la memoria y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 4 de Junio de 1942 a las 16 horas.
Las fincas pueden visitarse de las 7 a las 11 horas todos los días hábiles. — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.22-4517-v.jn.2.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933
De conformidad a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a la persona que más abajo se menciona, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.
Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado:
El solar número 6, manzana 7 c del plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Octubre de 1929, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Puerto Rico entre Japón y Carlos María Ramírez, empadronado con el número 146.295 y prometido en venta al señor MANUEL CIRILO JURADO.
(Cuenta corriente) My.23-4680-v.jn.9.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de molino, de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros de este Consejo, calle Yaguarón número 1617.
Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, 25 de Mayo 523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el lunes 1.o de Junio a la hora 14. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.25-4632-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de arena con destino a los Talleres de la Gestión Industrial, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo el día 29 de Mayo a las 14.30 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.22-4513-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de vaqueta y suela.
Pliegos de condiciones y demás recaudos en el local de la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo el día viernes 29 de Mayo a las 15 horas, calle Ellauri número 306. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — El Secretariado Administartivo.
(Cuenta corriente) My.22-4552-v.my.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública para la impresión de la primera edición de los libros de lectura, la metodología y las indicaciones didácticas para las escuelas urbanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo Secretario General
(Cuenta corriente) Ab.20-3254-v.my.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores Profesores de la Facultad de Agronomía para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del ingeniero agrónomo Jacobo De L'Harpe, que falleció.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 16 de Junio próximo de las 9 a las 10 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hast adiez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.27-4677-v.jn.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 126
Adquisición de diez coches motores. Se prorroga el plazo de apertura de propuestas
Habiéndose resuelto prorrogar la licitación de la referencia, se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de las propuetsas correspondientes ha sido fijada para el día 6 de Julio próximo venidero a las 15 horas, en lugar del día 6 de Junio de 1942, como está fijado en la cláusula 8.a del pliego de condiciones respectivo. Como se expresara en el aviso anterior, las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia avenida 18 de Julio número 1546. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.27-4675-v.jn.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 129

Compra de extinguidores de incendio

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de veintiséis aparatos extinguidores de incendio, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1540.

Las propuestas serán recibidas y abiertar en la Secretaría de la Gerencia el día 26 de Mayo de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.22-4515-v.my.30.

IMPRENTA NACIONAL

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO a LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPELES VARIOS.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel obra segunda (licitación número 11), papel medio hilo blanco (licitación número 12) y papel obra primera blanco (licitación número 13), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1942, en el siguiente orden: licitación número 11, a las 15 horas; licitación número 12, a las 15.30 horas, y licitación número 13, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) My.27-4751-v.jn.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 1797

Venta de plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Junio de 1942 a las 15 horas, para la venta, por parte de esta Administración, de 50.000 kilogramos de plomo usado, en lingotes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 6.40. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.20-4417-v.my.30.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 945

Llámase a licitación pública para la construcción de trincheras para instalación de cañerías.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 1.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Junio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.25-4614-v.jn.4.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 930

Llámase a licitación pública para la compra de dos polipastos neumáticos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Junio de 1942 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. —

(Cuenta corriente) My.25-4615-v.my.29.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 946

Llámase a licitación pública para la construcción de cerco y portones en la Planta de Alcoholes, en Capurro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 1.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Junio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.25-4616-v.jn.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 934

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de las propuestas correspondientes al llamado a licitación pública número 934, convocado para la compra de equipos de almacenaje y aprovisionamiento de nafta en aeropuertos hasta el día 11 de Junio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.27-4684-v.jn.6.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 932

Llámase a licitación pública para la compra de accesorios para cañerías de acero.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Junio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.27-4682-v.jn.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por el presente, se cita y emplaza a don PEDRO VIANA, para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, dentro del término de noventa días a declarar en expediente número 111939, que se le sigue por imputación de infracción aduanera; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Chuy, Abril 30 de 1942. — Humberto Benítez. E. D.

(Cuenta corriente) My.6-3828-v.jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38738

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOVISAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4387-v.my.29.

ACTA N.o 38737

Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

R.
"R. A. F."
F.

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4390-v.my.29.

ACTA N.o 38733

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Eduardo Pazos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHILENO"

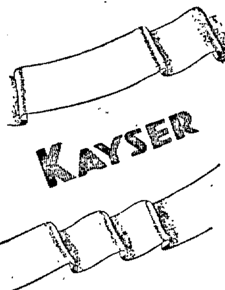
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4389-v.my.29.

ACTA N.o 38731

Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



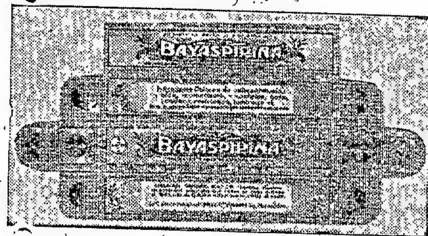
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4386-v.my.29.

ACTA N.o 38798

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



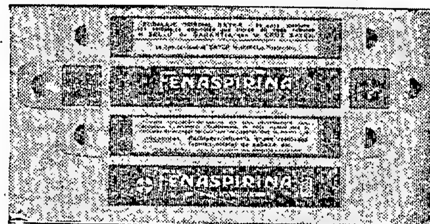
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.27-4716-v.jn.6.

ACTA N.o 38799

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



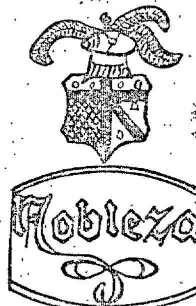
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.27-4717-v.jn.6.

ACTA No. 38789

Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Meier Wajner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.27-4706-v.jn.6.

ACTA N.o 38725

Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle's Milk Products Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NIDO

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a (leche en polvo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.16-4312-v.my.28.

ACTA N.o 38750

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Charles Couturieux, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ZYMION"

para distinguir artículos de la clase 9.a (porductos farmacéuticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My 23-4572-v.jn.3

ACTA N.o 38789

Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Eduardo Ventura, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENTURA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.23-4514-v.jn.3.

ACTA N.o 38778

Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Evaristo Vilar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HOCQUART"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My 23-4545-v.jn 3.

ACTA N.o 38763

Montevideo, Mayo 16 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AURIGNY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.22-4502-v.jn.2.

ACTA N.o 38760

Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Mazzuchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANNECY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My 22-4503-v.jn.2.

ACTA N.o 38726

Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



CERVANTES

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.16-4318-v.my 28

ACTA N.o 38732

Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Con esta fecha el señor Eugenio M. Etcheguin, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KLINGEROILIT"

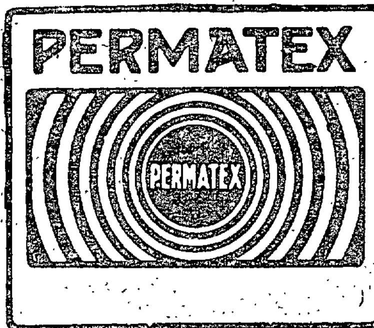
para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4353-v.my.29.

ACTA N.o 38751

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



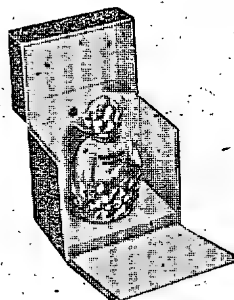
para distinguir aceites o composiciones fluídas para frenos y amortiguadores hidráulicos y composición química industrial de cemento semilíquido para uso de mecánica y mejoramiento de empaquetaduras y demás artículos incluídos en la clase once ((11.a) y nueve (9.a).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.21-4423-v.jn.1.o.

ACTA N.o 38753

Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfumerie Houbigant", de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca



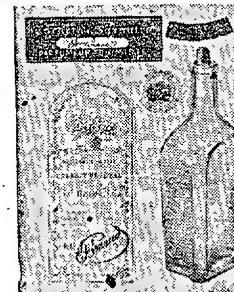
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.21-4432-v.jn.1.o.

ACTA N.o 38754

Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Pinaud" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.21-4433-v.jn.1.o.

ACTA N.o 38727

Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Dorsa Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL SARATOGA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.16-4319-v.my.28.

ACTA N.o 38757

Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Jan Marcel Didier Aron, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"ARGYFEDRINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.23-4567-v.jn.3.

ACTA N.o 38746

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. R. L. "M. Broux y Cie.", de Francia, ha solicitado el registro de la marca

"BRIOLLINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (porductos higiénicos y perfumería).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.23-4570-v.jn.3.

ACTA N.o 38774

Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.23-4556-v.jn.3.

ACTA N.o 38745

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix Da la María, apoderado de la S. A. "Ritz", de París, ha solicitado el registro de la marca

"RITZ"

para distinguir artículos de la clase 10.a (ver descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.23-4571-v.jn.3.

ACTA N.o 38758

Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Jan Marcel Didier Aron, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"SEDIBAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.25-4568-v.jn.4.

ACTA N.o 38759

Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Jan Marcel Didier Aron, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"PLATOLYL"

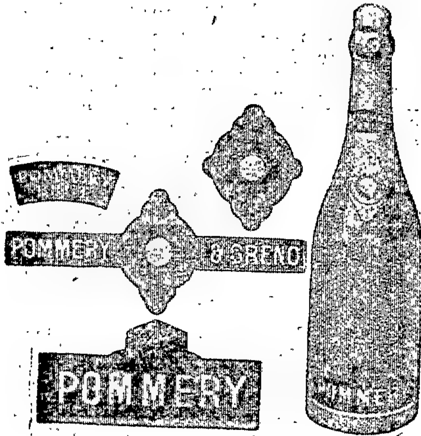
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.25-4569-v.jn.4.

ACTA N.o 38752

Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca



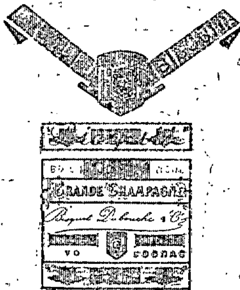
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos espumantes o no).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 My.21-4436-v.jn.1.o.

ACTA N.o 38739

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Bisquit Dubouché y Co., Laporte Bisquit y Co., Successeurs, de Jarmac (Francia), ha solicitado el registro de la marca



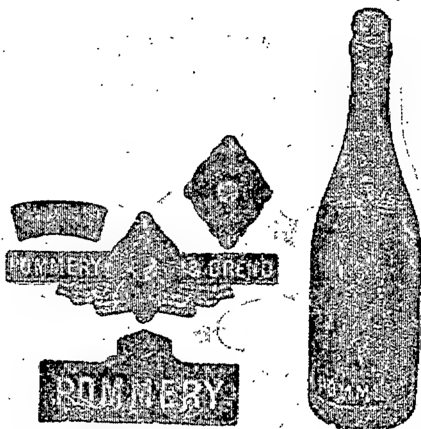
para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes, vinos y espirituosos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.21-4428-v.jn.1.o.

ACTA N.o 38740

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca



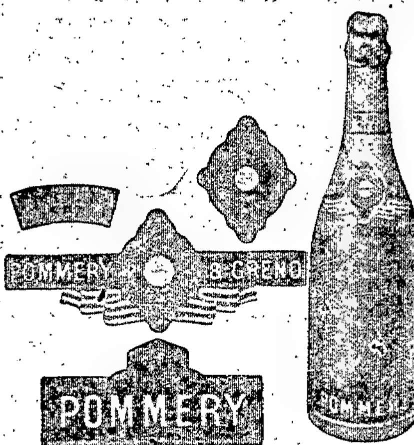
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos espumantes o no).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 My.21-4440-v.jn.1.o.

ACTA N.o 38741

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca



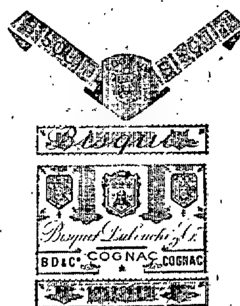
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos espumantes o no).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 My.21-4437-v.jn.1.o.

ACTA N.o 38744

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Bisquit Dubouché y Co., Laporte Bisquit y Co., Successeurs, de Jarmac (Francia), ha solicitado el registro de la marca



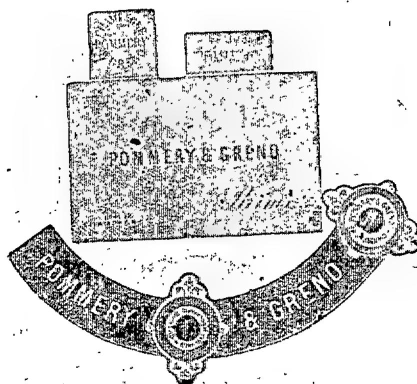
para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes, vinos y espirituosos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.21-4430-v.jn.1.o.

ACTA N.o 38743

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca



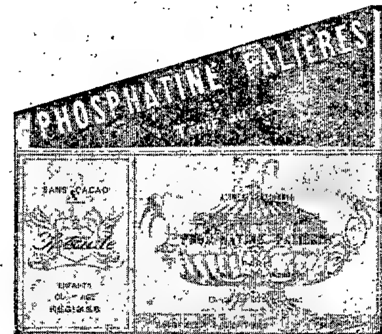
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos espumantes o no).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 My.21-4435-v.jn.1.o

ACTA N.o 38747

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Chassaing Le Coq y Cie. (Ancienn Maison Chasasing Prunier), de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y alimenticios de régimen).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 My.21-4439-v.jn.1.o.

ACTA N.o 38748

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Chassaing Le Coq y Cie (Ancienn Maison Chasasing Prunier), de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y alimenticios de régimen).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 My.21-4438-v.jn.1.o.

ACTA N.o 38749

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



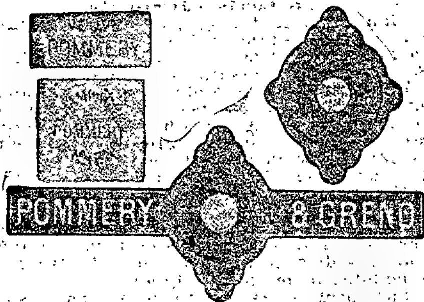
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.21-4431-v.jn.1.o.

ACTA N.o 38742

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos espumantes o no).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.21-4429-v.jn.1.o.

ACTA N.o 38755

Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Pinaud", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



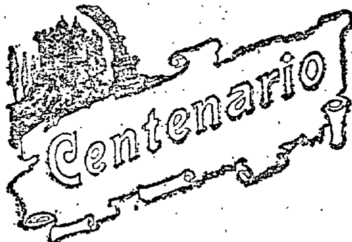
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.21-4434-v.jn.1.o.

ACTA N.o 38761

Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.21-4424-v.jn.1.o.

ACTA N.o 38718

Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.14-4202-v.my.26.

ACTA N.o 38785

Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Florisbelo V. Da Cunha, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"URUNDAY COMPAÑIA LTDA."

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.26-4650-v.jn.5.

ACTA N.o 38784

Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Florisbelo V. Da Cunha, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



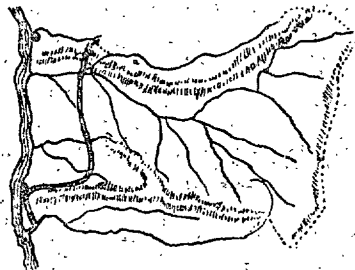
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.26-4651-v.jn.5.

ACTA No 38786

Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos galletitas, biscochos y demás artículos de confitería y panadería).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.26-4652-v.jn.5.

ACTA N.o 38787

Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Con esta fecha el señor Cudyk Rubistein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CREACION"

para distinguir artículos de la clase 4.a (menos ligas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.26-4653-v.jn.5.

ACTA N.o 38756

Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María apoderado de la S. A. "Vitos", de Aubes (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VITOS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 11.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.25-4629-v.jn.4.

ACTA N.o 38767

Montevideo, Mayo 16 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Lucas Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"LUCAS"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.22-4501-v.jn.2.

ACTA N.o 38783

Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FINO QUINTA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 My.25-4630-v.jn.4.

OFICINA DE [illegible] INVENCION

ACTA N.o 5549

Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Interruptor térmico y método de fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.25-4631-v.jn.16.

ACTA N.o 838

Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Con esta fecha los señores C. Y. A. M. Y. H. de Montevideo (Uruguay) han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de recipientes isotérmicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.23-4588-v.jn.15.

ACTA N.o 5546

Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en el proceso para el tratamiento de la lana para reducir su tendencia a abatanarse", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.22-4504-v.jn.13.

ACTA N.o 5548

Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Petrolini y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en patillas de anteojos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My 22-4536-v.jn.13.

ACTA N.o 5547

Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma "Ideal" Industrial y Mercantil, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en los medios de comando en los botadores de los depósitos de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.22-4535-v.jn.13.

ACTA N.o 5545

Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Edmond Wanner, de Chene, Geneve (Suiza) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Puerta bascular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se

ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.21-4425-v.jn.12.

ACTA N.o 5540

Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Walter Cabutó Etchegaray, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo letrero luminoso "Fluor Lux", utilizando tubos de luz fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 My.21-4442-v.jn.12.

ACTA N.o 5542

Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan E. Fabini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres de envases cilíndricos de cartón o papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.16-4311-v.jn.9

ACTA N.o 5543

Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Spiller Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un sistema de ensambladura y fijación por enganche" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 My 19-4354-v.jn.10

ACTA N.o 837

Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Roubaud y Alberto Pochintesta de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de diversos artículos a base de ésteres de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8 00 My.14-4203-v.jn.5.

ACTA N.o 5539

Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Con esta fecha los señores Bárbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Telas de paños múltiples para usos higiénicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 My.14-4211-v.jn.5.

ACTA N.o 5537

Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Savi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Tichos armados, mejora de sistema para la construcción de entrepisos y azoteas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 My.11-4102-v.jn.2.

ACTA N.o 5541

Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan José Villarroya, de Villa Ballester, F. C. C. A. provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de clavos de planchuela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.14-4234-v.jn.5.

ACTA N.o 5535

Montevideo, Abril 30 de 1942. — Con esta fecha el señor Orestes Ghia de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un tipo de cerrojo comprendiendo pasador y cadenilla de seguridad, para mantener cerrado y/o entreabiertas las puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.6-3307-v.my.29.

ACTA N.o 5534

Montevideo, Abril 29 de 1942. — Con esta fecha Calva Fur Patents Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Método de tratamiento de materiales fibrosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.7-3858-v.my.29.

ACTA N.o 5528

Montevideo, Abril 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de afirmados y veredas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 My.6-3820-v.my.29.

ACTA N.o 5538

Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frederick George Lucas Becker, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relacionadas con el encolado de papel, pasta de papel, cartón y productos fibrosos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 My.13-4054-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 123

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela rural número 24, de Colonia Española Cantanoso (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.27-4685-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 124

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma y conservación de la escuela de segundo grado número 24, de Cardal (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Mayo 25 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.27-4686-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 126

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 23, de Quebracho (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.27-4702-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 125

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación de la escuela rural número 24 de Sacra (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.27-4703-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 122

Escuelas rurales

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: escuela rural número 2, de Rincón del Pino; número 19, de Paso de Came; número 21, de Cañada Grande; número 27, Colonia América, en el Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 por cada proyecto, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrados los días 4 de Junio a las 16 horas y 5 de Junio a las 14, 15 y 16 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.26-4656-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 121

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio de la escuela número 12, de pueblo 18 de Julio (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-4591-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 120

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del Hospital Sarandí Grande, primera etapa (Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-4592-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 118

Llámase a licitación pública por tercera vez, con la nueva memoria constructiva particular sustitutiva para las obras de reformas, reparación y conservación edificios escuela de segundo grado, número 7, en Villa Sarandí (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Mayo 20 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mv.22-4539-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 114

Llámase a licitación pública por segunda vez para la obras de contrucción de la siguiente escuela rural: 25, de "Villa Vieja", en el Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 por el poryecto, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Junio a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-4490-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 117

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 24, de Rincón de Conde al Centro (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-4540-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 119

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 73 Miguelete (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-4541-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 115

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 61, de "Las Cañas" (Departamento de Durazno), tipo de dos salones de clase, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mv.21-4488-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 116

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 60, de Blanquillo (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Mv.21-4489-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 10 y 17 de Abril del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial de ésta Capital, con destino a las obras mencionadas en la cabecera:

Número 120. — Padrón 12416. Propietario: Rafael Forcella. Superficie: 101 m.2 74, linda: por el Norte, con una propiedad del Estado; por el Este y Sur, con una finca expropiada a María C. S. de Calvo, y por el Oeste, con la calle Yaguarón, sobre la cual, la puerta de acceso tiene el número 2692.

Número 121. — Padrón 10393. Propietarios: Sucesores de Rafael Cordano. Superficie: 165 m.2 35, linda: por el Norte, con la calle Guatemala, sobre la cual la puerta de acceso tiene el número 1328; por el Este y Sur, con otra propiedad de los sucesores de Rafael Cordano, y por el Oeste, con Juana M. de Semino y Romeo V. Semino.

Número 122. — Padrón 10392. Propietarios: Juana Merletti de Semino y Romeo Valentín Semino. Superficie: 225 m.2 94, linda: por el Norte, con la calle Guatemala, sobre la cual las puertas de acceso están señaladas con los números 1322 y 1324; Este, con la sucesión de Rafael Cordano; Sur, con las propiedades empadronadas con los números 10407 y 10408, de Benito Borrazás y de Graciano Doroteo, respectivamente, y por el Oeste, con Teresa E. Semino y Juana M. de Semino.

Número 123. — Padrón número 10394. Propietarios: Sucesores de Rafael Cordano. Superficie: 287 m.2 60, linda: por el Norte, con la calle Guatemala, sobre la cual las puertas de acceso y salida están señaladas con los números 1330 y 1332; Este, con terrenos del Estado; Sur, con los padrones números 10406 y 10407, de Isolina D. Semino y otros y de Benito Borrazás, respectivamente, y por el Oeste, con propiedades expropiadas a la propia sucesión de Rafael Cordano y a Juana M. de Semino y Romeo V. Semino.

Número 124. — Padrón número 12396. Propietaria: Emilia García Conde de Valdez. Superficie: 254 m.2 01, linda: por su frente, al Norte, sobre la calle Madrid, estando la puerta de acceso señalada con el número 1422; Este, con propiedad expropiada a Juan V. Rodino y Margarita Pongivobe de Rodino; Sur, con los sucesores de Luis Burghi y Josefa G. de Burghi, padrón 12414, y por el Oeste, con propiedades del Estado.

Número 125. — Padrón número 12415. Propietaria: María C. Suárez de Calvo. Superficie: 151 m.2 37, linda: por el Norte, con una finca expropiada a Rafael Forcella y con el Estado; Este, con el Estado; Sur, con los sucesores de Luis Burghi y de Josefa G. de Burghi, y por el Oeste, da frente a la calle Yaguarón, sobre la cual la puerta de acceso está señalada con el número 2690.

Número 126. — Padrón número 12397. Propietarios: Juan Vicente Rodino y Margarita Pongibove de Rodino. Superficie: 252 m.2 91, linda por el Norte, da frente a la calle Madrid, sobre la cual la puerta de acceso está señalada con el número 1430; Este, con Sofía L. T. de Medero; Sur, con los sucesores de Enrique Minoli y Luis Burghi y de Josefa G. de Burghi; y por el Oeste, con Emilia G. C. de Valdez.

Número 127. — Padrón número 12414. Propietarias: Inés Burghi de López, Elvira F. Burghi de Pelufo y Luisa E. Burghi de Pagliettini. Superficie: 264 m.2 91, linda: por el Norte, con María C. S. de Calvo, con el Estado, con Emilia G. C. de Valdez y con Juan V. Rodino y Margarita P. de Rodino; Este, con Elvira A. G. M. de Irigoyen y Delfina C. de Minoli; Sur, con las propias señoras de López, Pelufo y Pagliettini, o sea, con la propiedad que se describirá en seguida, y por el Oeste, da frente a la calle Yaguarón, puerta de acceso número 2084.

Número 128. — Padrón número 12413. Propietarias: Inés Burghi de López, Elvira F. Burghi de Pelufo y Luisa E. Burghi de Pagliettini. Superficie: 262 m.2 62, linda: por el Norte, con la propiedad antes descripta, o sea, con el padrón número 12414; Este con Elvira A. G. de Minoli Irigoyen y Delfina C. de Minoli; Sur, con la propiedad empadronada con el número 12412, de Miguel R. Correa, y por el Oeste, da frente a la calle Yaguarón, puerta de acceso número 2082.

Número 129. — Padrón número 12402. Propietarias: Elvira A. G. Minoli de Irigoyen y Delfina Colombo de Minoli. Superficie: 528 m.2 67, linda: por el Norte, con Juan V. Rodino y Margarita P. de Rodino; con Sofía L. T. de Medero y con Anna M. Berretta y sucesión Pedro Lombardi; Este, da frente a la calle Minas, puertas de acceso números 2135 y 2137; Sur, con las propiedades empadronadas con los números 12403, de Pedro y José Gaminara y 12412, de Miguel R. Correa, y por el Oeste, con los sucesores de Luis Burghi y de Josefa G. de Burghi.

Número 130. — Padrón número 10391. Propietarias: Teresa E. Semino y Juana Merletti de Semino. Superficie: 224 m.2 51, linda: por el Norte, con la calle Guatemala, sobre la cual la puerta de acceso tiene el número 1320; Este, con Juana M. de Semino y Romeo V. Semino; Sur, con las propiedades empadronadas con los números 10408 y 10409, de Graciano Doroteo, y por el Oeste, con un terreno del Estado.

Número 131. — Padrón número 12401. Propietarias: Anna María Berretta y la sucesión de Pedro Lombardi. Superficie: 253 m.2 14, linda: Norte, con una propiedad expropiada a Francisco Azcona y con el padrón 12400 también expropiado; Este, da frente a la calle Minas, sobre la cual las puertas de acceso están señaladas con los números 2141 y 2143; Sur, con la sucesión de Enrique Minoli, y por el Oeste, con Sofía L. T. de Medero.

Número 132. — Padrón número 12398. Propietaria: Sofía L. Tourreilles de Medero. Superficie: 261 m.2 10, linda: por el Norte, con la calle Madrid, puerta de acceso número 1438; Este, con propiedades expropiadas a Francisco Azcona, Anna M. Berretta y sucesión Pedro Lombardi; Sur, con los sucesores de Enrique Minoli, y por el Oeste, con Juan V. Rodino y Margarita P. de Rodino.

Los que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos podrán examinar los antecedentes de su expropiación y presentar las observaciones pertinentes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, en las condiciones y plazos que establece la citada ley número 3958. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Mv.27-4676-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas

y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos:

Carretera a Florida (tramo Paso Severino - Isla Mala)

Número 658. — Propiedad de Máxima Castilla. Padrón número 5191. Superficie: 2 H. 0740.77.

Número 659. — Propiedad de Guillermo Garavagno. Padrón número 4707. Superficie: 0 H. 3257.55.

Número 661. — Propiedad de Desideria Sánchez de Zurdo. Padrón número 154. Superficie: 6 H. 4635.45.

Camino Fray Marcos - La Escobilla

Número 557. — Propiedad de Isabelino Fierro. Padrón número 6853. Superficie: 0 H. 2295.065

Carretera Fray Marcos - Cerro Colorado

Número 504. — Propiedad de Bruno Viera. Padrón número 109 (urbano). Superficie: 39 mc. 84.

Los antecedentes quedan de manifiesto por el término legal en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325. — Montevideo, Mayo 20 de 1942.

(Cuenta corriente) My.26-4654-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fechas 20 y 27 de Febrero, 6 y 13 de Marzo del corriente año, ha declarado expropiadas y de urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con destino a las obras de la carretera San Carlos - Aiguá:

Número 599. — Propiedad de Sucesión Ramona Bentacuor de Tejera. Padrón número 608. Superficie: 526 mc. 55 dmc.

Número 600. — Propiedad de Felipe S. Clavijo. Padrón número 642. Superficie: 2.121 mc. 20.

Número 601. — Propiedad de Faustina Ma. Bermúdez. Padrones números 692 y 4154. Superficie: 5.499 mc. 41.

Número 602. — Propiedad de Carmelo Tejera y Bernardina Luzardo. Padrón número 576. Superficie: 1005 mc. 89.

Número 603. — Propiedad de Sucesión José De León Chocho. Padrón número 699. Superficie: 787 mc. 77.

Número 605. — Propiedad de Severo Domingo Luzardo. Padrón número 645. Superficie: 1239 mc. 36.

Número 607. — María Sánchez de Guglielmi. Padrón número 644. Superficie: 2063 mc. 05.

Número 608. — Propiedad de Luis Fernández. Padrón número 718. Superficie: 2061 mc. 44.

Número 609. — Propiedad de Paulina De León Luzardo. Padrón número 5058. Superficie: 1189 mc. 84.

Número 610. — Propiedad de Luis Fernández. Padrón número 627. Superficie: 1051 mc. 47.

Número 613. — Propiedad de Luis Fernández. Padrones números 542, 6192 y 6193. Superficie: 2476.76.

Número 616. — Propiedad de Eusebio y Claudio Fernández. Padrón número 698. Superficie: 5185.58.

Número 617. — Propiedad de Etelvino y Manuel Correa. Padrón número 643. Superficie: 5636.75.

Número 627. — Propiedad de Luis Fernández. Padrón número 648. Superficie: 2 H. 208.50.

Número 628. — Propiedad de Celmira E. De León. Padrón número 4928. Superficie: 783.97.

Número 629. — Propiedad de Luis Fernández. Padrón número 703. Superficie: 2068.90.

Número 630. — Propiedad de Luis Fernández. Padrones números 716, 6179 y 6180. Superficie: 4902.45.

Número 631. — Propiedad de José Paulette. Padrón número 8150. Superficie: 3619.58.

Número 632. — Propiedad de Juan Ortiz. Padrón número 714. — Superficie: 221.28.

Número 633. — Propiedad de José Faulette. Padrón número 625. Superficie: 3.347.20.

Número 643. — Propiedad de Luis R. Fernández. Padrón número 650. Superficie: 1.598.20.

Número 644. — Propiedad de Paula S. de Pannunzio. Padrón número 581. Superficie: 9.800.00.

Número 645. — Propiedad de Isidra de León Chocho. Padrón número 9032. Superficie: 9834.00.

Número 646. — Propiedad de Nicomedes De León. Padrón número 9031. Superficie: 6565.00.

Número 647. — Propiedad de Evangelina M. de Curbelo. Superficie: 4770.50.

Número 648. — Propiedad de Benjamín Pereira. Padrón número 641. Superficie: 1860.58.

Número 649. — Propiedad de Juana G. de Rijo. Padrón número 631. Superficie 1816.95.

Número 650. — Propiedad de Calixto y Juan C. Rijo. Superficie: 1 H. 7103.60.

Número 651. — Propiedad de Felipe L. Clavijo. Superficie 1333.50.

Número 654. — Propiedad de Sucesión Petrona P. de Reyes. Superficie: 792.00

Número 655. — Propiedad de Bruno San Martín y Cupertina Santo de Rodríguez. Padrón número 5124. Superficie: 1642.00.

Número 656. — Tomasa R. de Marín. Padrón número 640. Superficie: 1277.30.

Número 665. — Propiedad de Bruno San Martín. Padrón 5171. Superficie 1467.50.

Número 666. — Propiedad de Juana O. de Araújo. Padrón 8185. Superficie: 8410.00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1942.

(Cuenta corriente) My.22-4523-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fechas 24 de Octubre de 1941, 27 de Febrero y 6 de Marzo del corriente año, ha declarado expropiadas y de urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, con destino a las obras de la carretera Fray Marcos - La Escobilla:

Número 551. — Propiedad de Cándido Lacassie. Padrón número 6857. Superficie: 1870 mc. 51.

Número 553. — Propiedad de Maura Fierro. Padrón número 6858. Superficie: 1767 mc. 49.

Número 555. — Propiedad de Sucesión Eugenio Franco. Padrón número 6854. Superficie: 5363 mc. 7550.

Número 556. — Propiedad de Francisco Albertoni. Padrón número 6427. Superficie: 3040 mc. 0250.

Número 558. — Propiedad de Basilio Santa Rosa. Padrón número 1078. Superficie: 9800 mc. 5850.

Número 560. — Propiedad de Sucesión Braulio Ballestero. Padrón número 4649. Superficie: 4318.

Número 561. — Propiedad de Ramón Reyes. Padrón número 4661. Superficie: 5640.2450.

Número 562. — Propiedad de Zenona B. de Delgado. Padrón número 5168. Superficie: 9649.4388.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1942.

(Cuenta corriente) My.22-4522-v.jn.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de obras de alumbrado de seguridad en el Teatro Solís, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los señores interesados todos los días hábiles de 12.30 a 16 en el local de esta repartición, pudiéndose adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 6.20 cada uno.

El acto de la licitación ha sido fijado para el día 30 de Junio próximo a las 15 horas. Palacio Municipal (8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.23-4578-v.my.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor EDUARDO LOPPACHER, en su carácter de propietario del sepulcro número 61 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 My.8-3964-v.Ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ISABEL V. DE ANTELO, como propietaria del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emma Muniz, Sebastiás Rodrigue, Jacinta González de Domínguez, María Lamas de Piovano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — La Jefatura.

$21.50 Mz.19-2256-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores TOMAS LARRONDE y ENRIQUE LAFFITE y la señorita CELIA LARRONDE, propietarios del panteón número 180 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Martínez, Juan Reinbaitto, Benito Vila, Pedro Facal, José D'Olivo, Felipe Ascarate, Emilio Moreno, Josefa P. de Michelis, Ana Bermevitz de Ochue, Francisco López Bellfil, Teresa Rosa de Pissano, Amanda Collazo, Juan Pesano, Alfredo Rodríguez, Pedro Scassa, María R. de Ugolini, Rosa Villarreal, Manuel Páez, Ramón Figueroa, Camilo Belomo, Elia Charlón, Concepción Pérez de Pereyra, Elida Charlón, Walter Siniscalki, María Alcain Bordachar, María Cambón de Arestoy, José Calleriza y Tomás Panasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — La Jefatura.

$37.80 En.7-30-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como propietario del nicho número 528 A. del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo, Carmen Fernández de Calchiovre, José D. Cánepa, María Elena Montero, María Do Campo, Ema De Stéfani, Asunción Tarantino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz.23-2370-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora LUISA GAYRAUD, como propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Santín Benedetti, Carmen Pombo de Suárez, Adolfo F. Barreiro, Carmen G. de Courand, Odette Raiz, Rosa V. de Casciani, Juan A. Fonchón, Angela Teresa Maya, Enrique Lapoujade, Irene Formento de Martínez, Romilda Brambilla, Jaime Molina, Rosalío Taleira y Simón Candan, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — La Jefatura.

$27.00 My.7-3856-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARTIN RIVERO, como propietario del sepulcro número 2744, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Servando Bellón Hermida, Etelbina Piedra de Gonella, Matilde Fernández Alonso, Sofía Baleta de Gabalt, Angela D. Pierri de Palermo, Ana Bellán de Branchaud, Salvador Betervide, María Aragón de Martínez y Ramona Díez de Abelleyra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Ab.10-2839-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS SICCO, como propietario del sepulcro número 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Teresa B. de Solari, María Ch. de Crosa, Manuel Misa, Amelia Menolini, María Teresa Crosa, María Fraga de Cantaro, Justina A. de Fugarelli, Miguel Santandreu, José Simone, Eusebio Ferrari, Teresa R. de Battagliero, Julia A. Taladriz, Fermina N. C. de Benavídez, Carmen C. de Fraga, Delmira R. de Fernández, Angela M. de Larricia, María Piriz de García, Pedro Mendizábal, Pedro Pereyra y Rocha, Antonio S. Salvo, Catalina P. de Cavadini, Rodolfo Soárez Neto, Francisca E. de Oribe, Miguel Yanneo, Josefa Callejas, Rufina Sobrera de Amestoy, Juan Carlos Carvalho, Alfonso Amestoy, Beniamino Fugarelli, Leandra S. de Sierra, Leo

cresia C. de Pereyra y Rocha Honorato Blanco, Amada Matrano, José Fraga, María Alvarez Alejandro M. Block María Ibarlucea Victoria Filomena Cantaro Pilar Amestoy María G. Allbert de Guarino María I. Candiotta de Barcello, Rosa P. de Galuzzo, María O. de Alvarez, Félix Cazenaux, Francisco Simone, Juana C. de Guadalupe, Narciso Barreiro Adelina V. de Sanguinetti Tomás Guarino Isolina R. Candiotta de Silva, Pascual Spago y Amalia V. de Alvarez se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — La Jefatura.

$51.80 Feb 18-1126 v. jn 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MANUELA BATIFORA, como propietaria del sepulcro número 146 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de René Cánepa, Florindo Suárez Netto y Ginebra Chiriella de Flore, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz. 4-1 v. jn 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES GONZALEZ DE SEGUI en su carácter de propietaria del sepulcro número 109 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo hijo de Sofía C. de Fabréguets, Eugenia Costa de Sanguinetti, Francisca Núñez de González, Irma Stuart, Peregrina Nimo de Stuart, Bernabé Machado Sánchez, Cecilia Bonetti de Pauri, Enzo Bonardi y César Pastorino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Mz. 7-1783-v. jn 28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ARMANDO F., HUGO, MARIO y MANLIO J. LENA DIAZ, en su carácter de herederos de doña Beatriz Benítez de Díaz, solicitando nuevo título a nombre de ésta, por extravío del primitivo, del nicho número 320 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Mayo de 1942. — La Jefatura.

$18.90 My. 23-4589-v. set. 8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita FERMINA IRIBAS, como propietaria del nicho número 560 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José L. Landa, Juan Calonge, Alberto Mendiondo, Graciana Lamarque de Dibar, Joaquín Gallart, Pascual Labanne, Fernando Lovarte, Cándido Herrandonea y Margarita Baltyse previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz. 3-1592-v. jn. 25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Forrajes

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de diez mil kilos de mezcla, ochocientos kilos de afrecho, setecientos kilos de maíz mensuales para los animales del Corralón Municipal de esta ciudad.

La provisión comprende un período desde el 3 de Junio al 31 de Diciembre próximo y deberá realizarse en la forma y condiciones determinadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el 3 de Junio próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Mayo de 1942. — Héctor Escuder.

(Cuenta corriente) My. 27-4680-v. jn. 6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

LORETO TABERNA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 819, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Loreto Taberna.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 27 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 My. 2-3712-v. jn. 5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de la Junta Departamental, de fecha Mayo 12 de 1941 e Intendencia Municipal, de fecha 7 de Mayo del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día martes 9 de Junio próximo a las 3 de la tarde, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, para la construcción del edificio que servirá de asiento a los corrales de abasto de la localidad de Pan de Azúcar y que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) My. 13-4179-v. jn. 9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CAMBIO DE UBICACION DE UNA SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que se ha presentado a esta Intendencia don JULIO LOPEZ, solicitando autorización para mudar una senda de paso que cruza por su campo en costas del arroyo Caraguatá, 8.a sección de este Departamento.

La citada senda será llevada a unos doscientos metros (200) más arriba, por terrenos más altos en el mismo campo del compareciente.

Los interesados tienen treinta días de plazo para oponerse al cambio de la senda de paso solicitado. — Rivera, Abril 21 de 1942. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente. — José Ma. Ruiz, Secretario.

$12.00 My. 9-4005-v. jn. 11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

COMISION NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Construcción de cuarenta casas, con opción a menor cantidad

La Comisión Departamental llama a licitación por segunda y última vez para la construcción en esta ciudad de cuarenta casas, con opción a menor cantidad, de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia y que podrán ser retirados previo pago de $ 3.00.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Junio próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Hora de oficina: de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas) — Mercedes, Mayo 23 de 1942. — L. Olegario Menéndez, Presidente. — Doctor Angel de la Fuente, Secretario.

$8.28 My. 27-4679-v. jn. 6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

PRIMERA ETAPA DE AMPLIACIONES Y REPARACIONES DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA INTENDENCIA

Licitación

Llámase a propuestas para las ampliaciones y reparaciones del edificio que ocupa la Intendencia Municipal (primera etapa), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan en Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 5 de Junio próximo a las 15 y 30 en presencia de los interesados que concurran.

Se recibirán propuestas hasta el día 6 de Junio próximo a la hora 15.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1942. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

(Cuenta corriente) My. 23-4620-v. jn. 3.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, 27 de Mayo de 1942

8.a Sección

ANDRES FERNANDEZ BETELU, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrecho 2133, y ADELINA ROSMARINO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemente César 291.

OSCAR D'ALESSIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2179, y JOSEFINA GORGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2179.

11.a Sección

PEDRO CARZOLIO, 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en el Manga, e IRMA JUANA FIRPO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el Manga.

HUGO NICOLAS MELOÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 71, y ADELFA OLGA PRIOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Etchagoyen 4902.

13.a Sección

NORMAN CAMPONOVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 277, y MARIA DEL CARMEN REGUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes 4051.

GREGORIO ARGHUNDJIAN, 43 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Inglaterra 400, y TERVANDA DARADJIAN, 40 años, soltera, armenia, domiciliada Inglaterra 400.

VICTOR A. DORREGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3564, y ALEJANDRINA OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Janeiro 479.

16.a Sección

JUSTO CASTRO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 16, esquina Las Tunas, y CARMEN AGUILAR SOLARES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 15 entre Las Tunas y Yapeyú.

18.a Sección

ROBERTO CANAVARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1173, y MARGOT ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1143.

19.a Sección

JOSE MARIA PIPPO, 27 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Miguelete 2247, y ESTELA PEDRAGOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2247.

22.a Sección

EMILIO ORIGONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3528, y ALBA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3564.

ADOLFO PASTOR, 44 años, soltero, tornero, letón, domiciliado Sevilla 1974, y

AMANDA DE LA QUINTANA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3415.
$2.00 P|p. v.my.29.

Montevideo, Mayo 26 de 1942

5.a Sección

HARRY JACOBSEN, 43 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Canelones 1327, y HERTA MAIER, 36 años, divorciada de don Victor Ehrenfeld, rentista, austriaca, domiciliada Canelones 1327.

CESAR GUALBERTO PEREYRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2667, y MARIA CELIA ARREGUI LABEQUE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

JOSE MARIA VIGNOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2157, y MARIA SOFIA MILAN BUZO, de 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1341.

FERNANDO RODOLFO CAPURRO FONSECA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 974, y ROSA MARIA ARTAGAVEYTIA USHER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1296.

6.a Sección

MARCELINO COBAS, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Paraguay 1400, y MARIA MERCEDES ANDRADE, 28 años, soltera, española, domiciliada Paraguay 1400.
$2.00 P|p. v.my.28.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARY A. JACOB para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su esposo don Carlos Jacob, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte del Estado de Nevada (Estados Unidos de América) segundo distrito judicial de la misma, en y para el distrito de Washoe, el trece de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1942. — Alberto C. Areco, Escribano.
$12.00 My.7-3873-v.jn.10.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al doctor DANIEL PECSI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ibolyka Spanyol, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Real de Budapest (Hungría) el 3 de Julio de 1928; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Alberto C. Areco, Escribano.
$9.60 My.4-3696-v.jn.6.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Teniente 2.o, GUALBERTO LOPE BOLANI, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 390, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Mayo de 1942. — El Secretario, Capitán Luis Romeu.
(Costas) My.16-4344-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Alonso Cirila contra BALIÑAS LEMOS ARTURO F." por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor José P. Achard, se cita, llama y emplaza a don Arturo F. Baliñas Lemos o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículos 300, 301, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — El Actuario.
$9.60 My.16-4341-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha 16 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con IRIGARAY DE ALBERDI (MARIANA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 15. Libro 9. Folio 43", padrón número 37.842, se cita, llama y emplaza a don Francisco Irigaray o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1942. — G. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.21-4465-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Larrobla (Juan Francisco de) con PIPPO (NICOLAS S.) Denuncia de defraudación de impuesto de herencia de la sucesión Antonio A. José Pippo" (Expte. N.o 135. Libro 9. Folio 110), se cita, llama y emplaza al doctor Nicolás S. Pippo Salgado para que comparezca a contestar la demanda interpuesta en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 17 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Gestión Fiscal) Ab.30-3667-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE SALDAÑA. Cobro ejecutivo de pesos. 8|120" padrón número noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don José Saldaña, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.13-4176-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Carlos Ma. Larghero, por licencia del titular, de fecha seis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE SALDAÑA. Cobro ejecutivo de pesos. 8|276", padrón número noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don José Saldaña, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar dede la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.13-4177-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Carlos Ma. Larghero, por licencia del titular, de fecha seis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE A SALDAÑA. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 435. Libro 8. Folio 277" padrón número 92.632 (noventa y dos mil seiscientos treinta y dos), se cita, llama y emplaza a don José A. Saldaña, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.13-4174-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sucesión JOSE DE DIEGO. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 9. Lo. 8. Fo. 4), padrón número 90.578 (noventa mil quinientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José De Diego, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.21-3627-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha cuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión JOSE DE DIEGO. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 18. Lo. 8. Fo. 6), padrón número 90.578 (noventa mil quinientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José de Diego o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho, en dicho autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.28-3602-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión JOSE DE DIEGO. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 16. Lo. 8. Fo. 5), padrón número 90.573 (noventa mil quinientos setenta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José De Diego o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.28-3603-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sucesión JOSE DE DIEGO. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 24. Lo. 8. Fo. 7), padrón número 90.578 (noventa mil quinientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José de Diego, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.23-3397-v.my.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VIRGINIA GRIGNOLI y otros. N.o 2. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo.

454), se emplaza á los señores don Domingo Grignoli y doña Raquel Grignoli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y Pablo Pérez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-4281-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VIRGINIA GRIGNOLI y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 454), se emplaza a los señores don Domingo Grignoli y doña Raquel Grignoli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y Pablo Pérez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-4282-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas; dictada en autos "Municipio de Montevideo con IRIGOYEN, PEDRO B. Sucesión. Libro 1. Folio 57", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Pedro B. Irigoyen, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 70233, situado sobre la línea Este de la calle Navarro entre Clay y Navarro, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número 1068, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1942.

(Cuenta corriente) My.27-4681-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BOCCARATO DE CAPANO o MARIA MARGARITA TERESA BOCCARATO DE CAPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 My.27-4678-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.25-4597-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADA QUEIROZ POGLIANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de acuerdo con la sentencia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil e tercer turno, en los autos "Ada Queiroz Pogliano contra Tercilia o Ercilia Pogliano de Pichón, por reconocimiento de filiación legítima y nulidad de adopción" pues donde en ella aparece inscripta como Amalia Ocampo, hija de padres desconocidos, debe decir "Ada Queiroz Pogliano, nacida en la 7.a sección judicial de Montevideo el 1.o de Marzo de 1910, hija legítima de don Antonio de Castro Queiroz y de doña Tercilia o Ercilia Pogliano. Nieta por línea paterna de don Benjamín de Castro Queiroz y de doña Avelina Fuentes, y por línea materna de don Ernesto Pogliano y de doña Ludovica Castelli". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$10.50 My.25-4601-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ONETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Nicanor, dos Santos, Escribano.

$3.75 My.25-4598-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS COUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 My.22-4520-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 My.21-4476-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 My.19-4358-v.my.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ROSA y FERNANDO FIGUEROA. Concurso voluntario" se cita a los acreedores de Rosa y Fernando Figueroa para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 8 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$9.45 My.8-3959-v.jn.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Montegui, se hace saber que la firma "ANGELA TEBA DE MILAN", de esta plaza, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Agustín Cantonet Blanch, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$7.75 My.11-4032-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace que la firma de esta plaza "RAMON y RAUL VARELA" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Julio B. Pons, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$7.75 My.11-4033-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, dictado en los autos "WASHINGTON ANDRES BERNASQUIN. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado doña Emilia Bernasquin solicitando la rectificación de la patrida de nacimiento de su hijo pues donde en ella figura su nombre como Wáshington Virgilio debe decir "Wáshington Andrés" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Abril 28 de 1942. — Nicanor dos Santos Escribano.

$6.00 My.11-4061-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado en los autos caratulados "BRAULIO MANUEL LOPEZ y otros. prescripción" don Braulio Manuel Ricardo Romualdo; Pedro, Alejandro Gabriel, Constancia, Alejandrina y Josefa López; Natalia López de López, Sara López de Prufau, Luisa López de da Silveira y Amalia López de Sanjurjo, solicitando se cite llame y emplace por noventa días para el acto previo de conciliación y para seguir juicio de prescripción treintenaria, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se detallarán, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Detalle de los inmuebles: Dos fracciones de terreno situadas en esta ciudad, en el paraje conocido por Buceo, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con el número 35.285, con un área total de 38.249 metros 45 decímetros, de los cuales 4.993 metros 35 decímetros fueron ocupados por la rambla República de Chile quedando un área libre de 33.256 metros 10 decímetros dividida en las dos citadas fracciones separadas por la referida rambla y dentro del siguiente deslinde total: al Norte, recta de 183 metros 30 centímetros, con sucesores de Ignacio Rebollo; al Este, tres rectas formando entrante que miden, respectivamente, 24 metros, 121 metros 50 centímetros y 129 metros 49 centímetros, con rambla República de Chile, el Municipio y padrón 33.060, y al Sud y Sudeste, dos rectas formando saliente que miden 24 metros 60 centímetros, con padrones 33.060 y 33.059; otra de 43 metros 46 centímetros, con padrones 35.058 y 35.254; al Sudoeste, dos rectas formando saliente, que miden 150 metros 10 centímetros, con padrones 123.884, 31.309 y 31.308, y otra de 3 metros 50 centímetros con avenida Larrañaga, y al Oeste, una recta de 171 metros 06 centímetros, que limita con padrones 30.382 y 33.751 al 33.761, inclusive. — Montevideo, Mayo 7 de 1912. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$34.80 My.11-4031-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO ARTURO EVARISTO VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$6.00 My.4-3758-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de PABLO ISIDRO ANDREGNETTI" se ha presentado Alfredo Gabino Andregnetti y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Pablo Andregnette con Filomena Cruzet, pues donde dice Pablo Andrignette debe decir "Pablo I. Andregnette"; 2.o La de defunción de Filomena Cruzet, pues donde figura con el apellido como Crouset debe decir "Cruzet"; 3.o La de nacimiento de Jesús Lionsa Andregnetto, pues donde figuran los apellidos Adrignette y Crusete debe decir "Andregnette" y "Cruzet", respectivamente; 4.o La de nacimiento de Eustaquia Andregnette, pues donde figura el apellido Crucet debe decir "Cruzet"; 5.o La de nacimiento de Isabel Andregnette, pues donde figuran los apellidos Adrignette y Cruzette debe decir "Andregnette" y "Cruzet", respectivamente; 6.o La de nacimiento de Rosario Andregnette, pues donde figuran los apellidos

Andrignette y Cruzt debe decir "Andregnette" y "Cruzet"; 7.o La de nacimiento de Gabino Andregnette, pues donde figura el apellido Cruset debe decir "Cruzet"; 8.o La de nacimiento de Dorotea Aurora Andregnette, pues donde figura el apellido Crouzet debe decir "Cruzet". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$12.00 My.21-4448-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RABUGET o RABUYET o RABUJET o RABOUGET o RABUGET o RABULLEP DE PALE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$4.50 My.27-4665-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PACHE o PACE o POCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.26-4657-v.jn.5.
Jn.25-v.jl.6.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JACINTO VALVERDE, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Jaime Castells Eastman, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

(Costas) My.26-4658-v.jn.11.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor Carlos María Juanicó, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida MICALE HERMANOS, se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

(Costas) My.26-4659-v.jn.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Libertad Simonet Farge contra ROBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral" (Libro 38, Folio 277), se cita, llama y emplaza a don Roberto Rodríguez por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$8.40 My.23-4548-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "CAYETANO DONATO ROJAS. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a Felipe Casto del Río y Carlos María del Río para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, en los cuales el actor señor Rojas solicita la venta del inmueble en condominio con los emplazados, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 94500, con frente al Norte a la calle Doctor Domingo Aramburú números 1990 y 1992; al Sur, linda con el solar 16; al Este, con el solar 12, y al Oeste, con el solar 10, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 My.25-4636-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Enriqueta Celeste González contra la sucesión de ENRIQUE TEODULO. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza" (libro 38, Folio 205), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Enrique Teodulo, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 My.22-4542-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "MARIA JUSTINA MEDINA. Investigación de paternidad" (Libro 38, Folio 345), y en los autos de auxiliatoria de pobreza, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Zacarías Medina para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$9.60 My.19-4351-v.jn.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 My.16-4309-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTO WALLACE, en el sentido de sustituir donde dice "Modesto Gales" debe decir Modesto Wallace y donde dice "hijo legítimo de Modesto Gales y Angela Montieri" debe decir Modesto Wallace y Angela Montiel. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Abril 24 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$4.50 My.15-4271-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO FRANCISCO SOSA BAPTISTA, que aparece "Soza" siendo Sosa como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$4.50 My.15-4290-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Anneliese Spiecker contra EMILIO O. MULLER. Divorcio unilateral" (Libro 38, Folio 293), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio O. Muller, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$9.00 My.8-3956-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAX HERBORN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma ssu derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Abril 21 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$6.00 Ab.27-3561-v.jn.10

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "CESAR MONICHON AGUIRRE. Expedición de segundas copias", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de las escrituras otorgadas ante el escribano Alvaro G. Viña, en esta ciudad, el **14 de Mayo y 2 de Junio de 1942, la primera** en la cual Miguel Filgueira vendió a los esposos Aron Altman y María Placha el inmueble empadronado con el número 20083, de esta ciudad, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Agosto de 1931, con un área de cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros, que linda: en 6 metros 54 centímetros frente al Norte, a la calle Coquimbo entre Victoria y boulevard Artigas, por 8 metros 52 centímetros de fondo al Este, con el solar 3; al Sur, con sucesión Carmen Castro de Riveiro, y al Oeste, con el solar 1 quedando gravado con hipoteca a favor del vendedor por garantía del saldo del precio. Y la segunda, de cesión de ese crédito hipotecario a favor de César Monichon Aguirre. Y se cita, llama y emplaza al vendedor y cedente Miguel Filgueira, y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble y crédito referido, para que dentro de noventa días se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$25.20 My.2-3722-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "María Lehrer contra USER ALEXANDROVICH. Divorcio unilateral" (Libro 38, Folio 337), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don User Alexandrovich para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$8.40 Ab.30-3656-v.jn.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA BARRAL OLIVERO BARRAL y AVELINA BARRAL DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.27-4688-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VAGLICA (MARIA JULIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Váglica: donde dice "Valica" debe decir "Váglica". — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.26-4647-v.jn.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "PARODI DE SANDRI (MARIA), SANDRI PARODI (MARIA LIDIA y MARIA ALDA) Segunda copia de escritura", se hace saber a don José Chiaraviglio o a sus herederos a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha once de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, se presentaron a este Juzgado las señoras Herminia Sandri de Puppo, asistida de su esposo Buenaventura Puppo, y María Parodi de Sandri, por derecho propio y en el ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas María Lidia y María Alda Sandri, solicitando segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas por los señores José Chiaraviglio y Francisco Piria a Luis Sandri y autorizadas por los escribanos Ignacio C. Rebollo y Eduardo Garcao, en diecinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, respectivamente, referentes al bien inmueble consistente en tres solares de terreno linderos, señalados con los números ocho, nueve y diez, situados en la manzana letra E del barrio "Nueva Roma", de esta Capital, empadronados con el número veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, cuyo deslinde es el siguiente: el solar número ocho, vendido por don José Chiaraviglio, está compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Duilio; veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo

al Oeste, lindando con el solar número siete; al Sur, linda con él solar número nueve, y por el Norte da su frente a la calle Héctor Varela; y los solares números nueve y diez, vendidos por don Francisco Piria, están compuestos por una superficie de quinientos treinta y un metros veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Duilio, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar ocho; por el Sur, con el solar once, y por el Oeste, linda con los solares cinco y seis, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$40.80 My.25-4640-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GRACIA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.25-4641-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO FRANCISCO THIELMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.22-4527-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CARMEN MAGARIÑOS PARSONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.21-4456-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA o MARIA o JESUSA MARIA o MARIA JESUSA COLLAZO DE PEDREIRA o COLLAZO DE NAVARLAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.19-4384-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTAUTI o MONTAUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.19-4368-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CHESES (SALOMON) Rectificación de partidas" se ha solicitado al rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Salómón Cheses con Perla Barg, donde dice "Salomón Jeshes" debe decir "Salomón Cheses". En la de nacimiento de Julio Cheses, donde dice "Julio Jeshes" debe decir "Julio Cheses" y el nombre del padre y del abuelo, donde dice "Salomón Jeshes y Aron Jeshes" debe decir "Salomón Cheses y Aron Cheses". — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.14-4242-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil **de tercer turno**, dictado en los autos caratulados "CLORINDA CORTIGLIA DE PALADINO. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rafael Cortiglia, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 24 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 My.13-4150-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.16-4317-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO PANDIANI y TERESA PAGANI DE PANDIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.14-4205-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.2-3725-v.jn.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante fallido don RAMON ABREU, solicitando ser rehabilitado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.27-4666-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPE o LOPÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.26-4646-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de MORBILA VALDEZ, donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Francisco Cruz Valdez debe decir Eusebio Valdez; B) En la partida de nacimiento de María Isabel Valdez, donde el padre de la inscripta aparece como Cruz Valdez debe decir Eusebio Valdez; y C) En la partida de defunción de Eusebio Valdez, donde dice casado con Trinidad Valdez debe decir "de estado soltero". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 My.26-4648-v.jn.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUETA FASSIOLO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Facione debe decir "Fassiolo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.23-4587-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BOSC DE BERTRAND MARIA LUISA (IDOLIA. Sucesión" (Lo. 29. Fo. 95), se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña María Luisa Idolia Bosc o Idolca Bosc o Idolca Bosé o I. Boes o F. Boes o Idolca Box, para que se presenten dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.22-4509-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA EVANS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.23-4586-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO o JOSE ROMERO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 19 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.23-4573-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.23-4574-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.23-4575-v.jn.3.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don CORNELIO PEREZ LEAL, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerado de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don José Gard y Busch, domiciliado en la calle Rincón número 670. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) My.21-4471-v.jn.6.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "HUGALDE DUARTE o UGALDE DUARTE EVARISTO y otros. Segunda copia" (Lo. 30. Fo. 526), se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, a efecto de manifestar si tienen oposición que formular a la expedición de segunda copia de las escrituras siguientes: A) Compraventa otorgada por Juan Tusso Tudurí, Casilda Tusso Tudurí de Carbajales, Juana Pintos de Tusso, Alberto Néctor, José María, Irene y Tula Tusso Pintos, Berta Tusso Pintos de Posse, con la venia de su esposo Juan Carlos Fosse, Félix Tusso Pintos, María Felicia Nilda Carbajales Tusso y Raymundo Carbajales Tusso, representados todos por el Banco de Crédito de esta Capital, a favor de Evaristo Hugalde, autorizada por el escribano Oscar Germán Boix el 1.o de Febrero de 1939 referente al inmueble y sus mejoras, situado en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 102.150, designado con el número 1 de la manzana letra "B" en el plano levantado en Noviembre 29 de 1919 por el agrimensor Manuel E. Avilés, según el cual tie-

ne una superficie de 461 metros 86 decímetros que se deslindan así: 23 metros 74 al N. O., de frente a la avenida Sayago (antes camino Peñarol); 16 metros al S. O., que, por ser esquina, son también de frente al camino Propios; 10 metros 23, formando ochava, entre las 2 líneas anteriores, que mira al O. y da frente a la conjunción de las citadas avenida Sayago y camino Propios; 24 metros 27 al S. E. lindando con el solar 52, y 11 metros 28 al N. E., con parte del solar 2, todo del mismo plano; B) Compraventa y cesión autorizada el 27 de Abril de 1922 por el escribano Lorenzo Abelenda y otorgada por Carlos Linari a favor de Evaristo Hugalde, referente a las construcciones existentes en el terreno precedentemente descripto; y C) Compraventa otorgada por Evaristo Hugalde a favor de Petrona Roby el 13 de Abril de 1936 ante el escribano Hildebrando A. Beranguer; referente al inmueble empadronado con el número 103 727, integrado por un solar de terreno y todas sus mejoras, ubicado en el barrio "Jardines del Manga", 11.a sección judicial de este Departamento designado con el número 65 en el plano trazado por el ingeniero Miguel L. Costa, en Marzo de 1922 compuesto de una superficie de 1.381 metros 35 decímetros, que se deslindan así: 5 metros 85 de frente al O. al camino Cuchilla Grande, donde su puerta de entrada se señala con el número 5286, con 33 metros 85 de frente al N., a la gran avenida, uniendo los dos frentes citados una curva de 29 metros 32 de frente al N. O., a la intersección del camino Cuchilla Grande con la gran avenida, con 29 metros 70 en la línea del Este, divisoria con el solar 47, y 59 metros 80 en la del Sud, divisoria con el solar 64. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

En fe de ello, extiendo el presente, en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

$52.80 My.21-4426-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: SALVADOR J. ABDALA, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 470 (primer piso) al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador, de acuerdo con el artículo 239 de la ley 9164, vengo a pedir se cite al doctor Pedro P. Berro, con domicilio en la calle Cerrito 594, y al contador Agustín Laxalde, domiciliado en la calle 25 de Mayo 479 (segundo piso), quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Concepto que les merece el compareciente por su vida y costumbres morales; 3.o Competencia y aptitud demostrada por el compareciente en el desempeño de las actividades profesionales, cuyo título desea obtener; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, se ordenará recibir la información, expidiéndose el testimonio de la misma y haciéndose las publicaciones pertinentes. Será justicia. — Salvador J. Abdala". — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.6-4345-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO CARLOS JOSE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.22-4401-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO BIANCHINI REVERDITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.16-4303-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la patrida parroquial de nacimiento de Carmelo Ciocca: donde dice "Choca" debe decir "Ciocca"; y B) En las partidas de matrimonio de Carmelo Ciocca con Isabel Rodríguez y de Arturo Daniel Ciocca con Zulma Jacinta Yardino y las de nacimiento de Natividad Sebastián, Isidora Isabel, Arturo Daniel y Leontina Ciocca, donde dicen Chioca deben decir "Ciocca". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario.

$7.50 My.16-4316-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JOSEFA ANTONIA ROUCO o ROUCCO o RONCO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My 16-4304-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VILA o VILA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 9 de 1942 — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 My.16-4305-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DERENEDETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.16-4306-v.my 28.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de Adelaida Alonso, donde dice Venito Alonzo, Lorenza Alonzo, Benito Alonzo debe decir respectivamente Benito Alonso, Lorenza Alonso y Benito Alonso; y B) En la partida de matrimonio de Cándido Fernández y de Adelaida Alonso, donde la compareciente aparece con los nombres de Adela Valentina debe decir "Adelaida". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.14-4239-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) Partida de nacimiento de Darío Teófilo Toucon: donde el inscripto aparece con los nombres de Teófilo Darío debe decir "Darío Teófilo"; y B) Partida de matrimonio de Darío Teófilo Toucon y de María Estela Jaume: donde el compareciente aparece con los nombres de Teófilo Darío debe decir "Darío Teófilo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 My 13-4165-v.my 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o FRANCISCA VELARDE NAVEDE o VELARDE NAVEDA DE GEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.14-4201-v.jn.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA ALZUGARAY ALVARO. Prescripción" (Lo. 30. Fo. 400), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, al ingeniero Carlos Praderi, Fermina Sabica y Enrique Peirano, Julia Peirano de Bello, Intendencia Municipal de Montevideo, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el sobrante de 129 metros 26 decímetros cuadrados, según se expresa en el título respectivo, y de 215 metros 32 decímetros cuadrados, según el plano trazado por el agrimensor H. M. Venosa de Setiembre 4 de 1941, registrado con el N.o 6295 en Setiembre 13 del mismo año, contenidas dentro del siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 87431, ubicada en la 23.a sección judicial de esta Capital, compuesta de 825 metros 81 decímetros cuadrados, que se deslinda así: metros 18.70 frente al N. E., sobre la avenida Garibaldi distando su línea extrema del N. O. 111 metros 46 centímetros de la esquina que forma con la calle Walcalde (esto último según plano del ingeniero Aresti, registrado con el número 475, de Mayo 22 de 1936); 13 metros con 40 centímetros en dos líneas de metros 8.10 y metros 5.37, respectivamente, al fondo al S. O., dando con el bien padrón número 87455; 65 metros y 30 centímetros al S. E., limitando con el padrón número 107488 y 65 metros 50 centímetros al N. O. limitando con el bien de propiedad municipal que lo separa de la calle C. Anaya. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$31.20 My 13-4163-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "West de Caubarrere Rosa, Jorge Alfredo y E. West con los herederos de FERNANDO, MARCOS MARCIAL y JUANA ABREU y otros. Prescripción" (Lo. 30 Fo. 369), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; a los señores Fernando, Marcos, Donato, Marcial, José María, José, Luisa, Juana Isabel, Estefanía, Eugenia y Galo Piña y Feline, Bonifacio, Margarita, Carmen, Micaela Martínez y doña Juana Abreu y doña Juana de la Cruz Abreu, herederos, causahabientes y a todos los que tengan o se consideren con derechos en los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno contiguas con las poblaciones, árboles, alambrados y cuantas mejoras contienen, situados en Toledo, 6.a sección del Departamento de Canelones, padrón número 1487, compuesta, la primera, de 55 hectáreas, 9583 metros, 47 decímetros 75 centímetros, lindando: por el Nordeste, en parte con don Isaías Brito, alambrado en medio y en parte con la otra fracción que en seguida será descripta, por el Sudeste, con el camino o calle de chacra, que la separa de la sucesión de don Andrés Rius; por el Este, con la cañada de Garín, que divide la citada sucesión Rius con la viuda de Ibargoyen y herederos de Francisco Castro, y por el Sudoeste, con el arroyo de Toledo, dentro de cuyos límites quedan incluidos, además cinco hectáreas 4.300 metros que se separaron sobre el mismo arroyo al efectuarse la mensura judicial de dicho campo por el agrimensor Benjamín F. Conde, en el mes de Marzo de 1890, según plano del agrimensor don Senén Rodríguez de 7 de Octubre de 1897. Y la otra fracción comprende una superficie de 41 hectáreas 6.206 metros 14 decímetros, lindando: por el Noroeste, con Andrés Castro; por el Nordeste, con herederos de doña Luisa Piña de Feo; por el Sudoeste, con el arroyo Toledo, y por el Sudeste, con la fracción antes descripta. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario

$33.60 My.7-3908-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijo natural de doña Casiana Cañete inició ante este Juzgado don Nicasio Fermín Cañete contra la sucesión de la nombrada NICASIA CAÑETE — Montevideo, Noviembre 17 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.80 My.9-4004-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza a doña LIVIA SCOTTO por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposo don Eugenio Carlos Botinelli. — Montevideo, Abril 24 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario

$8.40 Ab 30-3655-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Trelles Valcansila, Martín y Eulalia con la sucesión de GABRIEL TRELLES. Investigación de paternidad natural". (Lo. 29. Fo. 197), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los expresados autos, a fin de que comparezcan en autos

a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Ab.29-3632-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en el expediente caratulado "PETRONA MARIA ISABEL GUBITOSI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona María Isabel Gubitosi, estableciéndose que donde los apellidos del padre y madre de la inscripta aparecen como Cubitoso y Scolá, respectivamente, deben decir Gubitosi y Escola. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.25-4599-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "PETRONILA PEREZ DE SCARONE y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña ZELMIRA CARBALLO, sus herederos, o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My 23-4550-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA IROZ o FRANCISCA IROZ DE BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My 23-4549-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "UBERFIL ARIEL y LORENZO JULIO CESAR BELTRAN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Uberfil Ariel y Lorenzo Julio César Beltrán, estableciéndose que donde los inscriptos figuran haber nacido el mismo día, o sea, el 18 de Setiembre de 1926, debe decir que nacieron el 30 de Agosto de 1920 y el 6 de Marzo de 1923, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 My.21-4452-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL PEREZ DOMINGUEZ y JOSEFA DUARTE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.21-4487-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA MARGARITA o CATALINA MARGARITA PIZZORNO SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.19-4362-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA SAUBATJOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.16-4213-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Esther Aguiar contra JUAN FELIPE FALCKE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Felipe Falcke por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My 16-4308-v.jn.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA JUANA ANTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.16-4314-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA SPANO DE CORRENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.16-4315-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ELIRA FONTANALS DE MORANDI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, que es parte del inmueble empadronado actualmente con el número 164.776 y del terreno mensurado por el agrimensor Alfredo Lerena el 29 de Octubre de 1923, y señalado con la letra B en el plano del agrimensor Juan B. Solari, de Setiembre de 1941, compuesta de una superficie de 59 metros 4410 centímetros, que se deslindan así: 1 metro 92 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida 31 de Marzo; 13 metros 10 centímetros en la línea Sudoeste, lindando con la fracción C; 6 metros 92 centímetros en la línea Sudeste, de frente a la calle Faimalla, y 16 metros 28 centímetros en la línea Noreste, lindando con la propiedad padrón 128.462, de Hugo Macció; 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, que es parte del terreno del plano del agrimensor Lerena y actualmente se individualiza en el padrón con el número 164.774 y con la letra D en el plano ya citado del agrimensor Solari, compuesta de una superficie de 284 metros 711 centímetros, con 3 metros 471 milímetros de frente al Noroeste, a la calle Faimalla; 38 metros 34 centímetros en la línea del Noreste, lindando con propiedad del Ministerio de Salud Pública (padrón número 88.016); 11 metros 97 centímetros en la línea del Sudeste, limitando con propiedad del señor Francisco Alberto Scarone, y 37 metros 25 centímetros en el Sudoeste, lindando en parte con Eulalia Bordagorry de Mascarenhas y en parte con propiedad de Valentín Vignoli. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 My.8-3965-v.jn.11.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BIRBA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Boati solicitando la declaración de ausencia de su ex esposo don Pedro Birba. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.50 Mz.13-2047-v.my.24. My.12-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE DOMINGO SOSA DEL VALLE, de LUCRECIA CASTAÑOS y de MARIA DOMINGA CASTAÑOS DE SOSA DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My.7-3862-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANCHO SUREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.29-3615-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALZIRA RIBAS LUZ o ALZIRA RIBAS DA LUZ, o ALCIRA RIVAS DE PEREIRA DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.25-3468-v my 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "TRINIDAD SARLABAS o SARLABOS DE FABRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Engracia Fabra de Nieto para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (6.o piso), a deducir en forma sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece antes del día 23 de Junio de 1943 se entenderá que no acepta el legado que se le ha hecho por parte de la causante doña Trinidad Sarlabas o Sarlabos de Fabra. Y a sus efectos se hace esta publicación). — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.27-4696-v.jn.30. Jl.21.v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PENEDO RUANOVA o JUAN PENEDO y de doña BALBINA o VALBINA COMESAÑA DE PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.27-4695-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber laapertura de las sucesiones de don MIGUEL YUMMATI o YUMATI y de doña CARMEN o MARIA CARMELA GIURNI DE YUMMATI o YUMATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-4699-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber laapertura de las sucesiones de don ANGEL ALBERTO LUONGO y de doña AMELIA BUJARIN o AMELIA BUJARIN DE LUONGO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-4698-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ABELENDA o MANUEL o MANUEL SANTIAGO ABELENDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-4697-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO LUIS SCARZELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.27-4707-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA GOÑI DE SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.27-4708-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO BERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.27-4709-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BENIGNO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.27-4712-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.27-4713-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.27-4714-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO QUERCIA o QUERGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.27-4715-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO DOUGLAS BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 My.27-4694-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SALOMON NUSMAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Salomón Nusman, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.26-4661-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Ríos Julio E. contra MARIA INES GONZALEZ. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Inés González para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.25-4600-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL RAVAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My 22-4524-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO BONABA o AMERICO ALEJANDRO ERNESTO BONABA QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.22-4493-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My 22-4538-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "BLENGIO JOSE PEDRO HILARIO. Rectificación de partida", se ha presentado éste solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Blenquio" cuando debe decir "Blengio", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 My.21-4453-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FANETTI o MARIA ROSA FANNETTI CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.20-4396-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.20-4397-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SPALLA DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.20-4398-v.my.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "DOMINGO POZZO. Sucesión. LUISA CLOTILDE POZZO. Incapacidad", se hace público que por auto de 21 de Abril del corriente año se declaró incapaz a doña Luisa Clotilde Pozzo, y por otro de fecha 4 del corriente mes, y año se le designó curadora de la misma a su madre doña Angela Scarzella de Pozzo. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 My.20-4395-v.my.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante LEON FRIDMAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto Lamas; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.20-4418-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON FERNANDEZ, llamando a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.18-3177-v.ab.29.- My.19-v.my.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL SALGADO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "5.489. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 15 de Abril de 1941. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.20-4419-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que en los autos "MELIDE ROSARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado don Rosario Melide solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Adelina Albite, pues donde allí aparece su apellido "Melibio" debe decir "Melide", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4249-v.jn 2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA HARRIET DE HARAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Ramón Harriet, doña María Harriet de Aretche y doña María Harriet de Sorhouet, o a sus herederos o descendien-

tes, para que comparezcan también a es-
tar a derecho y bajo apercibimiento de nom-
brarseles, en su defecto, defensor de ofi-
cio a los ausentes. Montevideo, Abril 27
de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.30-3660-v.jn.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de sexto turno, doctor don Esteban D.
Ruiz, se hace público que en los autos
"MAUTNER NEJEMIE Prescripción trein-
tenaria" se ha presentado don Nejemie
Mautner solicitando se cite y emplace por
el término de noventa días, bajo aperci-
bimiento de designárseles defensor de ofi-
cio, a todos aquellos que a cualquier tí-
tulo se consideren con derecho sobre los
bienes que se describen a continuación, pa-
ra que comparezcan ante este Juzgado, en
calidad de demandados, y a sus efectos y
especialmente se cita y emplaza a don Pe-
dro Cazenave, Román Artigalá, Teresa Vi-
llemur de Artigalá, y a sus sucesores a tí-
tulo universal y singular, y a los linderos
de dichos bienes, padrón 6043, propiedad de
sucesión Juan Nocetti; padrón 6044, pro-
piedad de Federico Noguera; padrón 6045
propiedad de Julia E. de Gil; padrón 6046,
propiedad de Sociedad Sosa Ponce Herma-
nos; padrón 6039 propiedad de Agustina
V. de Noel; padrón 6040, propiedad de Oc-
tavia B. de Medina; padrón 6051 propie-
dad de Morini y Barreiro; padrón 6058, pro-
piedad de Lucía Mac - Eachen Brito. Los
inmuebles son los siguientes: A) El bien
empadronado con el número 6041, tiene, se-
gún título, una superficie de 358 metros
61 decímetros 166 milímetros, según plano
levantado por el agrimensor Eduardo
Quartino el 30 de Setiembre de 1941 cuyo
duplicado fué inscripto en la Dirección Ge-
neral de Avalúos con el número 6404, el 7
de Octubre de 1941 fracción número 1:
cuenta con una superficie de 401 metros
5 decímetros, siendo sus límites los si-
guientes: 3 metros 66 centímetros de frente
al Sur, a la calle Canelones, por donde las
puertas del edificio tienen los números 887
y 889; al Oeste, seis rectas que miden, res-
pectivamente, 22 metros 54 centímetros, 10
metros 38 centímetros, 9 metros 10 centí-
metros, 11 metros 41 centímetros; 7 metros
61 centímetros y 5 metros 13 centímetros
que separan de propiedades empadronadas
con los números 6040, 6039, 6058 y 6051; 6
metros 40 centímetros al Norte, y al Este,
48 metros 10 centímetros, que lo separa
de los inmuebles empadronados con los nú-
meros 6046, 6045, 6044, 6043 y 6042, que se
describirá; B) El inmueble empadronado
con el número 6042, tiene una superficie
según título, de 258 metros, 26 decíme-
tros, 83 centímetros 50 milímetros y, se-
gún plano citado anteriormente la frac-
ción número 2 cuenta con una superficie
de 275 metros 95 decímetros y se deslinda
así: 10 metros 72 centímetros al Este, de
frente a la calle Convención por donde las
puertas tienen el número 1207; 2 metros
30 centímetros al Sudeste, formando ocha-
va a la intersección de la calle nombrada
con la de Canelones; 19 metros 94 centí-
metros al Sur, de frente a la calle Canelo-
nes, por donde las puertas del edificio tie-
nen los números 891 y 895; doce metros 35
centímetros al Oeste, limitando con la frac-
ción 1, ya descripta, y 21 metros 62 centí-
metros al Norte, confinando con el inmue-
ble padrón 6043. Ambos inmuebles están
situados en la 4.a sección judicial del De-
partamento de Montevideo, y que en dichos
bienes están comprendidos los edificios y
demás mejoras que contienen. Y a sus efec-
tos se hace esta publicación. — Montevideo,
Abril 23 de 1942. — José T. Pereira, Ac-
tuario.

$16.80 My.2-3718-v.jn.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz,
se hace público que en los autos: "Martín
Celedonia contra LORENZO JUNQUERA.
Divorcio unilateral" se cita y emplaza a
don Lorenzo Junquera, para que comparez-
ca, dentro del plazo de noventa días, a es-
tar a derecho en este juicio bajo aperci-
bimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a sus efectos se hace esta publicación. —
Montevideo, Abril 22 de 1942. — José T.
Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.27-3545-v.jn.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz,
se hace público que en los autos "Paz Jai-
me Isidro contra DIONISIA FELIPA PE-
REYRA. Divorcio" se cita llama y em-
plaza a doña Dionisia Felipa Pereyra para
que comparezca a estar a derecho y a lle-
nar el requisito de la conciliación en estos
autos, por el término de noventa días, bajo
apercibimiento de que si no lo hiciera den-
tro de dicho plazo, se tenga por rebelde, de-
signándosele defensor de oficio conforme lo
disponen los artículos 307 y 308 del Códi-
go de Procedimiento Civil. Y a sus efectos
se hace esta publicación. — Montevideo,
Abril 22 de 1942. — José Tomás Pereira,
Actuario.

$12.00 Ab.25-3507-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Es-
teban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera
Instancia en lo Civil de sexto turno, se
hace saber la apertura de la sucesión de
don ANTONIO LUIS MATHE, citándose a
los herederos, acreedores y demás interesa-
dos para que comparezcan dentro de noven-
ta días a deducir en forma sus derechos
ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto
piso). — Montevideo, Abril 15 de 1942. —
José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.24-3380-v.my.29.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Es-
teban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera
Instancia en lo Civil de sexto turno, se
hace saber la apertura de las sucesiones
de don JULIO JOSE o CARLOS HARO y
de doña CARMEN BENTANCOUR o BE-
TANCOR o BETANCOURT o BENTANCOR
DE HARO, citándose a los herederos, acree-
dores y demás interesados para que com-
parezcan dentro de noventa días a dedu-
cir en forma sus derechos ante este Juz-
gado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y espe-
cialmente se emplaza por el mismo término
al ausente Carlos Haro para que comparez-
can también a estar a derecho y bajo aper-
cibimiento de nombrársele defensor de ofi-
cio. — Montevideo, Abril 27 de 1942. —
José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Ab.30-3659-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de séptimo turno, se hace saber la aper-
tura de la sucesión de JULIO CORVETTO,
citándose a los herederos, acreedores y de-
más interesados para que comparezcan den-
tro de treinta días a deducir en forma sus
derechos ante este Juzgado. — Montevideo,
Mayo 20 de 1942. — Carlos Ponce de León
Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.25-4627-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de sétpimo turno, se hace saber la apertu-
ra de las sucesiones de JUAN RAMON
AGUILERA y DOLORES GARCIA DE AGUI-
LERA o DOLORES GARCIA TABAREZ DE
AGUILERA o MARIA INDALECIA GARCIA
TABAREZ DE AGUILERA, citándose a los
herederos, acreedores y demás interesados
para que comparezcan dentro de treinta días
a deducir en forma sus derechos ante este
Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1942.
— Carlos Ponce de León Acosta y Lara,
Actuario Adjunto.

$5.50 My.16-4342-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
de Primera Instancia en lo Civil de séptimo
turno, doctor Fermín Garicoits, se hace sa-
ber al público que ante este Juzgado se
han presentado doña MARIA FRANCISCA
DURANTE DE CLIVIO, doña FILOMENA
DURANTE DE LAIOLO, don FRANCISCO
SEGUNDO y don CESAR DURANTE las dos
primeras asistidas de sus respectivos espo-
sos, don Tomás Clivio y don José Laiolo,
iniciando juicio por prescripción treintena-
ria sobre el siguiente bien: Un solar de
terreno situado en el Departamento de Mon-
tevideo, ciudad novísima, manzana núme-
ro 256, barrio Cordón, con frente a la calle
Maldonado entre las de Gaboto y Yaro, em-
padronado con el número 15.779, con un
área de 113 metros 72 decímetros, según
plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, cu-
yo deslinde y dimensiones son las siguien-
tes: 9 metros 54 centímetros al Sur, frente
a la calle Maldonado, con dos puertas que
llevan los números 1763 y 1767; por el Es-
te, una línea quebrada de 5 metros 84 cen-
tímetros y 17 metros 24 centímetros, lin-
dando con la propiedad empadronada con
el número 15.778; por el Norte, dos líneas
desplazadas: una de noventa y dos centíme-
tros, lindando con la propiedad empadro-
nada con el número 15.783 y otra paralela
desplazada más al Sur, de 10 metros, que
linda con la propiedad de los actores y es-
tá dentro de las empadronadas con los nú-
meros 15.779 y 15.780; por el Oeste, dos lí-
neas desplazadas: una de 10 metros 41 cen-
tímetros, dentro de la propiedad empadro-
nada con el número 15.780 y lindando con
terreno de los actores, y otra de 12 metros
30 centímetros dentro de la propiedad em-
padronada con el número 15.779, lindando
con más terreno de los actores. En con-
secuencia, se cita y emplaza por el término
de noventa días a todos los que por cual-
quier razón o título se consideren con de-
rechos al inmueble descripto, para que se
presenten a deducirlos en forma y a llenar
el requisito de la conciliación, bajo aperci-
bimiento de lo que hubiere lugar. Se hace
constar que este emplazamiento se hace co-
mo complemento del ya efectuado del 11
de Mayo al 15 de Junio de 1940. — Monte-
video, Abril 25 de 1942. — Carlos Ponce de
León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$23.60 My.4-3728-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto
Juez de Paz de la 3.a sección de Montevi-
deo, se hace saber la apertura de la suce-
sión de ABELINA DOLORES o AVELINA
DOLORES MARQUIZO DE CAL, citándose
a los herederos, acreedores y demás inte-
resados para que comparezcan dentro de
treinta días a deducir en forma sus dere-
chos ante este Juzgado, calle Ituzaingó
1314. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. —
Juan Nario, Juez de Paz.

$3.75 My.22-4530-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto
Juez de Paz de la 3.a sección de Montevi-
deo, se hace saber la apertura de la suce-
sión de CAROLINA CATALINA VENAN-
CIA ANTOGNAZZA, citándose a los here-
deros, acreedores y demás interesados pa-
ra que comparezcan dentro de treinta días
a deducir en forma sus derechos ante este
Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Monte-
video, Mayo 13 de 1942. — Juan Nario, Juez
de Paz.

$3.75 My.22-4531-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
de Paz de la quinta sección de la Capital,
doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace
saber al público que ha sido abierta la su-
cesión de don MANUEL FEAL CAMBRE,
citándose a la vez a todos los que se con-
sideren con algún derecho a ella, para que
se presenten a deducirlos ante este Juzga-
do calle San José 1125 dentro del término de
treinta días bajo apercibimiento. — Mon-
tevideo, Abril 13 de 1942. — Carlos Fleur-
quin Narbondo, Juez de Paz.

$4.50 My.21-4446-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se
hace saber la apertura de la sucesión de
JOSE PAMPIN VILLAR, citándose a los
herederos, acreedores y demás interesados
para que comparezcan dentro de treinta días
a deducir en forma sus derechos ante este
Juzgado Minas número 1675. — Montevi-
deo, Diciembre 29 de 1941. — Patricio de
Salterain, Juez de Paz.

$3.75 My.16-4340-v.my.28.

JUZGADO D EPAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto
Juez de Paz de la 12.a sección de la Capi-
tal, se hace saber al público la apertura
de la sucesión de don JUAN JOSE SAL-
VADOR GUASCH, a fin de que todos los
que se consideren con derecho a sus bie-
nes comparezcan ante este Juzgado a de-
ducirlos en forma dentro del término de
treinta días, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho. — Montevideo,
Mayo 9 de 1942. — Albetro Sánchez Rogé,
Juez de Paz.

$5.50 My.19-4355-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto
Juez de Paz de la 12.a sección de la Ca-
pital, se hace saber al público la aper-
tura de la sucesión de doña JULIA BAU-
BETA DE ALZURI, a fin de que todos los
que se consideren con derecho a sus bie-
nes comparezcan ante este Juzgado a de-
ducirlos en forma dentro del término de
treinta días, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho. — Montevideo,
Mayo 12 de 1942. — Alberto Sánchez Rogé,
Juez de Paz.

$4.50 My.16-4349-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez
de Paz de la 13.a sección de Montevideo, con
fecha veintiséis de Julio de mil novecientos
cuarenta y uno, dictada en autos: 'Lindolfo
Tabárez con PROPIEDAD EMPADRONADA
CON EL NUMERO 58.762. Cobro de pesos.
Número 10. Folio 211. Libro 1", se cita, lla-
ma y emplaza al propietario del inmueble
empadronado con el número cincuenta y ocho
mil setecientos sesenta y dos, situado sobre
la línea Norte de la calle Francia, entre
Río de Janeiro y Bogotá, o a sus sucesores
a título particular o universal y a cual-
quiera que se considere con derecho al re-
ferido bien, para que comparezcan a dedu-
cirlos a este Juzgado calle Juan B. Viaca-

ba, número 1733 villa del Cerro, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Cerro, Mayo 13 de 1942. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$14.40 My.21-4449-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PENA o ANTONIO PENA SUAREZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. (Chaná número 2250). — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$3.75 My.21-4447-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay" por Walter Harley Braga contra JOSE DELORENSI. Notificación, se hace saber a José Delorensi, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasados en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 5 con frente a la calle Sotelo, padrón 122741, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazo, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$11.70 My.11-4097-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE LOMBARDI solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Roque C. Lombardi debe decir Roque Lombardi; donde dice Luisa Loora debe decir Luisa Albori, y donde dice Roque Carlo debe decir Roque. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 8 de 1942. — Ramón D. Queirolo, Actuario.
$5.25 My.25-4628-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DARTAGNAN PEREZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Isidro Altaná Pérez debe decir Dartagnan Pérez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 My.11-4074-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO STORTI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 20 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.16 My.6-3793-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIANA BRUNELLA DE REY, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1942. — José V. Dámaso, Juez de Paz.
$5.50 My.22-4506-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LLOVERA, conocido también por SANTIAGO LLOVERA, según el interesado, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 My.27-4718-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DI PACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 27 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$3.75 My.25-4611-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 My.25-4633-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 16 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 My.25-4634-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ZINCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Abril 7 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.22-3325-v.my.4.
My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENARO PEREZ y SANTIAGO LUIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 My.21-4135-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA SANABRIA DE BOVIO y LUCIANO PASCUAL BOVIO, conocida la primera, según el interesado, también por Petrona Sanabia de Bovio, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 My.19-4352-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARES DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.24-3448-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimrera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "PEDRO LABORDE. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Manuela García de Laborde, Arnó R. Elvira, Desideria y Pedro Laborde solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pedro Laborde y Manuela García: aparece el apellido del contrayente como Laborda en vez de Laborde. Y las de nacimiento de Arnó R. y Elvira Laborde, en las que aparece igualmente equivocado el apellido paterno, Laborda en vez de Laborde, y en la de Arnó R. aparece el inscripto como Arnó R. en vez de Arnó Raúl, que es el segundo nombre. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 24 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$9.00 My.16-4310-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Octubre 29 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$7.20 Ab.22-3326-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCILIANA RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 14 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 My.27-4704-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 13 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 My.21-4454-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 My.19-4364-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 My.19-4365-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hacfe saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN EUSTAQUIO BURGUES e INES JORGE DE BURGUES, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente, en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de Octubre 28 de 1926. — Melo, Mayo 9 de 1942. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6.00 My.25-4596-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ANGEL PEREZ o A. ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 My.21-4468-v.jn.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en el expediente caratulado "MATEO QUESADA Y ARANDA. Solicitando segunda copia de una escritura", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo situada en San Juan, 2.a sección ju-

dicial del Departamento, empadronada actualmente con el número 3428 del padrón rural y compuesta de una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros con veinticuatro centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, camino vecinal por medio, con don Segundino Carro; al Oeste, con doña Transfiguración Carro de Díaz, y al Sur y Este, con el mismo Segundino Carro. Este bien fué adquirido en compra por Mateo Quesada y Aranda, de don Adolfo Schenck y sus hijos, llamados Clorilde, Adolfina, Américo Zenón, Lauro Enrique y Olegario Enrique Schenck, según escritura otorgada ante el escribano Eduardo Moreno, en esta ciudad de Colonia, el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos diez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.20 My.20-4409-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, de hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VIERA o EUGENIO VIERA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 My.20-4410-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ODRIOZOLA BERIZO MARIO AGUSTIN. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Agustín Odriozola Berizo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Mario Agustín Berizo con María Orfilia Etchechury donde figura el apellido del cónyuge como Berizo, debe establecerse el de Odriozola, y B) En las de nacimiento de Mario Nelson Berizo y Elida Elva Berizo, donde aparece el apellido paterno de Berizo debe establecerse el de Odriozola, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 4 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 My.11-4085-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO LARREA, MARIA GALVAN y MIGUEL ANGEL AITA, citándose para que dentro de treinta días, con los justificativos correspondientes, los que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Mayo 11 de 1942. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$3.75 My.25-4622-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ROSANO DE LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 My.25-4624-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA HECHIM DE ABI-RACHED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 My.25-4625-v.jn.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión JUANA PERALTA DE DE LEON. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Gregorio González, en representación de los herederos, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Agustín de León con doña Juana Peralta, en el sentido de que donde aparece el contrayente como "Agustín Deleón" debe decir Agustín de León, y la esposa, en vez de "Juana Francisca Peralta" debe decir Juana Peralta, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 9 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$9.00 My.25-4626-v.jn.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que por auto de fecha 29 de Abril próximo pasado ha sido declarada en quiebra la sociedad comercial establecida en villa Sarandí del Yí, 9.a sección de este Departamento, "MIRABAL y FAGIAN", compuesta por Narciso Mirabal y Romualdo Fagian y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la firma social y a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos deberán presentarlos inmediatamente a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Julio Fernández Baltasar, dentro de sesenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) My.15-4265-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLA FRANCISCA o CAROLINA CABRERA DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1942. — J. Antonio Quintana, Actuario.

$ 3.80 My.16-4278-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ALFREDO JACOBO ABDO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Isolina Blanca Peralta, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Trinidad, Abril 3 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$7.10 My.15-4274-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA GARCIA DE FASTOSO, PEDRO o JOSE PEDRO FASTOSO y REYMUNDA o RAIMUNDA o REIMUNDA MARCELINA REQUENA DE FASTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 6 de 1941. — Euclides dos Santos, Escribano.

$4.50 My.16-4328-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISIDORA VIDAL DE BENTANCUR o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 7 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.16-4329-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.16-4330-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 7 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.16-4331-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ENGRACIA o TORIBIO E. MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 11 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.16-4332-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 My.25-4621-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GUADALUPE DE MOSO o ISABEL EUSTAQUIA GUADALUPE DE MOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.90 My.23-4562-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA INSAURRALDE o INZAURRALDE DE AVIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.90 My.23-4563-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS VILLALBA o LEONIDAS LEON VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 My.23-4565-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ZEBALLOS DE ABOY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 8 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 My.23-4566-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA o PLACIDA DEMETRIA MANCUELLO DE REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 My.22-4507-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARIA GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1942. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.27-4869-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CABRERA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1942. — Blás Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.27-4670-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldónado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MACHADO, citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1942 — Blás Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.27-4671-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.15-4294-v my 27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por auto de fecha Abril 30 de 1942, se ha designado curador interino del señor JUAN RIMOLLI o RIMOLI, a su hijo legítimo Juan Pedro Rimolli y por decreto de fecha Mayo 5 de 1942 se le ha discernido el cargo a éste. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Mayo 8 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.85 My.14-4237-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza al heredero don SILVERIO VICTOR RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Victor Rodríguez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que lo represente. — Paysandú, Mayo 10 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My.22-4509-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 My.22-4511-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE PONTTERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 21 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 My.20-4414-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Margarita Emilia Ceballos de Campos contra JOSE MARIA CAMPOS. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Lo. 15. Fo. 468. N.o 826), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don José María Campos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paycandú, Abril 21 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.20 My.20-4416-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA SALVI DE CASTELLANO, ADELA SALVI DE STEFANI o MARIA FRANCISCA SALVI DE COPPES y MARIA ARCIONI DE SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.20 My.5-3786-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA CREMER DE SOCIAS y SATURNINA SOCIAS DE FASSAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.30-3669-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Concurso JUAN JOSE MEGGET Prescripción" (Lo. 16. Fo 40. N.o 229), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio de prescripción, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que los represente: Una fracción de terreno y sus mejoras, que consta de una superficie de 922 metros cuadrados, ubicada en las calles Sarandí entre bulevar Artigas y número uno, y que tiene 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, de igual medida al Sur, por donde linda con Miguel Mujica y otro: 42 metros 95 centímetros por cada uno de sus otros dos lados, lindando, al Este, con Isabel B. de Rocha, y al Oeste, con sucesión de Luis F. Ferocay. Dicha fracción de terreno es parte de la quinta número 202 y está empadronado con el número 5827. — Paysandú, Abril 20 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.
$19.20 Ab.30-3652-v.jn.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PABLO JUAN RESSIO, de don RAUL AQUILES AMIGHETTI y de don JUAN RESSIO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 14 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.50 My.22-4510-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BORTHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 9 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 My.20-4411-v.my.30.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MAWAD, solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Abril 25 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 My.20-4412-v.my.30.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MAURICIO TOBAL solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Mayo 8 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.38 My.20-4413-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "OSVALDO J. QUINTANA. Venta de cosa común por subasta", se cita, llama y emplaza a don Ramón Faig, a sus herederos, o a cualquier persona que se considere con derecho en su lugar, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 22 de 1942. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$9.60 My.20-4415-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 13 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 My.22-4518-v.jn.2.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos caratulados: "Salvador Pires Barcello contra MARIA DE LOURDES ESTEVES. Conversión al divorcio. Año 1942. Número 180. Libro 31. Folio 584" y para que sirva de notificación a la demandada María de Lourdes Esteves, se transcribe la siguiente sentencia: "Número 11. — Rivera, Abril 17 de 1942. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Salvador Pires Barcellos contra doña María de Lourdes Esteves. Conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor manifestó en su escrito de fojas siete, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña María de Lourdes Esteves por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Río de Janeiro, Estado de Río de Janeiro (Brasil), la que quedó ejecutoriada según el testimonio que acompaña. Fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas nueve vuelto presta su conformidad a lo solicitado, y Considerando: Que el testimonio presentado (fojas 1 a fojas 5 vuelta) se hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil: Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Salvador Pires Barcellos y María de Lourdes Esteves. Notifíquese por edictos a la demandada y ejecutoriada que sea esta sentencia, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Luis Barbé" Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera a diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Doy fe. — Rivera, Abril 30 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$36.00 My.22-4520-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé, dictada en los autos: "Leonel Pereira contra EROTILDE NUÑEZ. Divorcio". (Libro 31. Folio 419), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Erotilde Núñez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 2 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$7.20 My.13-4152-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Reyna Lourdes Trindade contra VICTORINO ALVES CORREA. Divorcio" (artículos 148 incisos 3.o y 6.o y 187 inciso 1.o del Código Civil) (Lo. 31. Fo. 321), se cita, llama y emplaza al demandado don Victorino Alves Correa, para que comparezca ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 17 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Ab.25-3500-v.my.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1942. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$4.50 My.16-4338-v.my.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o PRIMITIVA ISOLINA PEREYRA DE PE-

REYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 My.27-4705-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MOLINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 My.23-4561-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "HONORATO J. GRAÑA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Pereyra, Nazianceno Fernández de Pereyra, Dolores Elías, Braulio, Marcelina María Asunción, Liberata, Dorotea José María, Juan Bautista, Manuel José y Miguel A. Pereyra, Belarmina Silvera de Pereyra, Ana María Núñez de Pereyra, Enrique Egaña, Bautista Inchausti María Remedios Pereyra de Inchausti y Belarmino Dámaso Inchausti, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno esquinero y la finca en él construída, situada en la manzana número 36 de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 5024 y que según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani se compone de una superficie de ciento veinticuatro metros, lindando: por uno de sus frentes, al Nordeste con la calle Treinta y Tres; por su fondo al Suroeste con propiedad de José Belisario Pereyra; por su costado Sureste con propiedad de Clorinda Felina y Margarita Pereyra y por su otro costado, que también es de frente, al Noroeste con la calle Piedras, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 20 de 1942. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Ab.24-3411-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ABENDAÑO DE COSTA o JUANA ABELDAÑO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 19 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.25-4623-v.jn.4.

Segunda copia de hijuelas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos caratulados "LEONARDO CASTRO Sucesión" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Moratorio, como apoderado de doña Nicacanora María Hortencia Castro de Mendoza, Cristina Petrona Castro de Schemersow, don Lincoln Castro, Orfilia Castro, Sofía Castro y Elbio Cornelio Cipriano Castro solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras de las hijuelas de pertenencia de doña Ema Castro Moratorio y de doña Elodia Castro Moratorio y de las que se expidieron primeras copias por el ex Actuario de este Juzgado, Escribano señor Héctor Mattos, con fecha 10 de Diciembre de 1938 según consta del referido expediente sucesorio de Leonardo Castro. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Salto, Mayo 5 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$14.40 My.11-4216-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ANDUJAR MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 My.19-4382-v.jn.23

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos: "CLAUDIO ACOSTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de la partida de nacimiento de Claudio Acosta, en la que figura, como Claudino, cuando debe ser Claudio, que es el verdadero nombre. — Salto, Marzo 23 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 My.11-4080-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA VIERA o VIEIRA DE DE SOUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 Ab.25-3505-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdao de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JESUS PANELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 12 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.27-4687-v.jn.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra al comerciante don IGNACIO PEREIRA FAGUNDEZ, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, presenten al Síndico don Virgilio Fá los justificativos de sus créditos. — Salto, Abril 21 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$11.00 My.22-4497-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BRITES PORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 14 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.22-4496-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL GIMENEZ, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado don Luis F. Gallino y otros, por cobro de pesos. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 7 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.19-4380-v.my.29

Rectificación de partida

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIO CARVALLO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que aparece escrito su nombre Attilio con dos "t" debiendo ser Atilio con una "t". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 11 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.19-4381-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno padrón número 20,6, situada en la manzana 145, 1.a sección judicial de Salto, compuesta de 631 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 12 metros de frente a la calle Tacuarembó (hoy Cervantes); Sur, igual extensión con lote 12; Este, 52 metros 65 centímetros, con lotes 1 al 5 y parte del lote 6 y Oeste, igual extensión con parte del lote 17, y lotes 18 a 22, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por JUAN A. ERRANDONEA GUERRA, solicitando segunda copia de escritura, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Abril 30 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.60 My.14-4214-v.jn.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a junta general a todos los acreedores del concurso de don VIRGILIO ERRANDONEA, la que tendrá lugar el día 12 de Junio entrante a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado. Se hace la presente de acuerdo con lo establecido por el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que la audiencia se realizará con los acreedores que concurran a ella. — Salto, Mayo 12 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.00 My.19-4383-v.jn.10.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de segundo turno, se convoca a junta a todos los acreedores de don FERMIN GUTIERREZ, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de Junio próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Mayo 8 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.14-4195-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCIA CODURI DE PASQUALE, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con Alejandro Pasquale y de nacimiento de sus hijos Pedro y Elda Lira Pasquale, en las cuales figura el apellido Pascual, cuando el verdadero es Pasquale. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 29 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.11-4079-v.my.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELEAZAR JACOB GAUDIN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días se presenten al Síndico don Antenor Ribeiro, con los justificativos de sus créditos. — Salto, Abril 21 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$11.00 My.6-3833-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto, recaída en autos seguidos por "Fiscal Letrado Departamental contra MODESTO A. CORREA. Cobro ejecutivo de pesos", en demanda por cobro de impuesto contra la propiedad empadronada con el número 2386, ubicada en Mataojito, de esta sección, que linda: por el Norte y Nordeste, arroyo Mataojito, por medio, otra propiedad al mismo nombre, empadronada con el número 663; por el Sur, sucesión Juan Fernández, y por el Oeste, con Héctor Serviño Sande, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Modesto A. Correa para que comparezcan por sí o por apoderado en forma en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro Chato (6.a sección judicial del Departamento de Salto), Abril 21 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.27-3548-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto recaída en autos seguidos por "Fiscal Letrado Departamental contra MODESTO A. CORREA. Cobro ejecutivo de pesos" en demanda por cobro de impuestos contra la propiedad empadronada con el número 663 ubicada en Mataojito, de esta sección, que linda: por el Norte y Nordeste, arroyo Mataojito; por el Sur, con sucesión Juan Fernández por medio, con otra propiedad al mismo nombre de Modesto A. Correa, y por el Oeste, con

Héctor Serviño Sande, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Modesto A. Correa para que comparezcan por sí o por apoderado en forma en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro Chato (6.a sección judicial de Salto). Abril 21 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.27-3546-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto, recaída en autos seguidos por "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión de JUAN FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" en demanda por cobro de impuestos contra la propiedad empadronada con el número 669, ubicada en Mataojito, de esta sección, que linda por el Norte con Modesto A. Correa y arroyo Mataojito; por el Sud y Este, con Felipe y Carlos Sanguinetti, y por el Oeste, con Héctor Serviño Sande, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de sucesión Juan Fernández, para que comparezcan por sí o apoderado en forma, en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro Chato (6.a sección judicial del Departamento de Salto). Abril 21 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.27-3547-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HALLER DE ROZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 8 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.23-4581-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JERONIMA VISITACION o JERONIMA DE LA VISITACION FERNANDEZ DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 9 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.20-4407-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA RODRIGUEZ DE MONFORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.20-4408-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA CIRILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 8 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.16-4337-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "Silvina Castillo de Peña contra los sucesores de Antolín Castillo. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad natural" (Lo. 10. Fo. 382), se cita y emplaza a los herederos de don Antolín Castillo a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuesto sen los artículos 367 inciso 2.o y 308 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 6 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 My.16-4336-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos respectivos —(Lo. 10 Fo. 379. N.o 187)—, se hace saber que don JUAN ANGEL MENENDEZ, apoderado de los interesados, ha solicitado la rectificación de las siguientes patridas: 1.o De nacimiento: A) De carlos Antonio, Brigida Catalina, Mauricio, Teresa, Pedro Antonio, María, Carmen y Flora Rognone Pastorini, donde en sus respectivas partidas figuran como "Briñon", "Roñon", "Roñon", "Rugnon", "Rugnon", "Roñon" y "Ruñon", respectivamente, aparece "Roño", "Roñon", "Riñon", "Briñon", "Roñon", "Roñon", "Rugnon"", "Rugnon", "Roñon" y "Ruñon", respectivamente, en vez de Rognone; además, en las de Carlos Antonio, Mauricio, Pedro Antonio, María, Carmen y Flora debe corregirse el apellido materno que luce "Pastorín", "Pastorin", "Pastorina", "Pastorin", "Pastorino" y "Pastorín", respectivamente, en vez de Pastorini; B) De Felicia Octavia María Lorenza, Camilo y Carmelo Rognone Bentancor, ya que su apellido luce "Rogñon" en vez de Rognone, y el de su abuela paterna aparece "Pastorino" en lugar de Pastorini. 2.o De defunción: A). De pedro Antonio Rognone Pastorini, cuyos apellidos deben aparecer del modo expresado y no "Rogñoni" y "Pastorino", como luce, debiendo, además, en el nombre del difunto el de "Antônio" que fuera omitido; B) De Luisa Rognone de Siri, ya que su apellido se escribe como se ha expresado y no "Rosnone", como aparece; 3.o De matrimonio: de Pedro Rognone y Teresa Pastorini, de Pedro Antonio Rognone Pastorini con Carmen Bentancor y de Luisa Rognone Pastorini con Santiago Siri, dado que los apellidos de los contrayentes designados en primer término aparecen como "Rugñon", "Roñone" y "Rugñone" en vez de Rognone; además, en la segunda, debe corregirse el apellido materno del contrayente, que luce "Pastorino" en lugar de Pastorini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 5 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.50 My.16-4335-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en los autos respectivos —(Lo. 10. Fo. 364. N.o 132)—, se ha solicitado la rectificación del acta de inscripción de nacimiento de PEDRO VIAZZI BERRUTTI, dado que el nombre del inscripto es el expresado "Pedro" y no "Pablo", como en ella luce, y a fin de que se corrijan sus apellidos, paterno y materno, que aparecen escritos "Biaso" y "Berruti" en vez de "Viazzi" y "Berrutti", respectivamente, que es lo correcto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Abril 25 de 1942. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 My.16-4333-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO AMADO o AMADO CABRERA, DIEGO CABRERA y CORINA CALERO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado especialmente a Remigio Antonio o Abel Cabrera Calero. — San José, Abril 27 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 My.8-3947-v.jn.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA COUTO DE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 9 de 1942. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 My.20-4406-v.my.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES APARICIO BRUSSAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 My.27-4674-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FAA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadc. — Mercedes, Mayo 13 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$3.75 My.23-4582-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente "Sucesión de CLOTILDE RODRIGUEZ DE BAGNASCO. Rectificación de partidas", se hace saber que en estos autos se han presentado los herederos de dicha causante solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio de Jacinto Pouso y Clotilde Cayetana Bagnasco, en cuanto figura "Pauces" en lugar de "Pouso" que es el verdadero; B) De nacimiento de Clotilde Geremías, Angela Prudencia y José Sixto Pouso Bagnasco, por figurar "Pouses" en lugar de "Pouso"; C) De nacimiento de Jacinto Anastasio Pouso Bagnasco, por aparecer, "Pousso", "Banagco" en vez de "Pouso" y "Bagnasco"; y D) De nacimiento de Irene Tomasa Pouso Bagnasco, por figurar el apellido paterno "Pauces" en vez de "Pouso" y la madre figura como "Clotilde Cayetano" en lugar de "Clotilde Cayetana Bagnasco". Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 9 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$10.50 My.23-4584-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA GERARDO DE NOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 My.19-4388-v my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GIL MOUHAPE o MOUAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 12 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$3.75 My.16-4339-v my.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALISA BENITEZ DE PRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante esto Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 My.23-4583-v jn 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 11 de 1942. — N. A. Pucurull, Juez de Paz.

$3.60 My.21-4466-v jn 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ABDON VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1942 — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 My 21-4470 v jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Tacuarembó; se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH FERREIRA RICA - GONZALEZ o GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1941. — Jaime Roca Esteves Actuario Adjunto.

$3.75 My.19-4359-v my 28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO P. CARDONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1942. — Hugo D. Govenola Actuario.

$3.60 My 16-4325-v my 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIRENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 My.16-4326-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRAULIO o BRAULIO ENRIQUE PIREZ o PIRIZ, ISIDRO PIREZ y ALEJANDRINA o MARIA ALEJANDRINA PIREZ o PIRIZ DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.50 My.16-4327-v.my.28.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORO GURBELO solicitando la rectificación de su partida de bautismo, que aparece inscripto con el nombre de Joaquín, siendo el verdadero y el que ha usado siempre Floro. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.25 My.16-4323-v.jn.3

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de matrimonio entre Inés Evaristo Medina y Margarita Oxley: aparece el esposo como Evaristo Medina debiendo anteponerse el nombre de Inés, y la esposa aparece como Margarita Oxleis debiendo escribirse el apellido Oxley; y B) Partida de nacimiento de Domingo Medina: aparece el apellido de la madre Alrreiz debiendo sustituirse por Oxley; el apellido del abuelo materno también se ha escrito Alrreiz, debiendo sustituirse por Oxley. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$7.50 My.16-4324-v.jn.3.

REMATES JUDICIALES

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Junio de 1942.
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, todas las existencias de la casa de comercio (tienda) en autos de quiebra "VETRALE y BERMUDEZ". (De Cardona, Departamento de Soriano).
$4.00 My.27-4689-v.jn.6.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado Letrado Civil de sexto turno "Autos GABINO REINOSO: Quiebra" rematará el día 6 de Junio a las 14 y 30 horas, todas las existencias del almacén sito en la calle General José J. Villagrán número 2422.
Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$4.00 My.27-4668-v.jn.6.

JOSE MARIA DOS SANTOS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Béngoa, dictada en los autos "Banco República (sucursal Melo) contra ELADIO PEÑA GONZALEZ. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca". Libro 19. Folio 462, se hace saber al público que el día 27 de Junio del corriente a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la manzana ochenta y nueve, de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos seis metros, veinte decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte, línea recta de diez metros con terreno municipal; e igual extensión al Sur, con la calle Oribe; por el Este, línea recta de cuarenta metros sesenta y dos centímetros con terreno de Pablo Odera, e igual extensión al Oeste, con terreno de Martín Landacho. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de certificados, escrituración y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse, serán de cargo del comprador. 3.o) Que el expediente se halla en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que autorizo en Melo a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$34.50 My.25-4610-v.jn.10.

FEDERICO ALOCAMPO
REMATE

Por disposición de los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y Juzgado de Paz de la 24.a sección dictada en los autos "Banco Israelita del Uruguay con JACOBO SIMNER" y "Banco Israelita del Uruguay con JOSE LERNER", respectivamente, que el día 6 del próximo mes de Junio, a las 16 y 16 y 15 horas, rematará dos automóviles, al mejor postor, en el lugar de su depósito, calle Joaquín Requena número 4184: 1. marca "Ford" tipo sedan, padrón 73.211, matrícula 48233; y otro marca "Chevrolet", padrón número 46.561, matrícula 9261. Seña: 20 o|o. Informes: B. Artigas 978. — Montevideo, Junio 2. de 1942.
$13.00 My.23-4560-v.jn.6.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Casimires ingleses y nacionales. Un selecto lote de cortes de casimires lana para trajes, sobretodos, pantalones, etc., vicuñas, brines, tropicales, piquets, lustrinas, forros, etc. El viernes 5 de Junio a las 15 horas en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo 582. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos "Quiebra JUAN PEROLO SALVAGO". Instalaciones de sastrería: mesas, vitrinas, máquina de coser, estanterías, planchas sastre, sillas, sillones, mostradores y demás, que estará en exposición el día del remate de 8 y 30 a 12. Comisión: 6 o|o. Seña: 25 o|o. La entrega el sábado 6 de 8 y 30 a 12.
$10.00 My.25-4638-v.jn.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "TOLOSA DE ZABALETA ADELINA. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 110), se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, sobre las bases que se indicarán a continuación, por el pregonero designado en autos, don Eduardo M. Graña, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) A las 16 horas, sobre la base de $ 3.300.00, Una fracción de campo con sus mejoras, consistentes en poblaciones, situada en Chamamé, 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada en el plano respectivo de mensura y fraccionamiento practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, con el número 1, compuesta de una extensión superficial de 34 hectáreas, 6209 centiáreas 1914 centímetros que linda, según dicho plano: por el Norte, con doña Delfina Bavarres de Domínguez; por el Sud, con la fracción número 2, perteneciente a doña Florencia Zabaleta de Lescano; por el Este, con el camino nacional y parte de una servidumbre de paso; y por el Oeste, con la precitada fracción número 2, de la señora Florencia Zabaleta de Lescano. Este bien está empadronado con el número 267. Inmediatamente, sobre la base de $ 16.734.50: Dos fracciones de campo, en conjunto, sitas en Casupá, 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, que se deslindan a continuación: 1.o Fracción de campo señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Rodríguez Bonavita, compuesta de una superficie de 59 hectáreas, 8253 centiáreas 7845 centímetros cuadrados, que linda, según dicho plano: por el Norte, con la fracción número 7, de doña Sofía Zabaleta de Gabard y con doña Florentina B. de Llane; por el Sud, con la fracción número 5, de don Juan Evangelista Zabaleta; por el Este, con campos de la sucesión de Juan Zusnábar y Abdón Jurado, y por el Oeste, con el camino nacional. Este bien está empadronado con el número 236; y 2.o Una fracción de campo compuesta de una superficie de 130 hectáreas, 1450 centiáreas 9285 centímetros cuadrados, la cual está señalada en el plano respectivo del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, con el número 5, lindando, según dicho plano: por el Norte, con la fracción número 6, de Adelina Tolosa de Zabaleta; por el Sud, con la fracción número 4, de doña María Zabaleta de Clavijo; por el Este, con la sucesión de don Juan Zuasnábar, y por el Oeste, el camino nacional por medio con Gil Pereira. Este bien está empadronado con el número 235. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$86.10 My.23-4593-v.jn.17.

LORENZO NUÑEZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Alfredo Gonçalvez Amorín contra la sucesión de FRANCISCO GRAVINA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día doce de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, por precio que supere a las dos terceras partes de su valor de tasación, que lo fué de un mil quinientos sesenta pesos, del siguiente inmueble de propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de terreno que forma parte de la manzana número 86 de la planta urbana de esta ciudad, que mide 18 metros de frente sobre la calle Ituzaingó, al Noreste, por 42 metros 18 centímetros de fondo, al Suroeste, por donde linda así como por el Noreste con terreno del Banco Hipotecario del Uruguay, que antes fué de José y Mauricio Petit, y por el Suroeste con el bien que adquirió el ejecutante en la ejecución de hipoteca contra la misma sucesión. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración de compromiso y venta serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1942. — [illegible], Actuario.
$30.00 My.29-4492-v.jn.8.

JOSE C. FRIGERIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "DE MARCO o DEMARCO DE CONSTANZO JULIA. Ab intestato" (Lo. 30. Fo. 342), se hace saber que el día 12 del mes de Junio próximo venidero a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo realizado, o sea, la suma de $ 3.300.00, por el martillero designado en autos, don José C. Frigerio, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2833, con una superficie de 185 metros cuadrados, con 16 decímetros, señalada con el número 1 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Juan Mier, de Noviembre de 1909, teniendo 5 metros 90 centímetros al Sur, a la calle José Pedro Varela; 27 metros 03 centímetros al Este que, por ser esquina, son también de frente a la calle Julio César; 27 metros 33 centímetros al Oeste, confinando con terrenos que forman el barrio "Nueva España", y 4 metros 80 centímetros al Norte, con terrenos del señor Torres. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; que el bien se halla gravado con la hipoteca urbana número 686 serie "Z" en el Banco Hipotecario del Uruguay; que los títulos se hallan depositados en el precitado Banco y que el expediente y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.21-4486-v.jn.6.

JOSE A. VALDEZ
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "HECTOR FERREIRA por doña Silvina dos Santos. Solicita venta en subasta de un inmueble", se hace saber que el día ocho de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes proindivisos, pertenecientes a los sucesores de doña Deolinda Cuadro Alves de dos Santos, a saber: 1.o) Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, situado en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, de quinientos sesenta y seis metros cuadrados, cincuenta y seis decímetros (566.56 d.), que forma parte del solar número 2, de la manzana número sesenta y cinco (65) y forma esquina a las

calles General Flores y Florida, lindando: por sus frentes con las mencionadas calles Flores y Florida, por el fondo, con la sucesión de Carlos Landó, y por un costado con terreno de Ursula Alves de Rezende. Empadronada con el número 504, y avaluada en la suma de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00). 2.o) Otra fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, constituída por el solar número cuatro (4) de la manzana número 241 de esta ciudad, según título, y en la manzana número doscientos cuarenta, calle Zabala números cuatrocientos cincuenta y seis y cuatrocientos cincuenta y ocho (números 456 y 458), esquina Río de la Plata, según lo hace constar la Oficina Técnica de Empadronamiento local, al practicar el avalúo de ese bien, compuesto de veintiocho metros, seiscientos treinta y tres milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y que linda: por dos lados con terrenos de doña Serafina Pereira de Reyes, por otro con la calle Río de la Plata, y por otro, con la calle Zabala. Empadronada con el número 1157, (mil ciento cincuenta y siete), y avaluada en la suma de novecientos pesos ($ 900.00), y 3.o) El edificio construído en la estancia de Caraguata situado actualmente en la fracción de campo adjudicada a la heredera doña Leonidas dos Santos, la fracción número 10 del plano de división de los bienes de la herencia, levantados en Agosto de 1937 por el agrimensor don Gerardo P. Fernández. Avaluado ese edificio en la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00). Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de ser aceptada, y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1942. — Humberto Poù, Actuario Adjunto.

$60.60 My.21-4469-v.jn.6.

HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "MARIA CIPRIANA SILVERA. Sucesión" se hace saber que el día 6 de Junio del corriente, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Héctor del Puerto Capandeguy, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: un terreno y finca ubicado en la calle 25 de Agosto de esta ciudad (Cuchilla de las Flores), empadronado con el número seiscientos ochenta y nueve, manzana número noventa y seis, compuesto de una superficie de ochocientos setenta y ocho metros, de los cuales hay ciento seis metros edificados y cuyos límites son: por el Norte, Crisanto Aguirre; por el Este, calle 25 de Agosto; por el Sur, calle Brandzen, y por el Oeste, Ercilia Noble. Dicha fracción está aforada en la suma de mil ciento veinticinco pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 7 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$25.50 My.21-4460-v.jn.6.

ALBERTO GLODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más valioso y comercial de la Unión. La propiedad con frente a la avenida 8 de Octubre números 3920/24, entre Lindoro Forteza y General Félix Laborde. La ubicación más codiciada de esa prestigiosa zona. El sábado 6 de Junio a las 4 de la tarde, remataré en su ubicación esta propiedad, que tiene dos salones al frente con sus entradas independientes, zaguán, 11 piezas, 2 patios, 3 cocinas, 2 altillos, etc. Verla de 15 a 17 horas. Area total: 565 metros. Venta de acuerdo con el siguiente.

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Los sucesores de Manuel Francisco Nicasio Giulfo contra la sucesión de ANTONIO MAZZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que cotniene, sita en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 67560, que se compone de 13 metros 168 milímetros de frente al Noroeste, a la avenida 8 de Octubre, por donde las puertas de los edificios se señalan con los números 3920 al 3924, entre las calles Plata y Lindoro Forteza, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Sudeste y Sudoeste, con terrenos de Manuel González, y por el Nordeste, con terrenos de Salvador Ibarra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración de ratificación y venta, certificados, etc., etc., así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — C. Walter Balletá, Actuario.

Más Informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 8-03-57.

$49.60 My.20-4405-v.jn.6.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

El viernes 29 de Mayo a las 16 horas remataré, en las puertas de mi salón de ventas, 25 de Agosto 683185, un camión volcador marca "Chevrolet" en perfecto estado. Carga 3.000 kilos. Motor A 5049. Padrón 5329. Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz de la 19.a sección. Autos "Nosiglia Romeo con SUAREZ JUAN. Ejecución prendaria". Exhibición hasta el día antes del remate en el garage "Mundial", Paraguay 1316. Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.

$7.00 My.19-4338-v.my.29.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Oldratti Carlos con AMARO F. PERDOMO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del mes en curso, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Luis Biestro, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y cuantas mejoras y accesiones naturales y artificiales posea; situada en la cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento, que está empadronada con el número 41.472, y forma parte del solar 18 del plano respectivo, de una superficie de 375 metros, deslindados: al Oeste, 10 metros de frente a la calle Cledón (hoy San Marteo); al Norte, 37 metros 50 centímetros, con el solar 19; igual medida al Sur, con Juan Manuel Peluffo, y al Este, 10 metros con el solar número 18 (resto). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y accesorios; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Juan Antonio Trocoli, Actuario Adjunto.

Por Informes: Rincón 583.

$26.00 My.14-4186-v.my.29.

ERNESTO BALSEIRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUELITA R. LOUREIRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Ernesto Balseiro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 6.729 ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, manzana número 125, compuesta de 230 metros 58 decímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores entre las de Julio Herrera y Obes y Río Negro, distando su punto medio 58 metros 86 centímetros de la nombrada en primer término, y 27 metros 11 centímetros de la segunda, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Oeste, con Justo Fernández; al Norte, con José Vitureira, y al Este, con José Joaquín López. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 635 serie "27"; B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 29 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.300.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.13-4171-v.my.29.

FRANCISCO RON

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra TEOTIMO PEREIRA y otro. Ejecución hipotecaria", mandada cumplir por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo empadronadas en mayor área con el número 6.020, situadas en la 6.a sección judicial de este Departamento de Cerro Largo, señaladas con los números 1 y 1b en el plano del agrimensor Carlos M. Salzar y suscripto por el ingeniero Armando Aresti, en Agosto de 1929, registrado el 3 de Setiembre de ese año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Pública y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: A) La fracción número 1 tiene una superficie de 177 hectáreas 5612 metros y se deslinda así: 1066 metros 80 centímetros al Noreste, frente a camino que la separa de Domingo Arrosa de Garicoits; en el Este, tiene cinco líneas: una de 1171 metros 80 centímetros que va de Norte a Sur y separa de la fracción 1 A; del extremo Sur de esta línea sale otra que va de Oeste a Este, tiene 440 metros y separa también de la fracción 1 A; del extremo Este de esta línea arranca otra que va de Norte a Sur, mide 127 metros 5 centímetros y otra que tiene 2139 metros 50 centímetros y va de Oeste a Este, formando un ángulo entrante correspondiente a una fracción ocupada por escuela, y del extremo Este de la última línea citada sale otra que va de Noreste a Sudoeste y tiene 899 metros 30 centímetros, separando de campo de Carmen T. de Cardozo, y la fracción 1 B; al Sur - Sudoeste, tiene 589 metros 60 centímetros y en el Sudoeste 2645 metros 80 centímetros, lindando por estas dos líneas con campo de Exequiel Silveira; y B) La fracción 1 B, con una superficie de veintiuna hectáreas 8211 metros, se deslinda así: 358 metros 20 centímetros al Noreste, con Carmen T. de Cardozo; 421 metros 50 centímetros al Este - Sudeste, con camino que la separa de campo de Exequiel Silveira; 487 metros 20 centímetros al Sudeste, también con camino que la separa del mismo Silveira y en el Noroeste, 856 metros 30 centímetros, lindando con el nombrado Silveira y la fracción 1, que se ha descripto. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (venta con hipoteca número 96); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas, y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuando el remate si así no lo hiciere. — Melo, Abril 13 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 32.400.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) My.9-4009-v.my.29.

JOSE S. PICCARDO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EDUARDO POMBO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Mayo, próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Sr. José S. Piccardo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en el barrio Larravide, villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 79.987, señalado con el número 94 en el plano de Octubre de 1953, del agrimensor Alfredo Lerena y compuesto de 363 metros 79 decímetros, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Lucas Moreno número 57, dis-

tando el punto medio 270 metros 295 milímetros al Noroeste del corte de la calle nombrada con la línea Noroeste del terreno ocupado por la vía del ferrocarril del Noreste; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, confinando con propiedad de J. M. Duarte; 42 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 95, de Francisco C. Firpo, y 42 metros 20 centímetros al Noroeste, confinando con el solar número 93, de Manuel Gaggero. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 893 serie "27"); B) Que el mejor postor podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto del bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origianre: D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) — Montevideo, Abril 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota Importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 700 00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.12-4140-v.my.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Un valioso y amplio local, magníficamente ubicado, avenida 8 de Octubre número 2743 entre la avenida Garibaldi y Estero Bellaco. El sábado 30 de Mayo, a las 16 horas, remataré en su ubicación este espléndido local, compuesto de un salón, amplio galpón con piso de portland, techos de zinc con cabriadas de hierro, cuarto de baño una pieza. Está ocupado por un garage. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Teritorial del Uruguay contra LUIS DUARTE. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a sacar a remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras libre de todo gravamen, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 107.762, señalado con el número 3 de la manzana letra A en el plano de Octubre de 1923, del ingeniero Raúl Regules, compuesto, según ese plano, de una superficie de 514 metros 30 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre número 2743 entre la calle Estero Bellaco y la avenida Garibaldi; 51 metros 24 centímetros al Noreste, con el solar 4; 10 metros 1 centímetro al Noroeste, con el solar 10, y 51 metros 62 centímetros al Suroeste, con el solar 2. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o) Que tanto los gastos de escrituración como los certificados de los Registros y comisión legal del martillero serán de cuenta del comprador, así como también la contribución inmobiliaria o lo que su cobranza origine salvo que el comprador sea el acreedor, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80.357.

$49.50 My.12-4104-v.my.29.

ALBERTO LAUZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevdieo con BRUSONI (ELVIRA y EMA). Cobro ejecutivo de pesos Expediente número 600. Libro 6. Folio 543", se hace saber al público que el día 5 de Junio de 1942, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Lauz, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 566.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 80775 ubicado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre Campamento y Cierre. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución Inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$31.50 My-15-4303-v.jn.2.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra FRANCISCO P. ZOLESSI. Ejecución de hipoteca", el día seis de Junio del corriente año, a la hora 16, en la respectiva ubicación, el martillero señor Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los siguientes inmuebles: Primero: Dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en el barrio "Jardines del Mangá" 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número 163783, con un área total de mil quinientos metros cuadrados, con 30 metros de frente al Sur, sobre avenida de 25 metros, por 50 metros de fondo; por el Este, Oeste y Norte, linda con los solares 35, 38 y 28129, respectivamente. Segundo: Acto continuo: Otros dos solares ubicados en el mismo paraje, también unidos, empadronados en conjunto con el número 163784, con un área total de mil trescientos cincuenta metros y setenta y cinco decímetros, con 15 metros de frente al Sur, sobre la avenida de 25 metros, por 90 metros 04 centímetros de fondo; al Norte es también frente a calle número 1; al Este, linda con los solares 28 y 37 y al Oeste, con los solares 26 y 39. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

MANUEL ORTEGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno Dr. don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Libro 40. Folio 3 Arocena (Carlos A.) contra BLANCO WILSON (RICARDO) y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo próximo a las nueve horas treinta minutos y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero Manuel Ortega asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú señalada con la letra "E" en el plano trazado en Agosto de mil novecientos cuarenta por el agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el número noventa y tres en la oficina Técnica Departamental de Empadronamiento en Setiembre siguiente y compuesto de un área de treinta hectáreas, novecientos cincuenta metros que se deslinda así: al Norte, el arroyo Rabón; al Este, en quinientos setenta y ocho metros cincuenta centímetros con la fracción "A"; al Sur, quinientos noventa y nueve metros, cincuenta centímetros con la fracción "D", y al Oeste, trescientos cuarenta y dos metros, veinte centímetros con campos de Tomás G. Hughes y otra fracción situada en el mismo paraje y sección compuesta de un área de noventa y siete hectáreas que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de quince de Julio de mil novecientos veintidós linda: al Norte, en dos mil trescientos cincuenta y nueve metros con campos que fueron de Blanca Hughes de Blanco Wilson; al Sur, dos mil trescientos sesenta metros, y al Oeste cuatrocientos cuarenta y cinco metros lindando con campos de Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes y trescientos setenta y siete metros al Este lindando camino nacional por medio con campos de María Hughes de Arocena. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$88.00 Ab.18-3226-v.my.29.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos: "JUAN A. CADEROSO. Concurso", se procederá el día veinte de Junio próximo a las horas diez y treinta, a sacar a remate en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 por el martillero señor Nicanor González Martín, asistido del Alguacil del Juzgado, por una base no menor a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles y por lotes separados: I) Una fracción de terreno ubicado en la manzana número 21 del pueblo Piñera, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, del plano levantado en Febrero de 1927 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll; y compuesta de una superficie de 625 metros, teniendo 25 metros en cada uno de sus lados, y lindando: al Norte, calle José Pedro Varela; al Este, calles Ramón y Cajal; al Oeste, María L. Suertegara, y al Sur, terrenos del vendedor. Dicho terreno está tasado en $ 437.50. 2.o) Una manzana de terreno situada en el mismo lugar y que según dicho plano lleva el número 35, teniendo una superficie de una hectárea 35 metros, que se deslindan así: 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noroeste, por donde linda respectivamente con las calles Julio Muró y Francisco Piria; 100 metros 30 centímetros al Noreste, de frente a la calle Manuel Piñera, y 100 metros 40 centímetros al Suroeste, a la calle Ingeniero Arturo O. Seitune. Esta manzana está tasada en pesos 1.605.60. 3.o) Otra manzana situada en el mismo lugar y que según dicho plano lleva el número 36 de una superficie de una hectárea 72 metros deslindados en esta forma: 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noreste, con frente respectivamente a las calle Julio Muró y Plus Ultra; 100 metros 64 centímetros al Noreste, a la calle Manuel Piñera, y 100 metros 80 centímetros al Suroeste, sobre a calle Ingeniero Arturo O. Seitune. Esta manzana está tasada en $ 1.611.52. Estas tres fracciones de terreno forman parte del empadronado con el número 384. Se previene: 1.o) Que en el acto del remate deberá oblar el mejor postor el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. II) Que la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. III) Que no se aceptará un precio menor de las dos terceras partes de la tasación establecida. IV) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$78.75 My.22-4457-v.jn.20.

LEANDRO CATALOGNE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "ANTONIO BARREIRO. Quiebra", se procederá a sacar a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero Leandro Catalogne, asistido del señor Juez de Paz comisionado, de la localidad de Lascano (Departamento de Rocha), el día treinta de Mayo próximo a las quince horas, el que se efectuará en el lugar de ubicación de los mismos, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con todas las mejoras y accesorios, con las medianerías pagas, que forma parte de los solares números 4 y 5 de la manzana número 18 de la planta urbana de la villa de Lascano, con 15 metros de frente al Sur, a la calle Treinta y Tres; igual extensión al Norte, por donde linda con Rómulo Brun; 40 metros al Este, con don Fransebio Gómez, y por el Oeste, con don Francisco Pose, con una superficie total de 600 metros cuadrados; 2.o Una fracción de terreno con sus alambrados, mejoras y accesorios, formada por los solares números 1, 2 y 3 de la manzana limitada, al Sur, por la calle 25 de Agosto y al Este, con la calle

25 de Mayo, compuesto cada uno de ellos de 20 metros de frente al Sur, a la calle 25 de Agosto que, por ser contiguos, forman un total de 60 metros por 40 metros de fondo al Norte, con los solares números 6 y 7; al Este, con la calle 25 de Mayo, y al Oeste, con los solares 4 y 5, formando una superficie total de 2.400 metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que según informe presentado por la Dirección General de Impuestos Directos, agregados a fojas 142 de los autos, el bien descripto en primer lugar está avaluado en trescientos pesos, y el descripto en segundo término también está avaluado en trescientos pesos; 3.o Que los títulos y antecedentes, así como también el expediente respectivo, se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz correspondiente, de la ciudad de Lascano (Rocha). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$68.80 My.4-3778-v.my.29.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GERVAIS (ISAAC BELERMINDO). Cesación de condominio" se hace público que el día treinta del actual a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado, a sacar en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del valor estimado por los interesados, en $ 14.257.60, (precio que se pagará al contado), el siguiente inmueble: La fracción número 2 del plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 1187, que tiene una superficie de una hectárea 7.822 metros cuadrados; y que según este plano se deslinda así: 140 metros 52 centímetros al Nordeste, por donde da frente al camino continuación Propios; por 125 metros 18 centímetros al Sureste, por donde linda con la fracción número 1 del mismo plano; 141 metros 54 centímetros al Suroeste, franja de 10 metros del Ferrocarril del Estado, por medio con fracción número 3 de dicho plano; y 126 metros 75 centímetros al Noroeste con sucesión José Salvo padrón número 163.504. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta 2.o) Que el pavimento que se adeude es a cargo de los vendedores, y 3.o) Que la hijuela de doña Natalia Thomas Pereira de García de Zúñiga y la de Irene Thomas Pereira Estrada, se encuentran en esta Actuaría a mi cargo así como los demás antecedentes, y la de doña Josefina Thomas Pereira de Gervais está depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay, préstamo, Serie 27, número 949. Todo a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1942 —José Tomás Pereira, Actuario.

$39.00 My.12-4144-v.my.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente "ELVIRA ACOSTA Y LARA DE GARCIA TOLSA. Sucesión" se hace saber que el día 30 de Mayo, a las 15 y a las 16 horas respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se venderá en remate público, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, y sobre las bases de las dos terceras partes de los aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: 1.o Base, $ 8.666.67. A las 15 horas: Dos solares de terreno contiguos, con el edificio y demás mejoras que contiene y con el afirmado, colector cordón de vereda y conexión pagados empadronados con el número 33.383, situados en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 13 y 14 de la manzana letra E del plano del agrimensor Celestino A. Bove de 14 de Enero de 1913, teniendo en conjunto 869 metros 09 decímetros de superficie, teniendo el primer solar 198 metros 36 decímetros deslindados así: 9 metros al Norte, frente a la calle Luis B Cavia número 3052; 9 metros al Sudoeste, con el solar número 1; 22 metros 04 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 12, e igual extensión al Sudeste, lindando con el solar que a continuación se describe. El segundo tiene una superficie de 170 metros 73 centímetros, con 9 metros al Nordeste, frente a calle Cavia; 10 metros 09 centímetros al Sudoeste, linda con inmueble que perteneció a Angel Massolo; 22 metros 64 centímetros al Nordoeste, linda con el solar anteriormente descripto; 15 metros 90 centímetros al Sudeste, linda con el solar número 15; 2.o Base: $ 12.000.00. A las 16 horas: Dos fracciones contiguas con los edificios y demás mejoras que les corresponden pavimento, colector, comunicación y cordón de vereda pagados, empadronados con el número 80.667, situados en Atahualpa, 22.a sección judicial de este Departamento, compuesta la primera, de 1.504 metros 08 decímetros con 21 metros 16 centímetros al Norte, frente a la avenida Larrañaga números 4225 y 4227; 70 metros 03 centímetros al Este, lindando con Juan María Pérez; 73 metros al Oeste, línea con Juan J. Blanco y 20 metros 10 centímetros al Sud, linda con los solares números 37 y 38, y, según plano del agrimensor Julio Gasser de 19 de Enero de 1869. La segunda fracción se compone de 75 metros 23 decímetros y 43 centímetros, lindando por el Este, con la fracción anteriormente descripta; por el Sud, con los solares 37 y 38 por el Oeste con Jorge Sosa Díaz. Se previene 1.o Que los mejores postores, en el acto de aceptárseles sus ofertas, deberán consignar el 10 o|o del importe de la venta en garantía y abonar la comisión legal del rematador establecida a su cargo. 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados, impuestos etc. 3.o Que los títulos del bien relacionado en primer término se encuentran en el Crédit Foncier de l'Uruguay, y los demás, con todos los antecedentes, en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$67.50 My.11-4088-v.my.28.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos "Juan Paulino Baraibar. Solicita se declara incapaz a la señora ANTONIA JOSEFA AZPIROZ. Lo. 20. Fo. 198" se hace saber al público que el día 12 de Junio del corriente a las 15 horas y 30 minutos en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público por el martillero Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, al mejor postor y por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que lo es de setecientos pesos del bien motivo de esta ejecución, y que a continuación se describe: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras existentes ubicado en la manzana ochenta y ocho, de esta ciudad, padrón número 631, compuesto de una superficie de doscientos setenta y dos metros, cuyos límites son: al Oeste, calle 25 de Agosto; al Sur, terreno de José López Castro, y al Este y Norte, terreno de Gabriel González. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. 3.o) Que el expediente se halla en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que autorizo en la ciudad de Melo a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos —Jaime Roca Esteves, Actuario.

$34.50 My.22-4499-v.jn.8.

JUAN GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa dictada en los autos "LUISA TORRES DE RODRIGUEZ. Sucesión" Libro 23 número 90, se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente a las 15 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan González, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que lo es de ochocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta centésimos, del bien empadronado con el número 2799, situado en la primera sección de este Departamento compuesto de una superficie de 21 hectáreas 5.199 metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la contribución inmobiliaria, el de las medianerías si las hubiera así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán también de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. 3.o) Que el expediente se halla en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente en la ciudad de Melo a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión [illegible])

MARTIN M. DENIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la undécima sección judicial de Colonia, en autos: "Pablo David Long contra RICARDO C. MARTINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo a las once horas y en las puertas de la escribanía de Amador Foderé, en esta localidad, se procederá por el martillero don Martín M. Denis y presidiendo el suscripto, al remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones, cercos y demás mejoras, situada en "Miguelete" segunda sección judicial del Departamento de Colonia, padrón siete mil cuatrocientos noventa y seis, con una superficie de ochenta y ocho hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete metros veinte decímetros, y deslindada así: al Noroeste, y Oeste, con el arroyo Miguelete; al Sur, con Antonio Olivera, y al Este, con don Braulio Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc... serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de la 11.a sección judicial de Colonia (Ombúes de Lavalle) de manifiesto y a disposición de los interesados. —Ombúes de Lavalle, Mayo 22 de 19.. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$27.00 My.27-4693-v.jn.12.

EMILIO DUTRA CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "GERMAN S. ARISTEGUI. Quiebra" (Lo. 19, Fo. 163), se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Emilio Dutra Corbo, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública de los derechos hereditarios del fallido Germán S. Aristegui, en la sucesión de su padre don Juan Andrés Aristegui. Se previene A) Que los autos en que se tramitó la sucesión de don Juan Andrés Aristegui y los de la quiebra en que se realizará la subasta estarán en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados; B) Que no se aceptarán ofertas inferiores a la cantidad de cuatrocientos doce pesos con veintiún centésimos ($ 412.21), a que ascienden las dos terceras partes de la suma en que han sido avaluados los derechos a subastarse; C) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, la décima parte de la misma. — Minas, Mayo 4 de 1942 — Francisco Soca, Actuario.

$25.00 My.13-4146-v.my.29.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, comisionado a tal efecto por auto que dictó el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, de Montevideo, en autos caratulados "BARCHI ROSA. Incapacidad" se hace saber que el día sábado 30 del corriente mes, de 10 a 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario a la venta en remate público almoneda, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor asignado como aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, cuyo aforo es de dos mil quince pesos ($ 2.015.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 2333, ubicada en la 1.a sección de este Departamento manzana número 328 compuesta según título de 1114 metros 99 decímetros que se deslindan: 19 metros 35 por el Norte, con la fracción de Dolores Barchi de Barchi; por el Sur, igual extensión frente a la calle Colón; por el Este, 22 metros 60 frente a la calle Misiones, formando esquina y por el Oeste en igual extensión, con Crescencio Cruz. Según plano agregado al título, la superficie es de 1115 metros 31 decímetros, teniendo el mismo deslinde. Se previene: A) Que el com-

prador deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; E) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, glosados al expediente. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.
$34.50 My.11-4095-v.my.28.

NOLBERTO O'NEIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con los herederos o sucesores de FRANCISCO BASUALDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día jueves cuatro de Junio próximo, de 15 a 16 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Nolberto O'Neil, asistido del Alguacil y suscripto escribano Actuario, del siguiente bien inmueble y sus anexos: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 353 de esta ciudad de Paysandú, empadronado con mayor área con el número 2442, y compuesto de una superficie de cuatrocientos un metros seis mil trescientos setenta y seis centímetros, deslindado así: 32 metros 16 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tacuarembó; igual extensión al Sur, limitando con terreno de don Juan Prinzi; al Este, en 12 metros 26 centímetros limita con el solar cinco de los señores César Petrini, Pedro Dante y don Víctor Secetro, y al Oeste, en igual extensión, por formar esquina, da frente a la calle Daymán. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de honorarios, de escritura y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos de propiedad, se encuentran glosados a estos antecedentes, en esta oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.
$33.00 My.13-4153-v.my.29.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos: "Banco de Londres y América del Sud con ELIAS NASIFF. Ejecución", se hace saber al público que el día 15 de Junio del corriente año a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor el siguiente inmueble propiedad del ejecutado: La propiedad empadronada con el número 1265, o sean tres fracciones de terreno de chacra, con todas las mejoras, situada en el ejido de la ciudad de Artigas, primera sección judicial, las que según plano del agrimensor Martín Castro, están señaladas con los números 66, 80 y 81 compuesta cada una de una superficie de once hectáreas ochenta áreas y noventa y cinco centiáreas, lindando la primera fracción, por el Norte, con Gatlos Yocke, calle por medio; al Este, calle por medio con Ana Alvarez; al Sur, con sucesión Antonio Gorrondeguy, y al Oeste, con Eduardo Benavides; la segunda fracción linda al Norte, con terrenos baldíos; al Sur; calle por medio con José María Garrido; al Este, también calle por medio con terrenos baldíos, y al Oeste, con Eduardo Benavides; la tercera fracción linda al Norte, con la chacra número 85, y al Sur y Oeste, con terrenos baldíos, formando en conjunto dichas fracciones una superficie de treinta y cinco hectáreas cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros encerrada y limitada en todo su perímetro, por el Norte, calle por medio, con Esteban Manzini e hijos; por el Noreste, calle por medio con Albino José Spillere y Antonio Spillere; por el Sur, calle por medio, con Pío Ricci e Idalina P. de Sant'Anna, y por el Noroeste con Benjamín I. Castagnet y Cándido Narío. Se previene: Primero. Que el mejor postor, deberá consignar, en manos del suscripto Actuario, el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada su oferta. Segundo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados. Tercero. Que los gastos de escrituras y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Mayo 12 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$46.50 My.27-4683-v.jn.12.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María França, dictado en los autos caratulados "Banco de San José con ARMANDO BONJOUR. Medidas preparatorias" (L.o. 10, F.o 82, N.o 362), se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Junio, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Julio César Callorda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien y sus mejoras: La mitad del solar de terreno señalado con el número uno de la manzana número cinco del plano de la villa de "La Paz" ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el número ciento nueve, compuesta dicha mitad de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, midiendo 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, calle por medio, a la plaza pública, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, lindando con el solar dos; al Norte, con el solar seis y al Sud, con la otra mitad del solar uno. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — San José, Mayo 9 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 My.16-4334-v.jn.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 317 serie "30", a cargo de FLAVIO DE BRUN, el próximo 16 de Junio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero José M. Iglesias venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuarenta pesos ($ 2.040.00), dos fracciones de campo y mejoras en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrones tres mil seiscientos veintitrés y tres mil seiscientos veinticuatro, las que, según plano del agrimensor A. Nogueira (hijo), inscripto en la Oficina Técnica de aquel Departamento el 16 de Octubre de 1931, tienen las siguientes áreas y deslindes: Primera fracción, consta de ochenta hectáreas, seis mil trescientos ochenta y un metros, y linda: al Norte, 831 metros, con Roig Hermanos; al Sur, en 930 metros, con Modesto Hernández; al Este, en 890 metros, con sucesión Marcelina Castillo, Indalecio Moreno y Sebastián Díaz, y al Oeste, en 890 metros, con María A. de Irigoyen e hijos y Modesto Hernández. Segunda fracción, consta de tres hectáreas dos mil treinta metros y linda: al Norte, en 335 metros, con Modesto Hernández; al Sur, en 330 metros, con María A. de Irigoyen e hijos; al Este, con Sandalio Machado, y al Oeste, con el río Olimar Grande. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.649.49 más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos cuarenta y tres pesos quince centésimos ($ 1.243.15), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.243.15 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.26-4662-v.jn.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 508 serie "T", a cargo de ALBERTO C. MULLIN; el próximo 9 de Junio a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco J. Rou venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil setecientos ochenta y nueve pesos ($ 16.789.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Melo, primera sección judicial y Capital del Departamento de Cerro Largo, padrones cuatrocientos cincuenta y siete y cuatrocientos sesenta y tres, el que, según plano del agrimensor Román Mestre, de Agosto de 1912, consta de ochocientos cincuenta y cinco metros, deslindado: 20 metros 85 centímetros de frente al Oeste, a la calle Veinticinco de Mayo, edificios 764|768|772, entre las de José Enrique Rodó y Colón; 41 metros 37 centímetros al Norte, con Marcelo Santa Cruz; 20 metros 46 centímetros al Este, con Azcoytia y Santa Cruz, y 41 metros 46 centímetros al Sur, con Luis Piranzola. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.296.29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil doscientos setenta y ocho pesos sesenta y seis centésimos ($ 9.278.66), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.278.66 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.20-4459-v.my.30.

COMERCIALES

"LA ITALIA" SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS
EMPLAZAMIENTO
(Inciso 6.o). Artículo 12. Ley Dic. 28|933)

En virtud de resolución del Poder Ejecutivo, ha cesado definitivamente en sus operaciones en la República Oriental del Uruguay, "La Italia" Sociedad Anónima (Compañía de Seguros), por lo que a fin de recuperar los depósitos y de comprobar que ha cumplido con todas sus obligaciones (inciso 6.o), artículo 12 ley Diciembre 28 de 1933), citan a todos los que tengan alguna reclamación que hacerle, a que la presenten al Banco de Seguros del Estado antes del 27 de Junio próximo, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 horas y sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Por "La Italia" Sociedad Anónima Compañía de Seguros, Luis A. Fraga.
$10.72 My.11-4106-v.my.28.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de Mayo del año corriente, a las quince horas y 30 minutos en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance correspondientes al cuarto ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos, y a sus efectos se deja expresa constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurra, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.
$12.68 My.12-4115-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que desde el día 30 de Abril de 1942, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en "Capilla de Farruco", 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, bajo la razón social de "Cándido Roitegui y Compañía", en los ramos de almacén y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor CANDIDO ROITEGUI. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Capilla de Farruco, Mayo 16 de 1942. — Cándido Roitegui y Compañía. — Cándido Roitegui. — Polonia Mármol.

$6.00 My.22-4525-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que prometí vender a doña MARGA PIONKOWSKI DE ROSENTHAL, mi casa de comercio ubicada en Lindoro Forteza número 2565. Los que se consideren acreedores, deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Emilia Pilatus de Lezarus. — Marga Pionkowski de Rosenthal.

$5.00 My.22-4532-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que esta firma, en liquidación por vencimiento de contrato, ha prometido vender su activo y pasivo a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "JOSE P. CASTRO LIMITADA", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Alvaro Leoncio Cortinas de esta ciudad. — Melo, Mayo 16 de 1942. — Castro y Compañía.

La Rosa 699.

$5.00 My.22-4526-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 7 del corriente mes, el señor Pinkas Kamil, se ha retirado de la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Kamil y Compañía", con asiento en Uruguay número 902, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor HERMANN KAMIL, quien continuará las actividades comerciales, denominando al establecimiento "Kamil y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Hermann Kamil. — Pinkas Kamil.

$5.00 My.22-4505-v.jn 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor del señor DOMINGO VIERA, la fiambrería y bar con alcohólicas, situado en la calle Constituyente número 2079 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Pedro José Ardrizzo. — Domingo Viera.

$5.00 My.22-4498-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad que teníamos en la calle Acevedo Díaz 1269, en el ramo de almacén, frutas y verduras, quedando a cargo del activo y pasivo el socio GREGORIO THOMAS. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Atanasio Seyeñas. — Gregorio Thomas.

$5.00 My.22-4495-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto formar una sociedad comercial colectiva de capital, que girará bajo la razón social de "SCHUL y SZALAY", con sede en la calle La Paz número 1829 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Mayo de 1942. — José Schul. — Rodolfo Szalay.

$5.00 My.22-4491-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811) hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en la calle Rivera 2150, en los ramos de panadería y anexos a favor de los señor MANUEL y ALFREDO RUIZ. Comunicamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1942. — Isidro Menéndez. — Carlos Menéndez. — Manuel Ruíz. — Alfredo Ruiz.

$5.00 My.19-4391-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 8811), he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Hocquart 1652, en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor JOSE ROGNONE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 14 de 1942.— Hermán Neuman. — José Rognone.

$5.00 My.19-4392-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a don JUAN CARLOS CASALAS el negocio de almacén, tienda y despacho de bebidas, que tenemos establecido en La Paloma, séptima sección judicial del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal, al escribano Arturo Tisnés Simón, Rivera número 353 Durazno. — Durazno, Mayo 3 de 1942. — Scandroglio y Compañía.

$5.00 My.19-4393-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del señor balanceador don Pedro J. Pastorino contraté vender al señor AGAPITO LUZARDO, mi comercio de almacén de comestibles denominado "El Sol", sito en la calle S. Martín 2197, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos del caso, en mi domicilio San Martín 2232 bis. — Angel Carlos Monteghirfo.

$5.00 My.19-4369-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor ANTONIO LOSADA, el bar con bebidas alcohólicas y billar, situado en la calle José L. Terra número 2445 esquina a la de Domingo Aramburú de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Manuel Pérez García. — Antonio Losada.

$5.00 My.19-4363-v.jn.8.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de las oficinas Derudder (Dante 1914) hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "Boch y Araújo" teníamos formado para la explotación del comercio en el ramo de café y bar sito en la calle General Flores 4694 desligándose el señor Francisco Boch quien vende su parte al señor ALFREDO TABORDA que a su formará nueva sociedad con el señor JOSE ARAUJO que girará bajo la razón "José Araújo y Alfredo Taborda". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. —Francisco Boch. — José Araújo. — Alfredo Taborda.

$6.00 My.19-4356-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de las oficinas Deuudder, calle Dante 1914, contraté vender a los señores JUAN JOSE VILA y JUAN DE DIOS ARCE, el comercio en el ramo de café y bar situado en la calle Enrique Castro 3840 de esta Capital. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. —Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Gilberto Burgueño. — Juan José Vila. — Juan de Dios Arce.

$5.00 My.19-4357-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos José María Pérez y Aurelia García de Pérez venderán a EMILIO CABEZAS el establecimiento que gira en esta plaza en el ramo de puesto de frutas y verduras y artículos de granja en la calle Sierra número 1781, comprendiendo dicha enajenación la propiedad comercial e industrial, y demás. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el estudio del escribano Julio C. Pouy Colonia número 1718, en días y horas hábiles con sus justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — José María Pérez. — Aurelia García de Pérez. — Emilio Cabezas.

$5.00 My 15-4253-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad colectiva que bajo la razón social "Cohe Píriz, Carrére, Quartino" y con el uso de la denominación "Asph" giraba en esta plaza en el ramo de la construición, impermeabilizaciones y demás anexos, separándose de ella el Sr. Ambrosio Quartino que queda totalmente desligado y tomando a su cargo el activo y pasivo los restantes socios arquitectos RAUL COHE PIRIZ y RICARDO CARRERE y señora ELVIRA SANCHEZ DE ARTIGAS, quienes continuarán los negocios sociales en igual forma que la prevista en el contrato constitutivo, bajo la razón social "Cohe Píriz Carrére" y en uso de la denominación "Asph". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio social: Larrañaga 2959. —Montevideo Mayo de 1942.

$7.00 My.14-4212-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura pasada el cinco del corriente mes ante el escribano don David E. Schweizer ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad civil ganadera que giraba en este Departamento bajo la razón de "ROCA y MORENO" — Paysandú, Mayo 7 de 1942.

$5.00 My 15-4289-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a la señora FAIGA CNOPP DE VIND la provisión de frutas y verduras de mi propiedad que tengo establecido en la calle Cuñapirú 2245. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1942. — Giovanni Comnieri.

$5.00 My 15-4257-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678 de esta ciudad he prometido vender a favor de los señores CELESTINO ALVAREZ y LUIS ADEMAR REY la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Pastor 1198, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Claudio Alles.

$5.00 My.13-4185-v.jn.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de bazar, librería, juguetería, etc., giraba en esta plaza en la calle Sarandí números 369 y 373, bajo la razón social de Domingo López e Hijo, quedando el activo y pasivo a cargo del señor MIGUEL LOPEZ. — Rivera, Mayo 1.o de 1942. — Domingo López. —Miguel López.

$5.00 My.13-4189-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad el veintiocho de Abril del corriente año, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "SOCIEDAD DE ABASTO" nombrándose a los efectos de la terminación de los negocios sociales, una Comisión Liquidadora compuesta por Juan Zilli, Ricardo Kauffman, Cecilio Juan Falero, Antonio Anacleto Chiesa y Eloy Carreño, previniéndose a los que tengan alguna reclamación que hacer a la sociedad por cualquier concepto, que deben presentarse a la Comisión Liquidadora en esta ciudad dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Tacuarembó Mayo 7 de 1942. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 My 15-4251-v.jn 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor ADALFO KAHANE la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicada en esta ciudad, calle Reconquista número 601. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Lili Graff de Steiner. — Adolfo Kahane.

$5.00 My.20-4400-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita SARA FRIEDMAN mi casa de comercio en el ramo de pensión sita en la calle Cerrito número 516, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en la calle José L. Terra 2535, todos los días hábiles de 9 a 11. — Montevideo, Mayo 5 de 1942 — Jacobo Pipek.

$5.00 My.20-4404-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor JUAN ANDRES GONZALEZ el kiosko de mi propiedad establecido en las avenidas General Flores y Larrañaga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Juan Paullier 1475. — Antonio Criado.

$5.00 My.20-4402-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad calle Corumbé número 4106. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591 — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Isidro Font. — Alfonso García.

$5.00 My.20-4399-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE DE CALAZANS VAZQUEZ, el almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 2018 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Josefa Guardado de Fernández.

$5.00 My.21-4484-v jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor FELISINDO DOMINGUEZ, el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle 21 de Setiembre número 2300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Tomás Ferreira. — Felisindo Domínguez.

$5.00 My.21-4427-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas (Paysandú 1879), he contratado vender a los señores ATANACIO ROMANOS, SUTIRIOS BASILOPULOS y PEDRO TRAGEAS, la casa de comercio del ramo de restaurant denominada "Victoria" establecida en la calle Yacaré número 1578 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores que se presenten con sus justificativos dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Constantino Poligronos. — Atanacio Romanos. — Sutirios Basilópulos. — Pedro Trageas.

$5.00 My.21-4477-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ELISEO SALICE, el comercio que en el ramo de fábrica de pastas frescas tengo establecido en la calle Yaguarón 1896 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — Vittorio Bertera. Eliseo Salice.

$5.00 My.21-4422-v.jn.9.

AVISO

Estravié recibo depósito título de propiedad expedido por "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos", ruego devolverlo a Teniente Galliano número 4018 (Piedras Blancas). — Oscar D. Piccardo.

$1.50 My.21-4461-v.jn.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Asencio 1269, el día 1.o de Junio del corriente año a las 15 horas. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Distribución de utilidades. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$5.25 My.21-4494-v.jn.1.o

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Ezequiel Maderna, en fecha 7 de Mayo último, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 67, folios 194 al 197 del libro número 47 de "Contratos sociales", se constituyó la Sociedad "COMPAÑIA IMPORTADORA OLIBAR LIMITADA" integrada por los señores José Zeki Barbouth y Guido Olivetti. Objeto: Importación y venta de mercaderías varias y especialmente de tejidos y representaciones en general. Plazo: Ilimitado, pudiendo no obstante, los socios pedir su disolución, pasados dos años, con previo aviso de tres meses, o en cualquier momento después del primer balance, en caso de pérdidas del 40 o|o del capital social. Administración y dirección: Indistintamente a cargo de ambos socios. Capital: $ 20.000.00 de los que corresponden $ 15.000.00 a José Zeki Barbouth y $ 5.000.00 a Guido Olivetti. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: Repartidas y soportadas en proporción al capital. En cumplimiento del decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación.

$11.25 My.21-4451-v.jn.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 20 de Junio de 1942 a las 10 y 30 horas en el local situado en la avenida 18 de Julio número 1971 (segundo piso, apartamento número dos), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o ejercicio 1941, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos sociales. 2.o) Informe del Directorio. 3.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — El Directorio.

$6.75 My.21-4467-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura pasada, el nueve del corriente mes ante el escribano don David E. Schweizer ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad civil ganadera que giraba en este Departamento bajo la razón de "JUAN A. BAPTISTA Y HERMANO" — Paysandú, Mayo 15 de 1942

$5.00 My.22-4519-v.jn.10.

QUIEBRA DE LA FIRMA "RAMON SAR FERNANDEZ"

La Sindicatura de esta quiebra hace saber a todos los acreedores de la misma que hubieren acreditado en forma sus derechos, que ya se procedió a efectuar el respectivo prorrateo y pueden pasar por el domicilio del suscripto, calle 25 de Mayo número... (ciudad de Melo) a hacer efectivo el porcentaje que les corresponde. — Manuel R. Santa Cruz

$3.75 My.22-4533-v.jn.2.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito N.o 425 de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 del 20 de Setiembre de 193. se avisa a la persona que más abajo se menciona, prominente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar. JUAN SUAREZ. Domicilio Stagnero de Munar número 3010 de esta Capital, padrón número 143517 22 a sección judicial, solar número 17, del plano de los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala de fecha Febrero de 1930, ubicado con frente a la calle Arezzo. — Por el Banco Territorial del Uruguay, Sección Ventas de Tierras.

$9.75 My.22-4537-v.jn.8.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1961 de esta ciudad, tomando posesión nuevamente del indicado establecimiento el que suscribe don ANDRES GIL DOMINGUEZ. A los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Andrés Gil Domínguez. — Alfonso García.

$5.00 My.25-4637-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor JULIO ROBERTO BORSANI, el comercio en los ramos de mercería y vainillas establecido en la calle Rivera número 2039 bis de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Aída Ferro de Patrone. —Erasmo Patrone. — Julio Roberto Borsani.

$5.00 My.25-4617-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, giraba en esta plaza, calle Veracierto 2802 esquina Spencer, con la razón social "Lorenzo Bianchino y Enrique Espiñeira". Se retira el socio Lorenzo Bianchino, haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores ENRIQUE ESPIÑEIRA y JUAN JOSE ESPIÑEIRA, quienes continuarán explotando el mismo negocio. Hacemos esta publicación previniendo a los acreedores que se presenten con sus créditos dentro del plazo legal, en el mismo negocio, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Lorenzo Bianchino. — Enrique Espiñeira. —Juan José Espiñeira.

$6.00 My.25-4618-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN ANTONIO BRAIDA, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en el camino Maldonado número 5371 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Micaela Méndez Rodríguez. — Juan Antonio Braida.

$5.00 My.25-4613-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Carabela 3341, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas a favor del señor PASCUAL GRIE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Gerónimo Castro Novo. — Pascual Grie.

$5.00 My.25-4612-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor MANUEL F. PAULOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Charrúa número 2545, esquina a la de Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Maximino García. — Manuel F. Paulós.

$5.00 My.23-4551-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de instituto de belleza ubicada en la calle Convención número 1433. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591. —Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Jacinto Filloy. — Antonio Prieto.

$5.00 My.25-4602-v.jn.13.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS DE AGUAS CORRIENTES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los afiliados de la Sociedad Cooperativa de Consumos de Aguas Corrientes Sociedad Anónima, para la asamblea a realizarse en su sede (localidad de Aguas Corrientes, 3a sección judicial del Departamento de Canelones), el día treinta de Mayo del corriente año, a las catorce horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados; 2.o Balance y memoria anual; 3.o Designación de titulares y suplentes para integrar el Consejo Directivo. — El Presidente.

$8.35 My.14-4245-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he prometido vender a don JOSE FREIRIA, el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Gonzalo Ramírez número 1358. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904: quienes tengan créditos contra dicho comercio deben presentarse con los justificativos dentro del término legal, a la escribanía Julio C. Mussio Barreto, calle Treinta y Tres 1325 (escritorio 3) de 9 a 11 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1942.

$5.00 My 11-4060-v.my.30.

TERRITORIAL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 29 del corriente a las 17 horas en su local de la calle San José número 1098, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria. 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1939. 3.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1940. 4.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1941. 5.o) Elección de doce accionistas para integrar el Directorio de esta sociedad por un período de cinco años: cinco titulares, cinco suplentes, un Fiscal y su respectivo suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta sociedad, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Mayo de 1942. —La Secretaría.

$12.00 My.19-4366-v.my.29.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Junio de 1942 a las 10 horas en el local de la calle Solís número 1533 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1942. Informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente. 3.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales deberán depositar en la caja de la Compañía a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad. Cumplido que fuera este requisito les serán expedidas las respectivas boletas de admisión a la asamblea con la constancia en las mismas del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — El Secretario.

$14.40 My.15-4299-v.my.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que ha sido disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Cambiaso Ambrosi y Compañía", y la denominación "Carrocerías Gino", en el local N.o 2377 de la calle Rondeau, retirándose el socio Rodolfo Sobrero y continuando la firma con los restantes socios. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —OSCAR R. CAMBIASO. GINO AMBROSI. —JUAN C. SOBRERO. — EMA SOBRERO. —Rodolfo Sobrero.

$5.00 My.13-4161-v.jn.1.o

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, se ha constituído una sociedad entre los señores JOSE RODRIGUEZ TASENDE, EDUARDO CANEDO, ANTONIO TASENDE y MANUEL EIRIS, para la explotación de depósito de cereales, forrajes y carbonería, con domicilio en la calle Emilio Raña 2629, quedando clausurados los comercios de los señores Canedo e Eiris situado en la calle José L. Terra 2675 y del señor Antonio Tasende de la avenida Simón Martínez 6731. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — José Rodríguez Tasende. — Eduardo Canedo. — Antonio Tasende. — Manuel Eiris.

$7.00 My 11-4096-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro hago saber que he prometido en venta a don ANIBAL BOZZOLO el negocio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de zapatería, en la calle 18 de Julio número 1957 debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Mayo de 1942. — Mateo R. Dariño.

$5.00 My. 11-4087-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 28 de Abril de 1942 doña Carmen Errecalde ha vendido a la firma "GARCIA y BUTRON" su establecimiento comercial taller de confección de ropa instalado en el local de la calle Canelones número 1018 de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley 23 de Setiembre de 1904, se llama a los que se consideren acreedores de doña Carmen Errecalde, para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el establecimiento de la firma "García y Butrón" sito en la avenida Millán número 2319 de 10 a 11 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1942.

$6.00 My.11-4068-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Rodríguez y Esmoris explotaba la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en la calle Espronceda número 2243 de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Eliseo Rodríguez y constituyéndose una nueva sociedad entre los señores JOSE ESMORIS y JOSE RAMON PONTE. Los acreedores deben presentarse en la mencionada casa. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Eliseo Rodríguez. — José R. Ponte. — José Esmoris.

$6.00 My.13-4162-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que la firma "Alfredo Almeida y Compañía" con escritorio comercial en esta plaza, calle Dante 1888, en lo sucesivo quedará a cargo del socio ALFREDO ALMEIDA quien se hará cargo del activo y pasivo, retirándose de la misma el señor José Cayetano Monza. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — Almeida.

$5.00 My.9-3974-v.my.28

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del balandro a motor denominado "Lagarto" por el de "Malandro". — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — El Director de la Marina Mercante.

$3.90 My.13-4166-v.my 29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que disolveremos la sociedad que tenemos constituída para la explotación del "Palacio Florida Hotel" en esta ciudad, Florida número 1440 y Mercedes número 826 y que gira bajo la razón "Losada y Abelenda". El activo y pasivo quedará a cargo del socio FRANCISCO ABELENDA, retirándose de la sociedad el socio Antonio Losada. Las cuentas deben presentarse al estudio del escribano doctor Luis I. Cibils, calle Maldonado número 1165. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Antonio Losada. — Francisco Abelenda.

$5.00 My.11-4048-v.my 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor de los señores EUGENIO LOPEZ y ALBERTO M. VIGNOLA el almacén de comestibles y frutas, situado en la calle Andes número 1546-50 esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 11 de 1942. — Scalone Hermanos. — Eugenio López. — Alberto M Vignola

$5.00 My.15-4258-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que con fecha once del corriente autorizó el escribano Valentín Moalli, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BARLOCCO y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Ricardo Barlocco. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Ricardo Barlocco. — Enrique Colistro.

$5.00 My.16-4347-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con intervención del agente de negocios señor Alberto César Gómez, Larrañaga 2195, he prometido vender al señor MANUEL VALVERDE mi comercio en el ramo de tambo, ubicado en la calle Juan Ramón Gómez, número 2556, de esta ciudad. Quedan, pues, emplazados todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal ante el nombrado señor Gómez, en avenida Larrañaga 2195 de 10 a 12 y de 17 a 20. — Montevideo, Mayo 2 de 1942. — Domingo Prieto.

$5.00 My.16-4348-v.jn.4.

IMPRESORA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores acionistas de la "Impresora Uruguaya, S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Junio próximo a las once horas en la calle Solís 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Mayo 7 de 1942 — El Secretario.

$11.70 My.16-4320-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor LEJZOR JOCHINU NAJMAN, la "lechería y comestibles" que tengo instalada en la calle Santiago de Chile número 1005. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Mayo de 1942. — Armando Hilón. — Lejzor Jochinu Najman.

$5.00 My 15-4259-v jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DIONISIO PEDRO y RUBENS COMBI, la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en la casa números 2567 y 2571 de la calle Guaviyú en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Raúl Rodríguez Capelán.

$5.00 My 15-4291-v jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 la sucesión José Vecino prometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Julio de este año a don ALEJANDRO PUCHI la carnicería que en este Departamento calle Dinamarca número 19 tiene en propiedad cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Sucesión José Vecino. — Alejandro Puchi.

$5.00 My 14-4218-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Germán y Jakob Schwartz han prometido vender a JOSE BENITO FERNANDEZ GONZALEZ, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería (puesto modelo) y venta de frutas y verduras, está instalado en la avenida General San Martín números 3946-3948 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga número 2712 ó Ituzaingó 1393. — Germán Schwartz. — Jakob Schwartz. — José Benito Fernández González.

$5.00 My.14-4233-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Tomas Morra se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el quince de este mes y año, a don ENRIQUE MALLO la carnicería sita en esta ciudad calle Ganaderos número 4451 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía haciéndose ésta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Tomás Morra. — Enrique Mallo.

$5.00 My.14-4219-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a DOMINGO GREGORIO PEREYRA, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Artigas 577 de la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones) (ex panadería Noya y Bonizzi). Los acreedores deberán presentarse a la escribanía de Francisco V. Irazoqui, calle Lavalleja, (Santa Lucía). — Santa Lucía, Mayo 5 de 1942. — Isidora Perdomo de Rosas.

$5.00 My.14-4220-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JAIME FERNANDEZ BLANCO, el comercio en los ramos de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paysandú números 897 y 899 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — José Pursals. — Jaime Fernández Blanco.

$5.00 My.14-4208-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MIGUEL ANGEL GARCIA, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rocha número 2349 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1942. — Florencio Echenique. — Miguel Angel García.

$5.00 My.14-4209-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con bebidas alcohólicas y fiambrería, situado en la avenida General Flores número 2800, tomando nuevamente posesión del mencionado comercio los señores GARCIA y ABEAL. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Manuel Araújo. — Mariano Piñeiro. — David García. — José Abeal.

$5.00 My.14-4207-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que en virtud de la escritura otorgada el 7 del corriente mes ante el escribano Julio Bayardo, ha quedado totalmente disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Di Fazio y Presa, en el ramo de taller mecánico, situada en la calle Maldonado 1328 habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social, el señor DAVID G. PREZA. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Bayardo, 25 de Mayo 477 de 14 a 17. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Vicente Di Fazio. — David G. Preza.

$6.00 My.12-4105-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a PABLO QUINTANA el comercio de mi propiedad que gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, para que quienes se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus cuentas en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Mayo 16 de 1942. — Humberto Destéfani. — Pablo Quintana.

$5.00 My.23-4585-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que los señores Manuel Antonio Núñez, Alberto Mallo y Antonio González Carvallo han prometido vender a los señores ANTONIO GONZALEZ CARVALLO y MIGUEL AULET la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta Capital, con domicilio en la calle Chaná número 2014, bajo la denominación de "Rodeló". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle Rincón 638 (escritorio 10), de 14 a 17 horas, con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 21 de 1942.

$6.00 My.23-4579-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don José Ramón Díaz, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, ferretería y anexos teníamos instalada con domicilio en "Matajo de Solís" 2.a sección de Lavalleja, y giraba bajo la razón social "PRANDO HERMANOS" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio Juan Prando (hijo). Y a los efectos legales correspondientes hacemos la presente publicación y notificación a los acreedores para que presenten sus créditos. — Solís de Matajo, Abril 15 de 1942. — Juan Prando (hijo). — Angel Severo Prando.

$6.00 My.23-4561-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Abelleira prometió vender, libre de activo y pasivo hasta el quince del corriente mes, a don ANGEL MISA, la carnicería sita en esta ciudad, calle Aréchaga número 3499, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Manuel Abelleira. — Angel Misa.

$5.00 My.23-4559-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Juan J. Rousseau número 4051, en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor BEDROS NECHANIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Sabri Boyadjian. — Bedros Nechanian.

$5.00 My.26-4645-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FLORENTINO ANGEL FERRARI, la provisión y bar que tengo establecido en el balneario "Parque del Plata", 7.a sección de Canelones. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Pando, Enero 29 de 1942. — Julián Briiks.

$5.00 My.25-4635-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, según la escritura autorizada en esta fecha por el escribano J. Antonio Marta, hemos prometido vender al señor MARIO STUPINO la casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos denominada "London House", tenemos instalada en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1483. El señor Stupino se ha hecho cargo del comercio desde el primero del corriente. Los acreedores e interesados deben presentarse en el expresado negocio con los justificativos. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Lorenzo Lavagnino. — Carlos Lavagnino. — Tancredi Caudá.

$5.00 My.26-4655-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que los señores José Vilaplana Gadea y Manuel Castro Riva, que integran la sociedad "CASTRO y COMPAÑIA", que gira en esta Capital bajo la denominación de Compañía Uruguaya de Acumuladores (C. U. D. A.), con domicilio en la calle Hocquart número 1780, en el ramo de fábrica de acumuladores eléctricos, han proyectado disolver dicha sociedad, quedándose el socio José Vilaplana Gadea a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle Rincón 638 (escritorio 10), de 14 a 17 horas, con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 21 de 1942.

$7.00 My.23-4580-v.jn.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley 8.992 se hace constar: Que por documento privado de fecha 11 del corriente, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 15 con el número 37 al folio 104 vuelto del tomo 3 se constituyó la sociedad denominada "ALMACEN DE CUEROS "MORTIMER" HOFMANN Y WOLFF" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El contrato contiene las siguientes bases:

1.o) Denominación y razón social: Almacén de Cueros Mortimer. "Hoffmann y Wolff".

2.o) Socios: Hilmar Wolff, domiciliado en la calle Ituzaingó 1512 de esta ciudad y Carlos Hoffmann, domiciliado en la calle Santiago de Chile 1258, de esta ciudad.

3.o) Objeto. Almacén de cueros.

4.o) Domicilio. Montevideo: avenida 8 de Octubre 3827.

5.o) Capital. Diez mil pesos ($ 10.000) aportado así: $ 6.500.00 por Wolff y 3.500.00 por Hoffmann. Cuotas de $ 500.00.

6.o) Plazo. 2 años contados desde el 1.o del corriente.

7.o) Gobierno y uso de la firma: Uso conjunto, excepto ante reparticiones del Estado que puede usarla cada uno, indistintamente.

8.o) Balances. Anuales.

9.o) Fondo de reserva. 5 o|o.

10) Ganancias. Por partes iguales.

11) Asambleas. Anuales. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Hilmar Wolff. — Carlos Hoffmann.

$14.25 My.27-4673-v.jn.6.

F. ROCCO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cerro Largo número 801, el día 6 de Junio de 1942 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34, para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Mayo 22 de 1942

$9.00 My.26-4649-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, José Varela avisa que prometió vender su establecimiento mercantil en el ramo de "Fiambrería y frutería" que gira bajo su nombre en esta plaza, calle Colonia número 841, al señor JESUS FERREIRO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5 primer piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1942. — José Varela. — Jesús Ferreiro.

$5.00 My.21-4475-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general, que en esta fecha prometí en venta a don DOMINGO CHARLE, mi comercio de bodega y viñedo, sito en la 17.a sección judicial de Montevideo paraje "Miguelete" y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Eugenio Toyos calle 25 de Mayo número 580, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Francisco Cruces. — Domingo Charle.

$5.00 My.27-4664-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Basilio Araújo 3682, en el ramo de almacén, a favor del señor ALBERTO DEVIASSE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Lázaro Tumayan. — Alberto Deviasse.

$5.00 My.26-4644-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor EDUARDO DOVAT PONS la farmacia de mi propiedad situada en la localidad de "Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en mi domicilio de la localidad de Nueva Palmira (Departamento Colonia). —Nueva Palmira, Mayo 2 de 1942. — Eduardo Dovat Pons. — Angel Madina.

$5.00 My.27-4700-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código Comercial y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto anticipadamente la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón de "Jorge Hanna y Compañía", en el ramo de fábrica de medias; sede casa números 1816 y 1818 calle Yí; habiendo quedado como único dueño y tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta, el socio señor JORGE HANNA. — Montevideo, Enero 10 de 1942. —Elías Zeiter. — Jorge Hanna.

5.00 My.12-4125-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE SARTORE el comercio que en el ramo de garage y con el nombre de "Azul" tengo establecido en la calle Olimar 1427 al 31, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Hildebrando A. Berenguer calle Constituyente 1698. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Agustín Sayagués.

$5.00 My 9-3392-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que José Garmendia ha prometido vender a los señores JUAN F. DENIS, LUIS JUANENA y MIGUEL ZABALETA, la casa de comercio que en ramo de restaurant, café y posada, tiene su sede en esta ciudad, avenida 8 de Octubre números 4241 a 4249, esquina a la calle 21 de Abril y como consecuencia se formará una sociedad la que girará bajo la razón social de "Juanena y Compañía" para la explotación de dicho comercio. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho, se presenten ante la escribanía de don Mario Henón, Misiones 1468, (escritorios 1, 2 y 3) — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — José Garmendia. — Juan F. Denis. — Luis Juanena. — Miguel Zabaleta.

$7.00 My.12-4114-v.jn.1.o.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA
CITACION PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 28 del corriente a las 17 horas en el local social con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general; 2.o Distribución de los excedentes del ejercicio; y 3.o Designación de dos miembros del Directorio en reemplazo de los que terminan su mandato. — El Secretario.

$4 50 My 23-4619-v.my.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos "La Mobiliaria" Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, se hace la siguiente publicación:

Testimonio. — Acta de Constitución de "Lus" Sociedad Anónima. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno los abajos firmados señores Raúl Lamas, doctor Carlos Zumarán Arocena, doctor Rodolfo Fillol, doctor Aurelio Pastori, doctor Jorge Carve Gurméndez, Benjamín Capurro, contador Mario La Gamma y Rogelio Gayón reunidos en la calle 25 de Mayo 477, escritorios 15-16 manifiestan:

1.o) Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con los fines que se indicarán en las líneas subsiguientes y que se regirá en un todo por los estatutos que se transcriben a continuación.

Estatutos de "Lus" Sociedad Anónima

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Lus" Sociedad Anónima.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto fomentar, propender y estimular la adquisición de mercaderías en general y especialmente para el hogar, mediante el aporte de contribuciones periódicas destinadas a la formación de un capital íntegramente reembolsables en mercaderías, y la adquisición de mercaderías por el público. Dedicarse a la compra y venta de toda clase de mercaderías, a fabricarlas en el país o importarlas del extranjero, instalar locales de venta de mercaderías en la Capital y en las Capitales de Departamentos.

Art. 3.o La Sociedad tendrá por domicilio legal, la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo crear sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República, así como establecer filiales en otros países.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.00) representados por cuatro (4) series de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional cada una. Cada una de estas series estará integrada por quinientas (500) acciones, al portador de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una.

Art. 6.o Las acciones de la primera serie de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) serán nominativas y se emitirán de inmediato, y las otras series cuando el Directorio lo determine.

Art. 7.o No se emitirán las series subsiguientes que integran el capital, hasta que la serie o series anteriores hubieran sido totalmente suscriptas.

Art. 8.o Una vez suscriptos y totalmente integrados los primeros doce mil quinientos pesos ($ 12.500.00) de acciones, el pago del resto del capital suscripto podrá hacerse al contado o en cuotas del 10 o|o pagaderas: La primera en el acto de suscribirse, y las restantes cuando lo resuelva el Directorio con intervalos no menores de 30 días y previo aviso con 15 días de anticipación, por lo menos, dado a los suscriptores por carta certificada.

Art. 9.o Mientras sus acciones no estén totalmente integradas, los suscriptores sólo tendrán derecho a certificados provisorios, nominativos, cuya transferencia sólo podrá realizarse previa conformidad del Directorio, inscribiéndose en los libros respectivos de la Sociedad y con la obligación impuesta al cedente por el artículo 415 del Código de Comercio.

Art. 10. El pago de las acciones inscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad o en la institución bancaria que el Directorio designe. El importe de la cuota o cuotas que los accionistas no hubieren satisfecho dentro de los plazos que el Directorio fijare y comunique, según se prevé en el artículo 6.o, devengará en favor de la Sociedad el interés del 7 o|o desde el último día señalado para el pago hasta el del cobro efectivo. Si el atraso se prolongare más de noventa días, el deudor caerá en mora de pleno derecho y el Directorio podrá rescindirle el contrato de suscripción de acciones, readquiriendo éstas para la Sociedad, abonando al suscriptor, como único precio de las mismas, el cincuenta por ciento (50 o|o) de la parte de precio que hubiere abonado a la Sociedad, previo descuento de los intereses que adeudare de acuerdo con lo previsto en el inciso anterior.

Art. 11. Las acciones nominativas podrán convertirse en títulos al portador, y éstos en nominativos:

A) Por resolución del Directorio el cual determinará las acciones sujetas a conversión.
B) A pedido del accionista y con la autorización del Directorio.

Art. 12. Las acciones nominativas sólo podrán ser transmitidas voluntariamente, con autorización del Directorio. No se requerirá la autorización referida cuando la transmisión haya tenido lugar por el modo sucesorio. Tratándose de transferencia forzosa, será precisa la autorización del Directorio para el goce de otros derechos que no sean el cobro de dividendos y, en caso de disolución la percepción por el accionista de su cuota capital. Dicha autorización podrá recaer en cualquier época.

Art. 13 La transmisión de acciones nominativas sólo producirá efectos contra la Sociedad o contra terceros, desde su registro en la matrícula a que se refiere el artículo 14 y en la forma que el mismo establece. Se registrarán las transmisiones voluntarias autorizadas por el Directorio, y las hereditarias o forzosas mediante orden judicial.

Art. 14. La propiedad y tranferencia de los títulos provisorios, y los definitivos de acciones nominativas, tendrán su matrícula en un libro rubricado y en las condiciones establecidas por el artículo 65 del Código de Comercio, que se denominará Registro de Accionistas, y en el que habrá de constar:

A) Los nombres, apellidos, profesión y domicilio legal del suscriptor y todos aquellos a quienes las acciones se transfieren por cualquier título.
B) El número de orden de los títulos definitivos o provisorios, con señalamiento de las acciones o partes de acción que representen, la indicación de si están totalmente integradas y en caso negativo el monto de su integración.
C) Las transmisiones voluntarias que se efectúen de las acciones, mediante declaración fechada y firmada por el cedente y cesionario o quienes los representen legalmente y por un Director, con señalamiento de la sesión del Directorio en que se haya autorizado la transferencia.
D) Las transmisiones hereditarias y forzosas, con indicación circunstanciada de la resolución judicial recaída (artículo 13, parágrafo 2.o) por nota fechada que firmará el Director.
E) La autorización del Directorio recaída sobre la transferencia forzosa de acciones, con indicación de su origen (artículo 11). En todos los casos de transmisión de títulos nominativos se pondrá nota fechada al dorso de los mismos firmada por un Director, con indicación en su caso, de si a transferencia ha sido autorizada por el Directorio (inciso C). En la misa forma y condiciones se pondrá nota separada, de la autorización del Directorio cuando ésta haya recaído posteriormente.

Art. 15. La Sociedad no admitirá ni reconocerá en ningún caso transferencia de certificado nominativo por los cuales se adeuden cuotas vencidas.

Art. 16. El capital inicial podrá ser aumentado, por resolución del Directorio, hasta la cantidad de un millón de pesos de curso legal ($ 1.000.000.00) de acciones al portador, quedando el mismo Directorio facultado para resolver todo lo relativo al tiempo, forma y condiciones de la omisión, suscripción y pago de dichas acciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente. El aumento será protocolizado por ante escribano público, y efectuada la pertinente inscripción en el Registro de Comercio. Sólo se considerará como capital autorizado el que resulte emitido de conformidad con lo que se deja establecido.

Art. 17. En las futuras emisiones tendrán preferencia de suscripción, los accionistas, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones nominativas de la Sociedad. Esta preferencia se entenderá renunciada por sus respectivos beneficiarios si no hicieran uso de su derecho de suscripción, dentro de los treinta días conta-

dos desde la última publicación, en dos diarios de notoria circulación en la Capital durante cinco días, del anuncio de la nueva emisión y en tal caso las acciones serán ofrecidas a la suscripción sin preferencia alguna entre los accionistas por otros treinta días, mediante avisos publicados en la forma indicada, a prorrata de pedidos; y en el caso de que los accionistas no se interesaran o quedaran saldos de acciones no colocadas, este saldo será ofrecido al público en las condiciones que reglamente el Directorio.

Art. 18. Las acciones nominativas o al portador, así como los certificados nominativos, podrán emitirse en títulos de una, cinco, diez, cincuenta y cien acciones cada uno. Los títulos serán numerados y sellados con el sello de la Sociedad y llevarán tres firmas: la del Presidente, Secretario y un Director.

Art. 19. La suscripción o posesión de una acción implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos por parte de su titular y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones válidamente adoptadas por las autoridades de la Sociedad. Sin perjuicio desde luego, de los derechos acordados a los socios por las leyes de la República.

Art. 20. Por cada doscientos pesos (pesos 200.00) integrados sobre una o más acciones o certificados provisorios, el titular tendrá derecho a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de la Sociedad, con la limitación máxima de seis votos impuesta para cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 21. Esta Sociedad podrá emitir obligaciones (debentures) en las condiciones que determine la ley. Hasta tanto ésta no se dicte las obligaciones a emitirse serán simples, sin garantía. El Directorio está facultado, en todos los casos con el voto unánime de todos sus miembros titulares, para emitirlas salvo disposición contraria de la ley.

TITULO III

De las asambleas

Artículo 22. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar anualmente dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, pronunciándose en primer término sobre la Memoria anual que deberá elevar el Directorio con el correspondiente balance e inventario y distribución de utilidades. Lo incumbe, además fijar las dietas del Directorio para el ejercicio venidero, y, cuando corresponda, elegir Directores y suplentes.

Art. 23. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio, o, dentro de los treinta días, cuando lo pidan por escrito la Sindicatura o accionistas que representen no menos del 25 o|o del capital suscripto.

Art. 24. En las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo podrá tratarse los asuntos que figuren en la orden del día, la que será establecida por el Directorio y deberá publicarse en la respectiva convocatoria. El Directorio no podrá negarse a incluir en la orden del día, de una asamblea extraordinaria los asuntos que figuren en el pedido de convocatoria formulado de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.

Art. 25. Las convocatorias a asambleas se harán conocer a los accionistas por medio de cinco (5) publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital de la República, indicando fecha, lugar y hora y orden del día. Dichas publicaciones deberán comenzar a aparecer con (10) días de anticipación como mínimo.

Art. 26. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días hábiles antes del fijado para la reunión. Del registro se les expedirá una boleta en la que constará el número de votos que corresponda, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar en el libro de asistencias. El Directorio podrá admitir en vez de las acciones mismas, un certificado o recibo de su depósito en un Banco de esta plaza a nombre del que la presente y en el que deberá constar el número de acciones y la numeración. El Directorio se reserva el derecho de verificar la existencia de las acciones en el Banco que hubiere expedido los recibos o certificados.

Art. 27. El derecho de asistencia a las asambleas con voz y voto, podrá ejercerlo el accionista personalmente, o por delegación en otros accionistas por medio de una carta poder dirigida al Presidente o al Secretario la que se depositará en la Secretaría de la Sociedad, antes del último día hábil anterior al de la fecha indicada para la reunión. También podrá hacerse representar por medio de una carta poder autenticada por un escribano o por poder en forma legal. Las Sociedades serán representadas por las personas que designen sus autoridades, de acuerdo con sus contratos o estatutos.

Art. 28. Las asambleas serán presididas por el Presidente, quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el Vicepresidente, y, en ausencia de ambos, el accionista que designare de su seno la asamblea. Actuará de Secretario el que lo sea del Directorio y en su ausencia la persona que designe de su seno la asamblea.

Art. 29. Las resoluciones que adopte la asamblea serán consignadas en el libro de actas de la misma, que firmarán el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados en cada caso, por la asamblea. Las actas serán extendidas y firmadas inmediatamente de la celebración de la asamblea.

Art. 30. Las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto. Si a la primera citación no concurriese número suficiente para celebrar sesión, se convocará con las mismas formalidades a nueva reunión, entre los diez y los treinta días siguientes a la primera citación; y, en esa oportunidad se constituirá cualquiera sea el capital representado pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza con excepción de las contenidas en el artículo 11 de la ley 19 de Julio de 1909. El retiro de alguno o algunos de los accionistas después de abierta la sesión, no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

TITULO IV

Del Directorio

Artículo 31. La Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete o nueve miembros titulares y siete o nueve suplentes respectivamente, elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas que será la encargada de fijar su número antes de la elección.

Art. 32. La elección del Directorio se hará aplicando el régimen de simple mayoría, y empleando el sistema preferencial de suplentes. Las listas deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación a la fecha del acto eleccional, y la inscripción sólo se aceptará si se probare la calidad de accionistas de los candidatos. La Secretaría expedirá las constancias correspondientes de la inscripción.

Art. 33. El Directorio a constituirse después de cada elección designará de su seno Presidente, Vicepresidente y Secretario. También podrá designar un Director Tesorero. Cuando por cualquier causa se produzca una vacante el Directorio convocará al suplente que corresponda y procederá a nueva designación de Directorio para el cargo vacante. Los cometidos de cada uno se fijarán por el Reglamento que dicte el Directorio. Los miembros del Directorio, tanto titulares como suplentes durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, siendo todos ellos reelegibles y no cesando en las facultades y funciones inherentes a sus cargos mientras no estuvieren elegidos sus reemplazantes.

Art. 34. Para ser nombrado miembro del Directorio, se requiere ser suscriptor de diez acciones de esta Sociedad por lo menos y ser mayor de edad. Los Directores, tanto titulares como suplentes designados, depositarán en la caja de seguridad de la Sociedad, los títulos de las acciones mínimas referidas, las que quedarán en garantía de su fiel desempeño del cargo y no podrán ser enajenadas ni retiradas del depósito hasta tres meses después de terminado el mandato.

Art. 35. Los Directores pierden su calidad de tales:

A) Si dejaren de ser accionistas.
B) Si cayeran en concurso, hicieran cesión de bienes, o fueren declarados en quiebra.
C) Si fueren eliminados por la asamblea de accionistas, siempre que se reunieren dos tercios de votos presentes que representen más de la mitad del capital social.
D) Si faltaren a más de seis sesiones consecutivas sin causa justificada, a juicio del Directorio, y éste resolviere su eliminación.

Art. 36. En caso de ausencia, renuncia, licencia o impedimento sobreviniente al Presidente por cualquier causa, el Vicepresidente entrará a ejercer las funciones de aquél. En caso de impedimento sobreviniente a 1 o más de los Directores titulares, éstos serán reemplazados por orden de lista por los suplentes respectivos, previo llamado del Directorio. En caso que faltaren simultáneamente el Presidente y el Vicepresidente y su ausencia fuera definitiva, al propio Directorio designará por mayoría de votos el miembro que haya de presidirlo. En caso de que por cualquier causa el número de miembros del Directorio, entre titulares y suplentes quedare reducido a tres, el Directorio o el Síndico, en su defecto, procederá a convocar de inmediato a asamblea extraordinaria, a fin de completar el número hasta la próxima asamblea ordinaria.

Art. 37. El Directorio formará "quórum" con la presencia de cinco de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría, y el que preside la reunión tendrá voto y doble voto en caso de empate.

Art. 38. El Directorio se reunirá ordinariamente dos veces al mes, o cuando el Presidente lo crea conveniente, o un Director lo solicite. El Director que falta a una sesión, deberá dar aviso previo de su inasistencia con veinticuatro horas de anticipación. El suplente que asista a las sesiones del Directorio en reemplazo del titular inasistente, cobrará los honorarios que le corresponden por sus asistencias, y que no serán abonados al titular inasistente.

Art. 39. Para justificar su asistencia a cada sesión, tanto los Directores como el Síndico, suscribirán el libro de asistencia, que se llevará a ese efecto.

Art. 40. El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad, pudiendo, en general resolver y realizar todos los actos y contratos que según su exclusivo criterio y decisión fueren necesarios y convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales. Las atribuciones del Directorio son:

A) Ejercer la representación legal por intermedio de su Presidente y Secretario y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia: comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado negociando al efecto con el Banco de la República Oriental del Uruguay o con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay, de cualquier otra institución nacional o extranjera, o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de créditos, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a su cargo, y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesario o conveniente para los fines de la Sociedad.
B) Establecer sucursales donde lo crea necesario.
C) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas y establecer los plazos en que deben abonarse. Resolver igualmente sobre el tiempo y forma de la emisión de debentures, en los casos permitidos por la ley.
D) Nombrar, fijar las condiciones de tiempo y remuneración, suspender, trasladar, separar y reemplazar a todos y cualquier empleado de la Sociedad, cuando lo juzgue conveniente.
E) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma, plazos y condiciones que estime conveniente.
F) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario.
G) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, balance general, inventario y la demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, etc., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43. El Directorio deberá dar cuenta detallada en su memoria anual de todas las inversiones hechas durante el ejercicio, por adquisición de inmuebles para la Sociedad.
H) Proponer a las asambleas todos los asuntos que deben ser considerados por los accionistas.
I) Dictar los reglamentos internos.
J) Nombrar comisiones locales, si fuese reputado conveniente a los intereses sociales, en los puntos donde existen sucursales de la Sociedad con las facultades, obligaciones y remuneración que determine.
K) Formular denuncias o promover querellas contra terceros. La enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fuesen necesarias para la más amplia administración de la Sociedad, incluyéndose

todas las que se refieren a los actos determinados al fijar el objeto de la Sociedad (artículo 2.o de estos estatutos) y para todos los casos en que las leyes exigen poderes especiales al mandatario.

Art. 41. A los efectos expresados en el artículo anterior, el Directorio está facultado para otorgar y suscribir por medio de su Presidente o de quien legalmente lo reemplace y su Secretario, todas las escrituras y documentos públicos o privados que fueren necesarios para el desempeño de su gestión administrativa.

Art. 42. Trianualmente y en las épocas fijadas para la elección de Directores, la asamblea por mayoría absoluta de votos procederá al nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente. Tendrá las siguientes atribuciones:

A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente.
B) Convocar a la asamblea general cuando omitiere hacerlo el Directorio.
C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente.
D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el saldo de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.
E) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas.
F) Vigilar las operacoines de liquidación de la Sociedad.
G) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentado por el Directorio.
H) En general, velar porque el Directorio cumpla las leyes y estos estatutos. Cualquiera observación que tenga que formular la hará previamente por escrito al Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea.

TITULO V

Balance y utilidades

Artículo 43. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de cada año el Directorio dispondrá la realización del balance general del activo y pasivo, basándolo sobre un inventario minucioso y completo y lo presentará al Síndico, acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de dividendos y memoria anual sobre el estado de los negocios de la Sociedad. El Síndico a su vez examinará dichos documentos, confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto, todo lo cual deberá distribuirse entre los accionistas en la oportunidad en que éstos procedan al registro de sus acciones.

Art. 44. Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: De las utilidades realizadas y líquidas, después de ejecutadas las amortizaciones que el Directorio estime convenientes, en conformidad con la reglamentación vigente, se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta formar el 20 o|o del capital realizado; el diez por ciento para constituir un fondo de reserva especial, hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital realizado de la Sociedad, cumplido lo cual el Directorio resolverá el destino futuro de ese porcentaje: el dos por ciento al Presidente, el nueve por ciento entre los Directores (excluído el Presidente), en proporción a su asistencia; y el uno por ciento al Síndico. El saldo, será distribuído entre los accionistas a título de dividendo, o podrá ser llevado a un fondo facultativo de previsión o pasado a ejercicio nuevo por resolución del Directorio.

Art. 45. Los accionistas que dejen transcurrir cuatro años contados desde la fecha en que comenzó el pago de un dividendo, sin cobrarlo, perderán todo derecho a exigirlo, por la sola expiración de dicho plazo, y ese dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado al patrimonio de la Sociedad.

TITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 46. Se reconoce como iniciador de esta Sociedad Anónima a don Raúl Lamas, quien recibe como única retribución por esa calidad la cantidad de ocho mil pesos ($ 8.000.00) en acciones de la primera serie a emitirse.

TITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 47. Quedan autorizados los doctores Carlos Zumarán Arocena y Aurelio Pastori para practicar conjunta, alternada o separadamente todas las diligencias necesarias para que obtengan la aprobación de los presentes estatutos, acepten o rechacen cualquier reforma o modificación que fuera exigida por la autoridad competente relacionada con los mismos y firmen todos los escritos y escrituras necesarias para que la Soicedad quede constituída legalmente y para que efectúen en el Registro Público de Comercio la inscripción a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio.

Art. 48. El primer Directorio durará en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1948 y queda constituído con las siguientes personas: Titulares: Don Raúl Lamas, doctor Rodolfo Fillol, doctor Aurelio Pastori, doctor Jorge Carve Gurméndez, don Benjamín Capurro, doctor Carlos Zumarán Arocena, señor Rogelio Gayón. Síndico titular: Don Mario La Gamma Acevedo. Este Directorio queda facultado para elegir sus suplentes así como el suplente de Síndico, si fuera necesario y para ampliar el número de titulares a nueve, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.

Art. 49. El primer Directorio y hasta que se reuna la primera asamblea ordinaria tendrá facultades para asignarse las dietas a que hace referencia el artículo 22. 2.o) Los comparecientes fundadores de esta Sociedad solicitan al escribano señor Teófilo A. Rivas la certificación de sus firmas y la agregación de este documento a su registro de protocolizaciones expidiéndoles oportunamente de su personería jurídica y luego su inscripción en el Registro Público de Comercio. — C. Zumarán Arocena. — R. Gayón. — R. Fillol. — Aurelio Pastori. — Mario La Gamma. — J. Carve Gurméndez. —Raúl Lamas. — B. Capurro.

Certifico: Que las firmas que preceden corresponden a la de los señores doctor Carlos Zumarán Arocena, casado, uruguayo, don Rogelio Gayón, casado, uruguayo, doctor Rodolfo Fillol, casado, argentino, doctor Aurelio Pastori, soltero, uruguayo, don Mario La Gamma, contador, casado, argentino, doctor Jorge Carve Gurméndez, casado uruguayo, don Raúl Lamas, divorciado, argentino y don Benjamín Capurro, casado, uruguayo, mayores de edad, de mi conocimiento. En fe de ello, siento la presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. Teófilo A. Rivas, Escribano.

Número 4. — Protocolización de estatutos "Lus" Sociedad Anónima. — En Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Teófilo A. Rivas, escribano, comparece el doctor Aurelio Pastori, abogado, soltero, uruguayo, mayor de edad, de mi conocimiento, con domicilio en la calle Rincón quinientos veinticuatro y expone: que a los efectos de derecho solicita incorpore al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, los estatutos que preceden de Sociedad Anónima "Lus", lo que así verifico quedando incorporados a fojas ocho y siguientes. Previa lectura y ratificación la otorgan, y firman siendo testigos don José Levratto y don Alfredo R. Trimarco, vecinos hábiles. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el veintidós de Agosto pasado, al folio siete, con el membrete: "Número 3. Protocolización de acta". — Aurelio Pastori. —J. Levratto. — A. Trimarco. — Teófilo A. Rivas.

Es primera copia de los originales de su tenor que obran en el Registro de Protocolizaciones a mi cargo del folio ocho y siguientes. En fe de ello y para los interesados, expido la presente que signo y firmo en Montevideo a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Teófilo A. Rivas, Escribano.

Copia. — En Montevideo, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las 17 horas, reunidos extraordinariamente en la calle 25 de Mayo 477 los señores Rodolfo Fillol, Aurelio Pastori, Fermín C. Boado, Rogelio Gayón, Raúl Lamas, Carlos Zumarán Arocena, Benjamín Capurro, Mario La Gamma, y Jorge Carve Gurméndez, únicos integrantes de la Sociedad Anónima en formación "Lus", y teniendo en cuenta que han constatado que existen o han existido sociedades con nombres muy semejantes o casi idénticos con las cuales no tienen ninguna vinculación y deseando evitar equívocos, por unanimidad de votos resuelven:

1.o) Cambiar el nombre "Lus", que se le había dado a la Sociedad Anónima en formación, por el de "La Mobiliaria", y hacer en los estatutos las modificaciones que corresponden.

2.o) Solicitar al escribano señor Teófilo A. Rivas, que protocolice la presente acta y que expida el testimonio correspondiente a los efectos de hacer ante el Ministerio de Hacienda las gestiones pertinentes para hacer efectivo el cambio de nombre indicado, y

3.o) Encomendar a los doctores Carlos Zumarán Arocena y Aurelio Pastori, para que conjunta, alternada o separadamente realicen las gestiones o trámites necesarios para ello y presenten los escritos que correspondan y no siendo para más a las 18 horas se levantó la sesión. — R. Fillol. — Aurelio Pastori. — F. C. Boado. — R. Gayón. — J. Carve Gurméndez. — Raúl Lamas. —C. Zumarán Arocena. — B. Capurro. — Mario La Gamma.

Teófilo A. Rivas, escribano certifica: Que las firmas que preceden de los señores Rodolfo Fillol, Aurelio Pastori, Fermín C. Boado, Rogelio Gayón, Raúl Lamas, Carlos Zumarán Arocena, Benjamín Capurro, Mario La Gamma y Jorge Carve Gurméndez, de mi conocimiento son auténticas. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. Hay un signo. —Teófilo A. Rivas.

Número 3. — Protocolización de acta. — En Montevideo, a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, el suscripto escribano, de acuerdo a lo solicitado en la precedente acta, procede a incorporarla al Registro de Protocolizaciones a su cargo, quedando agregada a fojas nueve. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el veintiséis de Enero al folio seis y siguiente, con el membrete: Número 2. Protocolización de acta. Hay un signo. — Teófilo A. Rivas.

Es primera copia de los originales de su tenor que obran en el Registro de Protocolizaciones a mi cargo a fojas nueve y vuelto. En fe de ello y para los interesados expido la presente que signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Teófilo A. Rivas, Escribano.

Copia. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. — Presente. — Señor Ministro: Carlos Zumarán Arocena y Aurelio Pastori con domicilio en la calle Rincón 524 ante el señor Ministro se presentan y exponen: Que acompañan testimonio del acta constitutiva y los estatutos de la Soicedad Anónima "Lus". De acuerdo con lo establecido en el artículo 405 y siguientes del Código de Comercio solicitan que previos los trámites de estilo, sean éstos aprobados y se le conceda a la nueva entidad la personería jurídica de rigor, expidiendo los testimonios del caso para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hacen notar al señor Ministro, que por disposición transitoria de los estatutos de referencia, han sido expresamente autorizados para que conjunta, alternada o separadamente intervengan en estas gestiones como asimismo para aceptar cualquier modificación que la legislación vigente pueda hacer indispensable introducir en los estatutos. A la espera de una resolución favorable, saludan al señor Ministro con su mayor consideración.— Carlos Zumarán Arocena. — Aurelio Pastori.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 7 de 1942. — Infórme la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Enero 8 de 1942. — A la División Sociedades Anónimas, para que tome nota y fecho vuelva. —(Firmado:) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Enero 10 de 1942. — Tomado nota vuelve. — (Firmado:) Gustavo Nicoliche Fonseca.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 27 de 1942. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Lus" Sociedad Anónima, no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes pero sería conveniente aclarar en el artículo 7.o donde dice que no se emitirán acciones de una serie hasta no estar totalmente suscripta la anterior, debe decir "integrada" en vez de suscripta. El artículo 48 faculta al Directorio para elegir el suplente de Síndico. El suscripto entiende que ésta debe ser facultad de la asamblea y no del Directorio. El artículo 49 entiende el suscripto también debe ser la asamblea no el Directorio. Saluda al señor Ministro. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — Vista a los interesados quienes podrán evacuarla en el momento de ser notificados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Enero 28 de 1942. — Carlos Zumarán Arocena por la Sociedad Anónima "Lus" evacuando la vista conferida, acepta las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Hacienda. — (Firmado:) C. Zumarán Arocena.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno.— Señor Ministro: Habiendo aceptado los interesados las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y Bancos, pueden ser aprobados los presentes estatutos de la Socedad Anónima nacional "Lus" Sociedad Anónima pues sus cláusulas no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos su objeto y fines, y en consecuencia concederle, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que gestiona, debiendo quedar so-

metida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, a los efectos que él mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará, para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados previa entrega de copias auténticas y se expedirá a los comparecientes testimonio de todo lo actuado, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Montevideo, Febrero 12 de 1942. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendívil. — Presente. — Señor Ministro: Aurelio Pastori en el expediente caratulado "Lus" Sociedad Anónima. Solicitud de personería jurídica" al señor Ministro expone: Que como lo prueba con el testimonio adjunto los integrantes de la Sociedad Anónima indicada en el proemio habiendo constatado que existen o han existido sociedades con nombres muy semejantes o casi idénticos al de "Lus", elegido en el primer momento para identificarla, y como con dichas sociedades no tienen ninguna vinculación deseando evitar equívocos, resolvieron reunidos extraordinariamente lo siguiente:

1.o) Cambiarle el nombre ya citado de "Lus" a la Sociedad que se forma por el de "La Mobiliaria" y hacer en los estatutos las modificaciones que corresponden, y

2.o) Encomendar a los doctores C. Zumarán Arocena y Aurelio Pastori para que conjunta, alternada o separadamente realicen las gestiones o trámites necesarios para ello y presenten los escritos que correspondan. Atento a lo expuesto solicita que se ordene caratular con el nuevo nombre de "La Mobiliaria" Sociedad Anónima este expediente, que queden reformados en el sentido expresado, los estatutos sociales y que bajo ese nombre se conceda la personería solicitada a la Sociedad que se forma. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado y siendo así será justicia. — Aurelio Pastori.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Vistos estos antecedentes iniciados por los doctores Carlos Zumarán Arocena y Aurelio Pastori a fin de obtener la aprobación de los estatutos de una nueva Sociedad Anónima denominada "Lus" y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: Que después de haber oído las opiniones favorables de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, los representantes de la institución peticionaria, solicitaron el cambio de la denominación de ésta por el de "La Mobiliaria" Sociedad Anónima. Considerando: Que este simple cambio de nombre no altera la finalidad de la institución de la referencia, que es lícita, siendo su objeto "fomentar, propender y estimular la adquisición de mercaderías en general y especialmente para el hogar, mediante el aporte de contribuciones periódicas destinadas a la formación de un capital íntegramente reembolsable en mercaderías y la adquisición de mercaderías por el público. Dedicarse a la compra y venta de toda clase de mercaderías, a fabricarlas en el país o importarlas del extranjero, instalar locales de venta de mercaderías en la Capital y en las Capitales de Departamentos". Atento a que funcionará con un capital de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "La Mobiliaria" Sociedad Anónima, con las aclaraciones aconsejadas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas respecto de los artículos 7.o, 48 y 49 y aceptadas por los interesados, y otorgarle la personería jurídica, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 fíjasele un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones legales en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Aurelio Pastori, por La Sociedad Anónima "La Mobiliaria", constituyendo domicilio en la calle Rincón 524 ante el señor Juez, me presento y digo: Que acompaño testimonio del acta de constitución y los estatutos de "La Mobiliaria" Sociedad Anónima y testimonio del decreto del Poder Ejecutivo, fecha 20 de Febrero, refrendado por el Ministro de Hacienda, por el que se aprueban los referidos estatutos y se le otorga a la Sociedad personería jurídica. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones que marca la ley. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia.

Otrosí digo: También solicito del señor Juez quiera disponer la inscripción de esta Sociedad en la Matrícula de Comerciante. El objeto de la Sociedad, resulta de los estatutos, como asimismo las personas que la representen. En cuanto a su domicilio, se fija en la calle Julio Herrera y Obes 1379 de esta ciudad.

2.o) Otrosí digo: Hago constar que de acuerdo con la disposición transitoria de los estatutos, he sido expresamente autorizado para realizar estas gestiones. — Aurelio Pastori.

1441. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. —Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Jalabert.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 953 — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad con lo solicitado en lo principal y otrosí del escrito en vista. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — Ernesto Mautone.

2101. — Montevideo, Marzo 11 de 1942.— Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase las inscripciones pedidas, publíquese por la prensa, dése certificado, tasadas y satisfechas las costas hágase el desglose pertinente y archívese. — Jalabert.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert en Montevideo, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. — José Rossi, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Abril 16 de 1942. — En cumplimiento del auto que antecede y co el número 8 del folio 37 vuelto al folio 56 vuelto del libro 17 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste.— Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. — José Rossi, Actuario.

$335.00 — 4553.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 21 (segundo llamado). — Asunto N.o 84|1159 — Varios para cantinas. — G. Garrido y Compañía: 575 kilos de almidón en cajas de 200 gramos, según muestra "Federal", a $ 7.80 los 10 kilos; 624 termos de 1|2 litro según muestra, ingleses, a $ 14.50 la docena. — Arricar y Compañía: 312 azucareros de aluminio según muestra 1, a $ 0.87 cada uno; 60 budineras de aluminio, con tubo tamaño aproximado: 16 centímetros, según muestra, a $ 0.90 cada una; 156 cacerolas cónicas, de aluminio, sin borde, según muestra 513|18, a $ 1.98 cada una; 156 cacerolas rectas, de aluminio, sin borde, con asas aisladas, según muestra 510|18 a $ 2.10 cada una; 24 cacerolas rectas, de aluminio, sin borde, con asas aisladas, según muestra 510|22 a $ 3.50 cada una; 3.120 jarritos de aluminio, según muestra, a pesos 0.19 cada uno; 60 coladores de aluminio, según muestra 517|16, a $ 0.85 cada uno; 156 cafeteras de aluminio, contenido aproximado: 1 litro, según muestra 523, a $ 2.05 cada una; 312 jaboneras de aluminio según muestra, a $ 0.45 cada una; 78 ollas bombé, de aluminio, sin borde, con aro, según muestra 148|16, a $ 1.75 cada una; 156 ralladores con mango, según muestra 155 B, a 0.65 cada uno; 624 verberas de aluminio según muestra, a $ 1.15 cada una; 1.560 tazas para barba según muestra, a $ 0.21 cada una. — Trabucati y Compañía: 480 boquillas silenciosas "Primus", legítimas, según muestra, a $ 1.61 cada una; 960 boquillas con ruido "Primus", legítimas, a $ 1.34 cada una; 280 calentadores "Primus", legítimos, según muestra, a $ 6.40 cada uno; 78 faroles bombillos americanos "Clipper", según muestra, a $ 1.98 c|u.; 60 linternas eléctricas para dos elementos, según muestra, a $ 1.50 cada una; 60 termos de un litro, según muestra, a $ 2.13 cada uno; 36 termos de 1|2 litro, según muestra, a $ 13.80 la docena. 1.000 tapones para termos, según muestra, a $ 28.50 el millar. — Varela Radío y Compañía: 300 boquillas silenciosas "Optimus" número 5, suecas, legítimas, según muestra, a $ 1.45 cada una; 600 boquillas con ruido, suecas, legítimas "Optimus" número 1, según muestra, a $ 1.00 cada una, 390 sartenes de hierro de 24 centímetros, según muestra, a $ 0.80 cada una; 780 termos de 1 litro, según muestra, a $ 2.15 cada uno; 624 tazas con plato para desayuno, según muestra, a $ 0.50. — Liprandi, De Boni y Scholberg: 1.200 cepillos para dientes, en colores surtidos, según muestra 3, a $ 0.33 cada uno; 36 faroles bombillos, según muestra 8883, a $ 2.25 cada uno; 120 jarras de vidrio, contenido aproximado: 1 litro, según muestra 8510, a pesos 0.29 cada uno; 20 linternas eléctricas para dos elementos, según muestra 7706, a $ 3.00 cada una; 20 linternas eléctricas para dos elementos, según muestra 7707, a $ 3.00 cada una; 20 linternas eléctricas para dos elementos, según muestra 7696, a $ 3.00 cada una; 600 vaporizadores para líquido insecticida, según muestra 9116, a $ 0.42 cada uno; 600 vasos de vidrio, según muestra 8527, a $ 0.04 cada uno. — Frechou Hermanos y Labat: 4.000 cepillos para dientes, según muestra 216, a $ 0.197 cada uno; 800 cepillos para dientes, según muestra 70, a $ 0.37 cada uno, 600 cantimploras reglamentarias, según muestra, a $ 3.95 cada una; 200 calentadores, según muestra "Svea", a $ 4.78 cada una. — Gerónimo Tamagro: 780 escarapelas reglamentarias, según muestra, a $ 0.39 cada una. — A. Iglesia y Compañía: 600 latas de 1 litro de líquido insecticida, según muestra, a $ 0.70 cada una. — Juan Balerio: 4.800 tarros de 180 gramos neto de líquido para limpiar metales, según muestra "Venus", a $ 0.28 cada uno. — Deambrosis Hermanos: 2.400 tarros de pulidor para metales, de 450 gramos, según muestra "Bao", a $ 8.00 el ciento. — I. P. U. S. A.: 10.000 carpetas conteniendo 5 sobres y 5 pliegos de papel para carta, según muestra "Suevia", en $ 525.00. — Zabaleta y Lizarraga: 800 mates, según muestra 1, a $ 0.058 cada uno; 400 mates, según muestra número 2, a $ 0.074 cada uno. — Montevideo, Mayo 12 de 1942.

(Cuenta corriente) My.28-4691-v.my.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 50 capotes impermeables, 50 pares de botas de goma, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1942.

(Cuenta corriente) My.28-4768-v.jn.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 131

Compra de chapas de hierro negro

Se llama a licitación para la provisión de 4.500 kilos de chapas de hierro negro, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 4 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.28-4754-v.jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38803

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Guillermo Kraft Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"KRAFT"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.28-4764-v.jn.8.

ACTA N.o 38805

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Atilio Cardellino y León del Río Hortega, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CASTAÑEDA - MONTERO - FONSECA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.28-4765-v.jn.8.

ACTA N.o 38806

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Atilio Cardellino y León del Río Hortega, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA FLOR DE CANO"

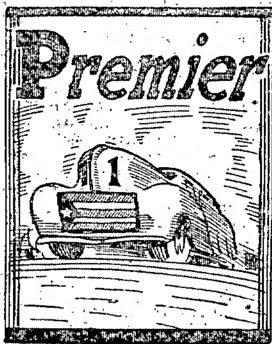
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.28-4766-v.jn.8.

ACTA N.o 38801

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha C. I. M. T. Y. C. Vicente García y Serón, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.28-4762-v.jn.8.

ACTA N.o 38802

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha los señores García y Butrón, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HILDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.28-4763-v.jn.8.

ACTA N.o 5550

Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Con esta fecha el señor José Hipólito Godoy, de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Aparato eléctrico destinado a tomar los niveles de líquidos en general, en tanques, depósitos y toda clase de recipientes, controlables a cualquier distancia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.29-4744-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fechas 24 de Abril y 8 de Mayo del corriente año, ha declarado expropiadas y de urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con destino a las obras del camino Melo - Río Branco:

Número 668. — Propiedad de Casimiro Olivera. Superficie: 3 H. 1368 m.2.

Número 669. — Propiedad de Tolentino González. Superficie: 4 H. 2990 m.2.

Número 670. — Propiedad de Jacinto Calvetti Superficie: 2 H. 1674 m.2.

Número 671. — Propiedad de Hipólito Olivera. Superficie: 3 H. 4890 m.2.

Número 672. — Propiedad de Tolentino González e Hipólito Olivera. Superficie: 4 H. 0424 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Mayo 22 de 1942.

(Cuenta corriente) My.28-4753-v.jn.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización veriifcada el 25 de Mayo de 1942 fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación:

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
A	Enrique Beretta	$ 6.300.00	98.15	$ 6.183.45
A	Carlos Pollio	" 21.000.00	98.19	" 20 619.90
A	Carlos R. Lettieri	" 2.000.00	98.20	" 1 964.00
A	Sparano y Mautone	" 1.025.00	98.20	" 1 006.55
A	Carlos R. Lettieri	" 16.500.00	98.20	" 16.203.00
A	Milton Castro	" 1.000.00	98.22	" 982.20
A	Aluave y Martínez	" 14.675.00	98.23	" 14 415.25
A	José María de Cores	" 7 000.00	98.35	" 6 884.50
A	Octavio L. Acquarone S.	" 10.000.00	98.45	" 9 845.00
B	Felipe S. Alvarez	" 5.000.00	97.70	" 4.885.00
B	Carlos Pollio	" 4.500.00	97.79	" 4.400.55
B	Carlos Pollio	" 12.000.00	97.77	" 11.732.40
B	Carlos R. Lettieri	" 900.00	97.80	" 880.20
B	Carlos R. Lettieri	" 3.000.00	97.80	" 2.934.00
B	Aldave y Martínez	" 2.100.00	97.83	" 2.054.43
B	José María de Cores	" 5.000.00	97.90	" 4.895.00
B	Adolfo Vaillant	" 1.075.00	97.95	" 1 052.96
B	Octavio L. Acquarone	" 10.000.00	98.05	" 9.805.00
B-938	Julio H. Savio	" 30.000.00	97.60	" 29 280.00
B-938	Enrique Beretta	" 350.00	97.75	" 342.12
B-938	Antonio S. Agustini	" 2.275.00	97.76	" 2.224.04
B-938	Antonio Pollio	" 17.000.00	97.77	" 16.620.90
B-938	Antonio Pollio	" 1.000.00	97.79	" 977.90
B-938	Sparano y Mautone	" 1.000.00	97.80	" 978.00
B-938	Aldave y Martínez	" 9.250.00	97.83	" 9.049.27
B-938	Adolfo Vaillant	" 5.350.00	97.95	" 5.240.32
B-938	Octavio L. Acquarone	" 6.150.00	98.05	" 6.030.07
C	Milton Castro	" 1.025.00	98.52	" 1 009.83
C	Enrique Beretta	" 9.000.00	98.52	" 8.866.80
C	Carlos Pollio	" 11.500.00	98.59	" 11.337.85
C	Carlos R. Lettieri	" 1.800.00	98.60	" 1.774.80
C	Sparano y Mautone	" 50.00	98.60	" 49.30
C	Sparano y Mautone	" 1.000.00	98.60	" 986.00
C	Carlos R. Lettieri	" 3.000.00	98.60	" 2.958 00
C	Carlos R. Lettieri	" 3.000.00	98.60	" 2 958.00
C	Carlos Pollio	" 20.000.00	98.60	" 19.720.00
C	Aldave y Martínez	" 20.725.00	98.63	" 20.441.06
C-941	Leandro S. Mendaro	" 5.900.00	98.39	" 5 805.01
C-941	Luis Rabuñal Cores	" 5.000.00	98.40	" 4 920.00
C-941	Honorato E. Odaccio	" 10.800.00	98.40	" 10 627.20
C-941	Luis Rabuñal Cores	" 2.000.00	98.45	" 1.969.00
C-941	Carlos Pollio	" 10.225.00	98.45	" 10.066.51
C-941	Antonio S. Agustini	" 3.900 00	98.49	" 3.841.11
C-941	Antonio S. Agustini	" 3.600.00	98.49	" 3.545.64
C-941	Héctor Pesce	" 3.000.00	98.50	" 2.955.00
C-941	Luis Rabuñal Cores	" 3.000.00	98.50	" 2.955.00
C-941	Carlos Pollio	" 4.500.00	98.57	" 4.435.65
C-941	Carlos Pollio	" 7.000.00	98.59	" 6.901.30
C-941	Sparano y Mautone	" 250.00	98.60	" 246.50
C-941	Sparano y Mautone	" 850.00	98.60	" 838.10
C-941	Carlos R. Lettieri	" 2.000.00	98.60	" 1.972.00
C-941	Carlos R. Lettieri	" 3.100.00	98.60	" 3.056.60
C-941	Carlos R. Lettieri	" 3.100.00	98.60	" 3.056.60
C-941	Aldave y Martínez	" 15.625.00	98.63	" 15.410.93
C-941	Adolfo Vaillant	" 2.500.00	98.65	" 2.466.25
C-941	Adolfo Vaillant	" 5.000.00	98.65	" 4.932.50
C-941	Octavio L. Acquarone	" 10.000.00	98.75	" 9.875.00
C-941	José María de Cores	" 5.000.00	98.78	" 4 939.00
C-941	José María de Cores	" 5.000.00	98.80	" 4 940.00
		$ 377.900.00		$ 371.342.55

La Gerencia. (Cuenta corriente) My.28-4778-v.my 28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 28 de Mayo de 1942

8.a Sección

JUAN FALCHETTI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 491, y JUANA INES VIDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 491.

10.a Sección

HUMBERTO CARDOSO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2642, y ROSA VERDONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2679.

11.a Sección

PEDRO NUÑEZ, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3211, y MARGARITA PASTORINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5016.

12.a Sección

FERNANDO URBIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2634, y MARIA SOUTO, 26 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 2643.

ALEJANDRO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2046, y CLORIS MELIDA ROMANO REINALDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3074.

13.a Sección

CARLO MARZOA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 176, y AIDA DASSO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 178.

14.a Sección

HUGO BIENVENIDO KRAUSE, 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Húsares 3638, y AMANDA PIRIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Fe 879.

REUVEIN LEONARDO BELUCHE, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Joaquín Diego Pereira 1062, y ESMERALDA ADELFA DE LAZZARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Diego Pereira 1062.

LUIS BAEZA LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Queguay 968, e IRMA PEDOCCHI AVAGNINO, 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Queguay 965.

ALCIDES DE AVILA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Machado 3342, y REGINA LOPEZ BANCHERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 942.

17.a Sección

JUAN ANTONIO CARPANI LOPEZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Salustio 3975, y MARIA OLGA OTILIA BERRUTI NEVES, 24 años, soltera, oriental, Salustio 3975.

[illegible] Sección

ALBERTO ADHEMAR MANCEBO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 2377, y DORA REINA SCHICKENDANTZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2384.

[illegible] Sección

PEDRO NAPIAS, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cufré 2434, y CLARA MARIA BAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2434.

INOCENCIO FLORENTINO LINERA, 46 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Martín García 2260, y JULIA EVA ESTEVEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1960.

JUAN DANIELE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vesubio 2208, y SARA EGUIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alvear 2471.

JULIO ODDO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2475, y JUANA MAIZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2475.

JAIME PRZYSUSKIER, 33 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Blandengues 1710, y LIDIA PACCIAR, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1708.

24.a Sección

ESPARTACO SANTULLO, 34 años, soltero, oriental, domiciliado Rivera 3035, y MARIA IRMA BALCON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3792.

CARMELO ANGEL LAZO, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 1307, y MARIA MERCEDES QUINTANS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3236.

JUAN ATALIVA TARALLO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Julio César 1431, y MARIA CELIA TURENNE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1431.

$2.00 P|p. v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que don JUSTO CARVAJALES GONZALEZ se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$4.50 My.28-4779-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA F. RUIZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.28-4752-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BERTERRETCHE (CATALINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Catalina Berterretche: donde dice "María Elisa" debe decir "Catalina". — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.28-4746-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MENENDEZ DE LACA o MENENDEZ LACA DE LACA o LACA DE LACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.28-4719-v.jn.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GENTA DE FOULQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a don Juan José Foulques Genta para que comparezca dentro del mismo término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.28-4720-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: SADEMONAS SANDLERIS, domiciliado en Blandengues 1673, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, a los efectos de obtener el título de procurador, por lo que solicito se interrogue a los testigos doctor Angel Silvariño y escribano María Nieves Devoto, domiciliados en Juncal número 1423 y Soriano 831, respectivamente, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, y, previo los trámites pertinentes, se me expida el testimonio. Será justicia. — Sademonas Sandleris". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.28-4750-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4773-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOISA FOURMENT DE RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4774-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4775-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4776-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA JULIA PORRO DE BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4777-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GUZMAN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4760-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4742-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUREANO BUTTEMBENDER o BUTEMBENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4743-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4735-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Freitas contra MARIA JOAQUINA BITTENCOURT. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Joaquina Bittencourt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My.28-4740-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Diciembre próximo pasado, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don ATILIO BERNASCONI, designándosele curador legítimo a su hermano Wáshington Bartolomé Bernasconi Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.28-4741-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante LEON ALALUF, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Angel Aller; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.28-4747-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LUIS VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (setxo piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4721-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o NICOLAS MATIAS SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (seyto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4722-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN M. o JUAN MANUEL o MANUEL M. BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4723-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR LOPEZ ORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (setxo piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4724-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4725-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4726-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PEDETTI DE PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4727-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAZARO GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4728-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (seqto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4729-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA LARROQUE DE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4730-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO ESMORIS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4731-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PEREIRA PINTO o CARMELINA PEREIRA PINTO GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4732-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA PADULA DE NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4733-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION GARCIA DE VILLADONIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.28-4734-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NUÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.75 My.28-4767-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 My.28-4761-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos: "Año 1941. Rosa Tortomano de Salazar contra CALAZAR SALAZAR. Divorcio". (libro 16. Folio 206), se emplaza a don Calazar Salazar para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda de la que se le confiere traslado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1942. —Juan Serra Tur, Actuario. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 my.28-4759-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos: "María Luisa Rosas de Fontes contra JUAN BAUTISTA FONTES. Divorcio". (Libro 31. Folio 408), se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Bautista Fontes, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. A sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 15 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.28-4770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos: "CASILDA VILA DE FREIRE. Rectificación de partida". (Libro 31. Folio 317), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Casilda Vila de Freire, nacida el día 10 de Abril de 1884 en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones e hija legítima de Antonio Vila y de María Torterolo, solicitando rectificar su partida de nacimiento en lo que se refiere al nombre que en dicha partida figura "Isabelina" en vez de decir "Casilda" que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Mayo 5 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$7.20 My.28-4771-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GRISOSTOMO GUARUMBA MELLO o GRISOSTOMO MELLO o GRISOSTOMO G. MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rivera, Mayo 19 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.28-4772-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos respectivos "Expediente número 220. Libro 10. Folio 388", se hace saber al público que en este Juzgado ha comparecido don JULIO FENSTER, fallido casual, solicitando los trámites pertinentes a su rehabilitación. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de diez días. — San José, Mayo 13 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.28-4755-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos respectivos "Libro 10. Folio 366. Número 141", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JOSE VICENTE MOLINARI BADANO, dado que en ella aparece el inscripto con el nombre de "Agustín" en vez del expresado de José Vicente, como de nacionalidad italiano, en vez de uruguayo, y como nacido en Génova en vez de en la séptima sección judicial de este Departamento. Además debe hacerse constar en ella que el finado era hijo de Juan Molinari y de Delfina Badano, cuya circunstancia se expresó ignorar en el acto de la inscripción respectiva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 20 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.28-4758-v.jn.13.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

Remataré esta propiedad con la base de las dos terceras partes de su aforo, o sean, $ 1.200.00. Más informes: Florida 1476.

Nota. — Ver edictos en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente caratulado "ISABEL NUÑEZ GAZZANO y ADOLFO VICENTE GAZZANO. Sucesiones", se hace saber que el día 19 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público por el martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del Alguacil del Juzgado y sobre las dos terceras partes del aforo de $ 1.800.00, los derechos a la promesa de venta referente a un solar de terreno y mejoras sito en la ciudad de Montevideo, en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número

76.365 en la manzana 105, señalado con el número 4 en el plano de fraccionamiento de la mitad Este de dicha manzana, practicado en Febrero de 1912 por el agrimensor Bernardino N. Silva, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Este, de frente a la calle número 16, denominada hoy Manuel Meléndez número 3939, entre las calles números 15 y 12 (hoy calles García de Zúñiga y R. Hortigueras), por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar número 5; por el Oeste, con el solar número 2, y por el Norte, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Serán de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificado, impuestos, etc.; 3.o El precio del terreno ha sido totalmente pagado en cuotas, y serán de cuenta del comprador el pago del saldo del pavimento; 4.o Los antecedentes del bien relacionado se encuentran a disposición del interesado en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) — Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.00 My.28-4757-v.jn.13.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 242), se hace saber al público que el día 11 de Junio del año en curso, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 266.66, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de tereno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 47.380 y compuesta de una superficie de 375 metros cuadrados, que se deslinda así: 12 metros 50 centímetros al Norte, sobre la avenida Peñarol; 12 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el bien empadronado con el número 47.381; 30 metros al Este, sobre la calle Terencio, formando esquina con la avenida Peñarol; 30 metros al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 47.379. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto uinversitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$31.20 My.28-4745-v.jn.11.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión TORIBIO MARTINEZ" (Lo. 19. Fo. 257. N.o 371), se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Junio a las 10 horas, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, y con la base de $ 82.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1117 compuesta de una superficie de 44 hectáreas, 2728 metros 60 centímetros, lindando: al Norte, en 1141 metros, con Abelardo González; al Sur, en 1066 metros, con Gabino Quevedo; al Oeste, en 407 metros 50 centímetros, con el mismo Quevedo, y al Este, con el río San José. Se previene que: 1.o Los gastos de escrituras de ratificación y definitiva serán de cuenta del comprador; 2.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 15 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 My.28-4756-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAUL BERNAL, el comercio que en el ramo de farmacia, bajo la denominación de "Farmacia Clavijo" funciona en la calle Candelaria 1775 de esta ciudad. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, en el nuevo local del negocio avenida Italia 4400. — Hector M. Clavijo.

$5.00 My.28-4769-v.jn.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre a la lancha a nafta denominana "Ino - Cram" por el de "RADICAL". — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — El Director de la Marina Mercante.

$1.00 My.28-4748-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor JAIME PRZYSUSKIER, el establecimiento que en el ramo de colchonería, se halla establecido en la calle Agraciada número 1872, y que giraba en plaza bajo la razón de "Elimelej Altminc" Los que se consideren acreedores, pueden pasar por informes por el estudio jurídico Sandleri, Blandengues número 1673, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Mayo de 1942 —Elimelej Altminc. — Jaime Przysuskier.

$5.00 My.28-4749-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público en general que don MARCELO LERNER, ha prometido comprar, libre de toda obligación y gravamen, a don Mario Rufino Méndez, el taller de grabados que éste tiene establecido en la calle Yí número 1276, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Fon-Amor, calle Florida número 1283, dentro del término legal establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Mario Rufino Méndez. — Marcelo Lerner.

$5.00 My.28-4739-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores VICENTE GRUCCI y COMPAÑIA, el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad en la calle Yaguarón número 1202, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Francisco V. Irazoqui, Buenos Aires número 508. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. —Lorenzo y Compañía.

$5.00 My.28-4737-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en el ramo de construcciones, gira bajo la razón social BELLO y REBORATI. A los efectos pertinentes y antes de escriturar la respectiva disolución, hacemos la presente publicación y notificación, emplazando a los acreedores para que se presenten al escritorio del ingeniero Raúl Bonino, Isla de Gorriti número 1968, dentro de los treinta días a partir de la fecha 23 de Mayo de 1942.

$5.00 My.28-4736-v.jn.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1940

Debe—

Establecimientos industriales	$	1.852.869.08
Materias primas, productos elaborados, etc. .	"	1.149.978.62
Caja, valores, etc.	"	91.024.00
Acciones a emitir	"	1.500.000.00
Acciones en cartera ..	"	29.200.00
Accionistas	"	28.000.00
	$	4.651.071.70

Haber—

Hipotecas y cuentas corrientes	$	494.599.58
Cuentas a pagar	"	93.106.93
Ventas	"	662.842.24
Varios	"	302.511.12
Capital autorizado	"	3.000.000.00
Acciones	"	28.000.00
Reservas	"	70.011.83
	$	4.651.071.70

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.75 — 4372.

Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1940

Debe—

Establecimientos industriales	$	1.900.894.27
Materias primas, productos elaborados, etc. .	"	1.216 630.29
Caja, valores, etc.	"	73.133.68
Acciones a emitir	"	1.500.000.00
Acciones en cartera ..	"	26.300.00
Accionistas	"	28.000.00
	$	4.744.958.24

Haber—

Hipotecas y cuentas corrientes	$	574.513.40
Cuentas a pagar	"	58.628.80
Ventas	"	883.757.46
Varios	"	130.046.75
Capital autorizado	"	3.000.000.00
Acciones a integrar ..	"	28.000.00
Reservas	"	70.011.83
	$	4.744.958.24

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.75 — 4373.

Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1940

Debe—

Establecimientos industriales	$	2.035.552.31
Materias primas, productos elaborados, etc.	"	1.608.942.92
Caja, valores, etc.	"	70.852.95
Acciones a emitir	"	1.000.000.00
Acciones en cartera ..	"	427.700.00
Accionistas	"	7.200.00
	$	5.150.248.18

Haber—

Hipotecas y cuentas corrientes	$	816.780.14
Cuentas a pagar	"	65.243.63
Ventas	"	912.189.90
Varios	"	266.822.68
Capital autorizado	"	3.000.000.00
Acciones a integrar ..	"	19.200.00
Reservas	"	70.011.83
	$	5.150.248.18

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.75 — 4375.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional